

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día jueves 27 veintisiete, de Junio del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 07 siete, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e
instalación de la Sesión. - - - - -
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
TERCERO.- Aprobación de las Actas Sesión Extraordinarias
No. 15 quince, 16 dieciséis, y 17 diecisiete y Acta Sesión
Ordinaria No. 05 cinco y 06 seis. - - - - -
CUARTO.- Comparecencia del Director del O.P.D. SAPAZA
de esta Ciudad, para rendir informe general, aprobado en la
Sesión Ordinaria No. 06 seis, en el punto No. 35 treinta y cinco,
con fecha 14 catorce de Mayo de 2019 dos mil diecinueve. - -
QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna
a Comisiones la creación del Código de Ética y Conducta de
los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal
de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente
Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -
SEXTO.- Dictamen que contiene propuesta de Reformas y
Adiciones al Reglamento de Turismo y Servicios para el
Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico
Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -
SÉPTIMO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto
a favor respecto a la Minuta de Decreto de Proyecto No.
27269, del H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma el
Artículo 71 setenta y uno, de la Constitución Política del
Estado de Jalisco, así como el Artículo 4 cuatro, y 13 trece, de
la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.
Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.
OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las
Comisiones de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y
Ecología como convocante, y a la de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal como coadyuvante, para el estudio y
dictaminación del Programa ¡A darle Vida!. Motiva el C.
Regidor Juan José Chávez Flores. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone autorización para celebrar comodato de un inmueble de Propiedad Municipal en favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que otorga en comodato un bien inmueble de Propiedad Municipal a la Asociación Vecinal de la Colonia Los Encinos, representada por su Presidente. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de firma para celebrar comodato de un espacio Propiedad Municipal con el Gobierno del Estado a través del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Zonificación y de Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que autoriza las propuestas para la entrega a la Presea denominada Mariano Fernández de Castro 2019 dos mil diecinueve, a la labor del Servidor Público, en dos modalidades Personal Administrativo y Personal Operativo. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración con el Comité Técnico Estatal de Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ). Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Institucionalización y Celebración de un Festival Anual de Música Mexicana José Rolón. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la viabilidad de ampliar las Oficinas del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone dejar sin efecto la donación condicionada a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto No. 04 cuatro, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, de fecha 14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Registro Federal Estatal de Contribuyentes, así como de Intercambio de Información Fiscal de Padrones, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del Programa Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FAIS 2019) para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, bajo las modalidades de invitación cuando menos a 3 tres personas y adjudicación directa. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

VIGÉSIMO.- Dictamen de Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del Programa Ramo 33 treinta y tres, Fondo de

Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, (FAIS 2019) para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, bajo la modalidad de Administración Directa. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, la propuesta de Reformas al Ordenamiento Municipal que regula el Organismo Público Descentralizado Comité Feria de Zapotlán el Grande, para su armonización con la Legislación Estatal. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para Reformar el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con el motivo de subsidiar la incorporación de ciudadanos de escasos recursos y/o condiciones vulnerables como usuarios del servicio que presta el Organismo Operador denominado SAPAZA. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen que propone venta de bien inmueble de Propiedad Municipal por medio de Subasta Pública. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforma el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García.

VIGÉSIMO QUINTO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, y Tránsito, y Protección Civil, que propone la declaración de calles con preferencia ciclista en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento que adiciona el Artículo 109 Bis, del Reglamento de Medio Ambiente y

Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se apruebe la asignación de un Asesor Jurídico que asista en el ejercicio de sus funciones a la bancada de Morena. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Contrato de Comodato por un vehículo de transporte para el apoyo de atletas, entre la Asociación Jalisciense de Remo A.C. y el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la difusión por los medios Oficiales Municipales, del XIV Concurso Nacional: Transparencia en Corto, para el conocimiento de los Jóvenes Zapotlenses. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

TRIGÉSIMO.- Dictamen por el que se reforman Artículos de diversos Reglamentos en materia del Órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, antes Contraloría. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre la Contraloría del Estado y el Municipio de Zapotlán el Grande, que tiene como objeto la implementación de acciones específicas en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, análisis de reforma al Reglamento

Interno de Consejos Consultivos, para el cumplimiento en materia de reformas de Transparencia. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Celebración del Contrato de Comodato con Liconsa, S.A. de C.V, para otorgar un inmueble de Propiedad Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO.- Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, ante de poner a su consideración la aprobación del orden del día, preguntarles si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **C. Regidora Martha**

Graciela Villanueva Zalapa: Buenas tardes a todos, gracias Secretario. Quisiera pedir, se autorice que el punto No. 13 trece, que es la propuesta para la entrega a la Presea denominado Mariano Fernández de Castro, pasarlo como No. 4 cuatro, para que dentro de los horarios de trabajo se les avise a los ganadores de esta Presea. **“A”** Punto informativo relaciona con el Comité de Feria. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **“B”** Punto informativo relacionado con el viaje a Holanda. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **“C”** Solicitud de apoyo económico. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **“D”** Punto informativo relacionado con un asunto personal. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

Cuevas: Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la aprobación del orden del día, con los ajustes mencionados con anterioridad, por lo que les pido de favor, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por**

unanidad. -----

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Sesión Extraordinarias No. 15 quince, 16 dieciséis, y 17 diecisiete y Acta Sesión Ordinaria No. 5 cinco y 6 seis. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Mismas que se les hicieron llegar a sus correos con fecha 29 veintinueve de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, las Actas Sesión Extraordinarias No. 15 quince, 16 dieciséis, y 17 diecisiete y el día 19 de Junio la Ordinaria No. 5 cinco y 6 seis, por si tienen a bien aprobarlas, lo puedan expresar levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----

CUARTO PUNTO: Comparecencia del Director del O.P.D. SAPAZA de esta Ciudad, para rendir informe general, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 06 seis, en el punto No. 35 treinta y cinco, con fecha 14 catorce de Mayo de 2019 dos mil diecinueve. **Se rinde dicho informe, el cual se encuentra en los Archivos de Secretaría General, en formato digital.**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la creación del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. El que suscribe LIC. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente Municipal de Zapotlán con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101**

y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES LA CREACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En relación con lo anteriormente señalado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los

*Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. La presente iniciativa, surge en atención al oficio No. 009/2019, suscrito por parte del **C. HÉCTOR MANUEL ROLÓN MURILLO**, Contralor Municipal de esta Ciudad, en el cual solicito se presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que incluya el Código de Ética del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese sentido se analizó la propuesta de Código de Ética y una vez realizado el estudio se concluyó en la siguiente propuesta para estar a la vanguardia y armonizados con las reformas a la ley de Responsabilidades General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; asimismo atiende a la reciente creación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco que entro en vigor el 19 de Julio del año 2017 Dos mil Diecisiete, la cual señala que su artículo 1° que la presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio del Estado, tiene por objeto establecer y regular las acciones relativas a la coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Estatal previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción. En este sentido el artículo 2 de la citada ley tiene como objetivo general la de Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los*

*servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público incluyendo la emisión de un código de conducta de los funcionarios públicos; Bajo este contexto los artículos 50, 51,52, fracción X, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, antes Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, señala que los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, por lo que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado que de manera directa, o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo. Así mismo los órganos internos de control tendrán, entre otras atribuciones la de Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción. Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración pública del Estado de Jalisco, su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Por lo que la*

*propuesta del Código tiene como fin establecer normas que distingan los valores y compromisos a que se subordina la función pública, permitiendo advertir conductas indebidas de los Funcionarios, Empleados y Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando las reglas fundamentales que rijan el trato a la ciudadanía como tal. Las normas a que se harán mención estarán basadas en principios, valores y actitudes éticas, consignados a impulsar una conducta honesta, respetuosa y transparente de la gestión pública, para convertir al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, innovadora y comprometida con los ciudadanos, que procure evitar cualquier distinción o trato discriminatorio. V. La presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal consta de un total 68 artículos y 06 transitorios incluidos 16 Capítulos, anexo en cd a la presente, siendo estos los siguientes: *INTRODUCCIÓN. *MISIÓN, VISIÓN, VALORES. *DEL OBJETIVO DEL CÓDIGO CAPÍTULOS I.- DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II.- DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. CAPÍTULO III.- DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. SECCIÓN PRIMERA.- DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. SECCIÓN SEGUNDA.- DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA. SECCIÓN TERCERA.- DE LOS COMITÉS. CAPÍTULO IV.- DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO. CAPÍTULO V.- SALVAGUARDIA DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES. CAPÍTULO VI.- DE LAS CONDUCTAS INTERNAS. CAPÍTULO VII.- DE LA JORNADA LABORAL. CAPÍTULO VIII.- DEL CUIDADO DEL PATRIMONIO, RECURSOS Y OTROS BIENES DEL MUNICIPIO. CAPÍTULO IX.- DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN INTERNA. CAPÍTULO X.- DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES. CAPÍTULO XI.- DEL*

DESARROLLO ORGANIZACIONAL. CAPÍTULO XII.- DE LAS CONDUCTAS EXTERNAS. CAPÍTULO XIII.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA. CAPÍTULO XIV.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS Y REPORTES. CAPÍTULO XV.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA. **VI.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar la propuesta de creación **DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que se turna a la Comisiones Permanentes Edilicias de Administración Pública como convocante y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación con el fin de estudiar y analizar el referido Código, para determinar los aspectos que serían necesarios regular, tomando en consideración la normatividad en la materia. **VII.** Así mismo se solicita y exhorta al Contralora municipal, para que participe en la creación del Código, en virtud que como órgano interno de control es conocedora de las necesidades estructurales, funcionales que deben regularse, además que es una facultad que le señala el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de proponer las reformas o creación de los ordenamientos municipales, por lo que será necesario se trabaje en conjunto para la revisión del proyecto del Código. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Administración Pública como convocante y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la

propuesta DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” “2019, AÑO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN JALISCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 13 DE MAYO DE 2019. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” Quiero nada más pedirle al Regidor Noé;

Usted como Presidente de la Comisión de Administración, que lo hagamos lo más pronto posible, porque me urge que este Código de Ética esté votado en general y particular, para empezar a implementarlo en nuestro Ayuntamiento, es cuanto.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a favor lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta de Reformas y Adiciones al Reglamento de Turismo y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación como convocantes, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTAS DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE TURISMO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES: **I.** Durante Sesión Pública Ordinaria número 05, celebrada con fecha 25 veinticinco de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 07 del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento de Turismo y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del anteproyecto de las reformas y adiciones para su revisión, análisis, modificación y observaciones en físico. **II.** El día 27 veintisiete de marzo del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 111/2019, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizará las propuestas de reformas y adiciones al Reglamento de Turismo y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. **III.** Con fecha 09 nueve de mayo de la anualidad en curso, se convocó a reunión Ordinaria número 09 nueve de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, mediante el oficio número 250/2019 suscrito por

la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo el análisis y revisión de dichas reformas y adiciones en la Sala María Elena Larios, que se encuentra dentro del palacio municipal, citados el día jueves 16 dieciséis de mayo de la anualidad en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Bajo el orden del día de la Sesión Ordinaria número 09 de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, en el punto número III, se desarrolló la exposición de las propuestas a reformas y adiciones al Reglamento de Turismo y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, donde el Coordinador de Turismo, expuso los motivos y dio a conocer de voz propia los cambios propuestos en el anteproyecto previamente presentado que serían necesarios para el mejor funcionamiento de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.** Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **1)** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **2)** Que el artículo 27 de la Ley del Gobierno

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles puedan eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por los menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. Lo anterior en base en los siguientes; **CONSIDERANDOS: 1.** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69 fracción I y 70 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.** La suscrita, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, autora de las propuestas materia de la presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **3.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **4.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A) De la Legitimidad:** Ha quedado

demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B) De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. **C) De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. **5.** Como bien lo señala la iniciativa de origen, es de suma importancia las reformas al Reglamento de Turismo y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. Bajo este contexto la Comisión Edilicia participante en la modificación al Reglamento antes mencionado, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación: **a.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

b. En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.

c. Siendo de suma importancia de reformar el orden jurídico que continúe con el rumbo de la Administración Municipal, evitando la duplicidad de funciones que determinen sus facultades y funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades.

d. Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento, todo con el propósito de continuar garantizando con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento.

6. Por lo que coincidimos plenamente con la propuesta de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la modificación y aprobación del reglamento citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que las modificaciones al reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.

7. En

sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la modificación de las propuestas en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio. **8.** Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR MAYORÍA CALIFICADA**, la iniciativa de las reformas y modificaciones al ordenamiento municipal de Turismo y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que modificar el **Reglamento de Turismo y Servicios para el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco**. Ordenamiento que se anexa en electrónico, en legajo que consta de 17 fojas, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones y reformas al **“REGLAMENTO DE TURISMO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente

Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos señalados en las fracciones VI y VII, del artículo 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.** Se abroge y quede sin efecto el Reglamento del Consejo Ciudadano de Desarrollo Turístico de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como las demás disposiciones reglamentarias municipales anteriores que se opongan al presente Reglamento. **QUINTO.** Notifíquese para los efectos legales al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y al Coordinador de Desarrollo Turístico. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA. REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO. REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC.**

TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ. REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA. REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO FIRMAN” C. **Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: Nada más para acotar este tema y pedirle a Secretaría General que se vaya integrado en esta última presentación, que es el que les acaba de llegar y se transcriba tal cual. Y antes que sea votado, agradecerles a los miembros de las Comisiones Edilicias de Turismo, que estuvieron a bien al estar trabajando con la Comisión de Reglamentos en conjunto con la Coordinación de Turismo, fueron 2 dos Sesiones las que se llevaron a cabo, estuvimos en diversas ocasiones con la gente de la Coordinación de Turismo y Desarrollo Agropecuario, que nos hicieron a bien las observaciones debidas. La propuesta de la reforma, se anexó en una tabla que viene en la parte de los anexos, son 17 diecisiete fojas. En realidad la base fue, la creación del Consejo y agrupar lo que era el otro Reglamento en uno solo, 2 dos en 1 uno y además aclarar la parte de los miembros que iban a formar parte de este Consejo de Turismo, dándole voz y voto a otras personalidades, incluyendo desde Universidades, desde la parte de la Iniciativa Privada, de la parte del Gobierno y también de las diversas Secretarías y Dependencias de Gobierno, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:****

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Síndico, haciendo la mención de como se trata de unas reformas al Reglamento, se trata de votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta de Decreto de Proyecto No. 27269, del H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma el Artículo 71 setenta y uno, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el Artículo 4 cuatro, y 13 trece, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL GARCÍA RAMOS, integrantes de la

*Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 27269, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO,** bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Con fecha 06 seis de mayo de la presente anualidad, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio número **CPL/210/LXII/2019**, signado por el **ABOGADO. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento, se sirva expresar su voto respecto a la minuta de decreto número **27269**, por la cual se reforman los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, enviándolo al H. Poder Legislativo, por medio de correo electrónico, al correo: secretaria.general@congreso.jal.gob.mx, copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría*

aprobatoria de los Honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere los citados preceptos Constitucionales y estar en condiciones de certificar lo conducente. II. El día 06 seis de mayo del año en curso, se turna por parte de Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la minuta de proyecto de decreto mencionada en párrafo anterior, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular, así como someter a consideración del H. Ayuntamiento respecto a la misma.

CONSIDERANDOS: *I. Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes Reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, así como, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y demás normas aplicables. II. El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, así como lo previsto por los numerales 77, fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad de reglamentar sus actividades, procurando obtener beneficio colectivo. III. Conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultante que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. IV. De conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia tiene la atribución de realizar los estudios*

respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a las demás normatividades jurídicas, y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general. **V.** Del estudio realizado a la minuta de proyecto de decreto número **27269**, dentro de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, en sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2019, aprobado por **mayoría calificada**, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Poder Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del dictamen de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que se desprende del disco compacto que para tal efecto se anexa, así como, los propósitos y consideraciones, cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en la reforma al artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como a los artículos 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, aprobados por el H. Congreso del Estado de Jalisco, con 27 votos a favor, 06 en contra y cero en abstenciones. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de Comisión Edilicia celebrada el día 16 dieciséis de mayo de la anualidad en curso, se aprobó por mayoría calificada de los asistentes, quedando el sentido de la votación de la siguiente forma: - - - - -

REGIDORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
-----------	---------	-----------	------------

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.	X		
LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.	X		
LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO.	X		
LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ.		X	
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA.	X		

A FAVOR:	4
EN CONTRA:	1
ABSTENCIÓN:	0
TOTAL:	5

Por lo tanto, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes;

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **VOTO A FAVOR**, respecto a la minuta de proyecto de decreto número 27269, en la cual se reforman los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 4 y 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al **H. Congreso del Estado de Jalisco**, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 17 diecisiete de mayo del año 2019. COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN” -----**

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO.	LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA.
-------------------------------------	--------------------------------------

Regidora Presidenta.	Regidora Integrante.
LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO. Regidora Integrante.	LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ. Regidora Integrante.
MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA. Regidora Integrante.	

C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: Nada más para comentarles; si tuvieron la oportunidad de checar el anexo que viene, es un anexo un poco pesado, en base a varias reformas que vienen contenidas en cuadros comparativos. No sé si revisaron el punto que tuvimos a bien dictaminar dentro de la Comisión Edilicia, la parte de la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Si bien cambien el número de Magistrados que se disminuyen, de 5 cinco pasan a ser nada más 3 tres, y las condiciones para ser Magistrado también cambian radicalmente porque ponen muchos requisitos y los someten a varios exámenes incluso a consideración de los mismos para que puedan acceder al cargo, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Compañeros Regidores, el Decreto que nos acaba de exponer hace unos momentos la Síndico, y que estamos a punto de votar, es un Decreto que ha sido declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que vulnera los derechos de los Jueces y Magistrados, contemplados en el Artículo 116 ciento dieciséis, Constitucional, que establece que los Jueces y Magistrados, pueden ser renovados en su cargo siempre y cuando cumplan con los requisitos y sean evaluados a través de un proceso por las Autoridades competentes. Esta reforma propone que esta evaluación se haga a través de un

examen de control y confianza. Sin embargo, ese examen de control y confianza queda en manos del Poder Ejecutivo, y vulnera en todo caso la garantía que tienen los Magistrados y la autonomía del Poder Judicial. Es por eso, que esta reforma lejos de beneficiar nuestro sistema Judicial pues vulnera su autonomía y los exhorto hacer un voto en contra de este Decreto, regresarlo al Congreso, que se discuta, que se analice, porque la mayor responsabilidad que tenemos como Servidores Públicos, es la de garantizarle a los ciudadanos una justicia pronta, una justicia expedita, imparcial, equitativa, es cuanto.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración, la Iniciativa presentada por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, y de igual forma que en el punto anterior, se trata de votación nominal:

C. Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** En abstención. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En contra. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **12 votos a favor. 2 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. 1 voto en abstención: Del C. Regidor José Romero Mercado. Aprobado por mayoría**

calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante, y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para el estudio y dictaminación del Programa ¡A darle Vida!. Motiva el C. Regidor Juan José Chávez Flores. **C. Regidor Juan José Chávez Flores: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 62,87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIONES DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE Y A LA DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE, PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DEL PROGRAMA ¡A DARLE VIDA!,** de conformidad a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para

su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** El artículo 62 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología tiene como atribución, el procurar y proponer sistemas que se estimulen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio. Igualmente establece en el artículo 9 fracción IX del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal de manera directa en materia de Equilibrio Ecológico, protección y restauración ambiental el celebrar convenios de colaboración con los vecinos de áreas verdes, que sean éstos personas físicas o morales, para que éstos participen en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento, y conservación; así como en la ejecución de labores de forestación, reforestación, recreativas y culturales, propiciando los mecanismos de apoyo que resulten necesarios y promoverán su intervención en la vigilancia de las áreas. De igual forma podrán ser objeto de dichos convenios la instauración y creación de áreas verdes. **III.-** Con fecha del 8 de Mayo del año en curso, recibí oficio de número **170/2019**, suscrito por la Directora de Medio Ambiente

y Desarrollo Sustentable la **Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado**, en el cual me solicita gestionar los trámites correspondientes para que se autorice la modificación y el apoyo presupuestal con el fin de realizar en Zapotlán el Grande, Jalisco, el “**Programa a Darle Vida**”, así como la revisión de las reglas de operación anexándolas al presente, esto con el propósito de darle mayor auge y podamos darle un mejor mantenimiento a las áreas verdes de nuestra ciudad. **IV.-** El medio ambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y que permite la interacción de los mismos, por lo tanto es responsabilidad de todos cuidarlo. Los parques y jardines de las ciudades no solo son importantes para mejorar las condiciones ambientales, sino también para aumentar la calidad física y mental de los habitantes. Para que sus beneficios lleguen a todas las personas, la Organización Mundial de la Salud, calcula que como mínimo las ciudades deberían tener entre 10 y 15 metros cuadrados por habitante. Son innumerables los estudios que han concluido la convivencia de tener espacios naturales en los que se pueda hacer ejercicio, dar un paseo o simplemente para leer, conversar o hacer cualquier otra actividad. **V.-** Por lo tanto, como Ayuntamiento somos los responsables de administrar eficiente y racionalmente todos los recursos, implementando Políticas Públicas amables con el ambiente. A través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hemos creado una agenda de trabajo, la cual tiene como principal objetivo la formación de los individuos para conocer y reconocer la importancia que hay entre lo natural y lo social, y que es responsabilidad de todos cuidar de nuestra ciudad. Por todas estas razones, resulta necesario contribuir a la protección del medio ambiente a través de la participación responsable del Gobierno Municipal y las personas físicas y morales, para el mantenimiento, mejoramiento, restauración,

fomento y conservación; así como en la ejecución de labores de forestación, reforestación, recreativas y culturales, propiciando los mecanismos de apoyo que resulten necesarios para el cuidado de nuestras áreas verdes. **VII.-** El programa **“A Darle Vida”**, busca implementar acciones que contribuyan a que Zapotlán el Grande, sea una ciudad con más y mejores áreas verdes, enfatizando la gran importancia que tiene cada uno y crear conciencia que estos no solo son agradables y relajantes, sino que además nos ayudan a mantener fresco el clima, a absorber el dióxido de carbono que producen nuestros autos y nuestro estilo de vida, a capturar agua y a reconstruir nuestro deteriorado ecosistema. En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de **LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA COMO CONVOCANTE** y a la de **HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO COADYUVANTE**, para el estudio y dictaminación del programa **“A DARLE VIDA”**, así como para el estudio de sus reglas de operación. **SEGUNDO.-** Notifíquese al **COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD** y a la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, para que se integren al estudio de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 23 DE 2019.** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” **ING. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES.** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Juan José Chávez Flores, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone autorización para celebrar comodato de un inmueble de Propiedad Municipal en favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN**

QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR COMODATO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA” de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El 15 de enero del 2019, fue recibido en Sala de Regidores el oficio número 13/2019 signado por la Síndico Municipal la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, quien turna a la suscrita en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, la solicitud por parte del C. Alfonso

Delgado Briseño, Director General del OPD denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán) en el sentido de que se hagan las gestiones necesarias, en su caso de existir la posibilidad, para celebrar un contrato de Comodato o en su caso Donación de parte del Municipio de Zapotlán el Grande hacia el organismo que preside, respecto a la fracción de un predio ubicado en el fraccionamiento “Los Camichines Primera Etapa” donde se encuentra localizado un pozo profundo de agua potable, el cual resultaría indispensable para realizar trabajos de campo por parte del personal operativo del OPD SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán). IV.- El Municipio de Zapotlán el Grande, es propietario del predio aludido en la fracción anterior, tal como se acredita en la escritura número 30,054 protocolizada bajo la fe del Notario Público número 4 de esta Ciudad, el Lic. Eduardo Páez Castell, lo anterior en virtud de la donación pura y simple que otorgó Constructora ROASA S.A. de C.V. a favor de este Municipio por la fracción de Área de Cesión identificada con el número 11, con superficie total aproximada de 582.03 metros cuadrados. Ahora bien, la fracción solicitada por el Director del Organismo, se encuentra dentro del Área de Cesión aludida y para su propia identificación, se tuvo a bien adjuntar al oficio de solicitud, el levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Obras Públicas, del cual se desprende que el área solicitada es de una superficie de 247.49 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 8.77 metros y 25.23 metros con canal Los Guayabos; Sur en 24.00 metros con local comercial (Tienda Kiosko) y en 1.16 metros con Área de Cesión; Oeste en 22.38 metros con Avenida José Vasconcelos. V.- El Artículo 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en

condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto, en aras de preservar dicha propiedad y de restringir su acceso para evitar mal uso o el deterioro del pozo profundo ubicado en el área de cesión, que se celebre contrato de Comodato con el organismo paraestatal encargado de operar el Sistema de Agua Potable en nuestro Municipio. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS: 1.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, es competente para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble descrito en supra líneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Se anexa para análisis del Pleno del Ayuntamiento, los documentos que acreditan la existencia y propiedad del área de cesión materia del contrato de comodato que se pretende aprobar, así como la memoria descriptiva para la propia identificación de la fracción solicitada, como parte del Área de Cesión 11 del Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Ordinaria de Comisión número 08, aprobamos por unanimidad de los 04 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato con destino único y exclusivamente para la operación del Pozo Profundo, una fracción del predio de propiedad Municipal localizado en el Área de Cesión 11

ubicada en el Fraccionamiento “Los Camichines Primera Etapa” a favor del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), la cual es descrita en el punto cuarto de la parte expositiva del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), en los siguientes términos: a) Vigencia: Hasta el 30 de Septiembre del año 2021, duración de la actual administración pública Municipal; b) Con destino único y exclusivamente para la operación del Pozo Profundo que se encuentra dentro de la propiedad. c) La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en la construcción que ya se encuentra parcialmente concluida, pasará a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. d) No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de este contrato, ni otorgar en sub-comodato el inmueble materia del mismo. e) Se realice por parte del personal del Organismo, la circulación de la fracción que se otorga en Comodato para su propia identificación y con el fin de restringir el acceso a la misma, corriendo el gasto correspondiente a cargo del mismo Organismo. f) De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al

Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 04 DEL AÑO 2019. **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Presidenta de la Comisión **FIRMA**” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. Vocal **FIRMA**” MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA Vocal **FIRMA**” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Vocal **NO FIRMA**” MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal **FIRMA**” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que otorga en comodato un bien inmueble de Propiedad Municipal a la Asociación Vecinal de la Colonia Los Encinos, representada por su Presidente. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora**

Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN QUE OTORGA EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE LA COLONIA LOS ENCINOS REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo

que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** El día 23 de abril del año 2019, fue recibido en la Sala de Regidores, un escrito dirigido a María Luis Juan Morales en su carácter de Regidora Sectorial, firmado por los integrantes de la asociación vecinal “Colonia los Encinos”, mediante el cual solicitan la suscripción de un contrato de comodato, en el cual se les otorgue en posesión un inmueble de propiedad Municipal, para la operación de un centro comunitario en dicha colonia, el cual se encuentra ubicado en la calle Paseo de los Oyameles esquina con Avenida Manuel M. Diéguez, en la colonia de los Encinos en esta ciudad, que cuenta con una superficie de 178.33 metros cuadrados y está incorporado para su registro en el libro 1,482 Sección Primera en la oficina Registral Foránea Número 06 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo escritura pública número 1211. **IV.-** La Asociación Vecinal de la Colonia los Encinos, acredita su personalidad mediante el acta constitutiva de fecha 12 de marzo del año 2019 que se anexa

a este punto, expedida por la Unidad de Participación Ciudadana y en la cual consta la asamblea de constitución de dicha asociación; igualmente, su representación es acreditada mediante el mismo documento, del cual se desprende el nombramiento del ciudadano Emidio Valdivia Anaya como presidente de la Asociación Vecinal de la Colonia los Encinos, estando facultado por consiguiente para representar a dicha asociación en el acto jurídico que se solicita. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la solicitud descrita en la parte expositiva de este dictamen, de conformidad a lo que dispone el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Visto lo anterior, en virtud de que es necesario otorgar certeza jurídica a los posesionarios de los bienes inmuebles que son propiedad del Municipio, así como el objeto para el cual es solicitado no contraviene el interés común ni social, y resulta de vital importancia para el desarrollo vecinal y comunitario de dicha colonia; igualmente, los peticionarios han acreditado su personalidad y representación. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisión número 08, aprobamos el punto agendado como “puntos varios” del orden del día por unanimidad; proponiendo a este Pleno para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar y suscribir el comodato respecto al bien inmueble descrito en el punto número 03 de la parte expositiva de este dictamen, a la Asociación Vecinal de la Colonia los Encinos, con el objeto invariable de servir como un centro comunitario para el desarrollo vecinal de dicha colonia.

SEGUNDO.- Previa presentación ante Sindicatura del plan de trabajo así como de la propuesta de reglamento del centro comunitario, por parte del Presidente de la Asociación, se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice el Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal de la colonia Los Encinos, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: **a)** Vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato hasta el 30 de septiembre del año 2021, con la posibilidad de que, si acreditan su uso correcto, así como su personalidad y representación de nuevo, puedan solicitar la renovación del mismo. **b)** Con destino única y exclusivamente para Centro Comunitario para desarrollar talleres y pláticas a los Colonos. **c)** Será operado y administrado por la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal en funciones. **d)** Las actividades que se desarrollen dentro del Centro Comunitario serán gratuitas, ya que no se consiguen fines lucrativos, en casos fortuitos se autorizarán cuotas mínimas de recuperación autorizadas por la Unidad de Participación Ciudadana. **e)** Para la impartición de talleres, podrá coordinarse con el Sistema DIF Zapotlán o con cualquier otra dependencia competente del Gobierno Municipal. **f)** El remozamiento del inmueble y su mantenimiento, correrán a cargo y costo del comodatario. **g)** De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así

como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Lic. Julián Hernández Cristante Director de Participación Ciudadana y Vecinal para que, por su conducto, sea notificada la Asociación Vecinal correspondiente. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 04 DEL AÑO 2019 **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Presidenta de la Comisión **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Vocal **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Vocal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** Vocal **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Vocal **FIRMAN”** -----

C. Regidora María Luis Juan Morales: Quisiera agradecer a la Comisión de Hacienda, que es la que estuvo trabajando en este punto. Es una petición que me hicieron a mí en lo personal, los vecinos de la Colonia Encinos, que ya hace 3 tres años se les había brindado también en comodato, como es bien cierto que en cada Administración se está renovando y no

puede pasar más de 3 tres años bajo la consigna o de que tienen que estar ellos cuidando ese espacio, porque si realmente lo pidieron es porque quieren darle buen uso. Ahí se les acaba de inaugurar un parque, en el cual los vecinos disfrutan ya de un área para jugar, área de esparcimiento. Pero no tenían un lugar como un Centro Comunitario, tienen uno que está a medias, no se les ha terminado, está cercado y ellos se comprometieron a darle un remozamiento, ya lo mostraron ese día cortando el pasto y estuvo la Asociación Vecinal aquí presente en la Comisión y nuevamente agradecerle a la Comisión que está cumpliendo con su trabajo y estaremos al pendiente de que cumplan con estos requisitos con el que se les fue otorgado este Comodato, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si no hay comentarios, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de firma para celebrar comodato de un espacio Propiedad Municipal con el Gobierno del Estado a través del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 y 50 de

la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE FIRMA PARA CELEBRAR COMODATO DE UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL)**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** EL artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.** Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o

funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.** Que el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco menciona que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que ésta Ley le concede para el cumplimiento de los fines de la seguridad social que le son confiados, cuya misión es proporcionar seguridad social a los afiliados, pensionados y sus beneficiarios, garantizando derechos y beneficios que les permitan mejorar su calidad de vida. **IV.** El mencionado Instituto ha solicitado, el comodato de un espacio, para instalar sus oficinas administrativas dentro de bienes propiedad del Ayuntamiento, ya que el espacio actual que ellos ocupan en Plaza del Río, por acuerdo en convenios de colaboración anteriores, el Municipio apoya con el pago de la renta de dicho espacio, pero el arrendatario ha solicitado su desocupación y previendo que en esa misma plaza, existen unos locales desocupados, que son propiedad del Municipio, es cuanto que solicitan el comodato de los mismos. **V.** Por lo que la presente iniciativa tiene como fin, la entrega en comodato con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de dos espacios de propiedad municipal, correspondientes al local comercial número 19 y 20, ambos planta baja, ubicados en el condominio “Plaza del Río” con domicilio ubicado en la calle Primero de mayo con número exterior 126 y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle Nuñez, mismos que describo a continuación: **A)** Local comercial, planta baja, antes lote de terreno, señalado con el número 19 diecinueve, con área de 56.05 cincuenta y seis metros y cinco décimos cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias: Norte, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con andador propiedad común; SUR, igual

medida, con local antes lote número 20 veinte; ESTE, 5.80 cinco metros y ochenta centímetros, con local antes lote número 21 veintiuno; y OESTE, 6 seis metros con estacionamiento propiedad común. A éste local le corresponde 1.7945 % uno punto siete nueve cuatro cinco por ciento, respecto a la áreas comunes del mencionado condominio. **B)** Local comercial, planta baja, antes lote de terreno número 20 veinte, con área de 64.60 sesenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas del contorno y colindancias: NORTE, 9.50 nueve metros y cincuenta centímetros, con local antes lote, número 19 diecinueve; SUR, igual medida con andador propiedad común; ESTE, 6.60 seis metros y sesenta centímetros, con local antes lote número 21 veintiuno; y OESTE, 7 siete metros, con estacionamiento propiedad común. A dicho local le corresponde 2.0684 % dos punto cero seis ocho cuatro por ciento respecto a las áreas comunes del mencionado condominio. **VI.** Dicho comodato tendrá una vigencia hasta el término de la presente Administración pública, al 30 de septiembre de 2021. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado a través del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) para la instalación exclusiva de una oficina regional sur, respecto al espacio físico en los locales 19 y 20, ambos planta baja, ubicados en el condominio "Plaza del Rio" con domicilio ubicado en la calle Primero de mayo con número exterior 126 y marcado con el número 160 ciento sesenta de la calle Núñez, con fecha de vigencia el 30 de septiembre del año 2021. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus

calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese del presente Dictamen al Presidente, Síndico, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al encargado de las oficinas regional sur del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con sede en esta ciudad, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE**
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 10 DE 2019 “2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Zonificación y de Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscribimos, **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ**

SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación, como convocante y la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, como coadyuvante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción IV y 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 64, 69, 86, 87, 104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ZONIFICACIÓN Y DE CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES: I. Que mediante Sesión Pública Ordinaria número 03, celebrada con fecha 17 diecisiete de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 18 del orden del día del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de derogación de diversos artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del ante proyecto para su revisión, análisis, y observaciones en físico, en materia de legislación y armonización en base al Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propuesto y

aprobado en Sesión Ordinaria número 05 de, fecha 25 de Marzo del año 2019 y publicada en la Gaceta Municipal número 188, el día 26 de Marzo del año 2019, de la cual derogaba diversos artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. De igual manera durante Sesión Pública Ordinaria número 06, celebrada con fecha 14catorce de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, en punto 19 del orden del día del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté la iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, una nueva propuesta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, esto con el objeto de armonizar el Marco Jurídico en nuestro Municipio en materia de asentamientos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, remitiendo así mismo al Pleno la propuesta del ante proyecto para su revisión, análisis, y observaciones.

III. El día 22veintidós de Mayo del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco, la notificación número 141/2019, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, analizará la propuesta por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.

IV. Así también con fecha 21 veintiuno de Mayo del presente año se convocó a reunión Ordinaria número 11 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación

y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante, mediante el oficio número 279/2019, a fin de que el día 28 veintiocho de Mayo de la anualidad en curso, se llevará a cabo en dichas comisiones el análisis y revisión en la Sala María Elena Larios. Así mismo se llevó el desahogo de la sesión contando con la presencia de los Regidores integrantes de ambas Comisiones Edilicias y de la presencia y exposición de motivos en todo momento de las áreas técnicas correspondientes, por lo que acudieron el Ing. Manuel Michel Chávez, en su calidad de Coordinador General de Gestión de la Ciudad; Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, como Director de Ordenamiento Territorial; Arq. Abog. Raúl Omar Ramírez López, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación; y el Lic. Juan Carlos Baltazar García, Asesor Jurídico del área de Ordenamiento territorial, dicha sesión se desahogó, participando en el análisis, estudio y explicación del reglamento en mención, en dicha sesión se acordó un receso para continuar con el desarrollo de la misma el día 29 de Mayo de la presente anualidad y una vez analizado el Ordenamiento Jurídico referido por parte de los integrantes de las Comisiones Edilicias y con el quórum requerido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, dichos munícipes dieron su consentimiento en votación económica para la realización del presente dictamen en los términos del numeral 130 del Reglamento anteriormente señalado. V. Toda vez que una vez analizada, aprobada la propuesta, se procedió de nueva cuenta a llevar el estudio bajo Sesión Ordinaria Número 12, ante los regidores integrantes de ambas Comisiones Edilicias, llevada a cabo el día 11 de Junio del año 2019, y en presencia de él Ing. Manuel Michel Chávez, en su calidad de Coordinador General de Gestión de la Ciudad; Arq. Abog. Raúl Omar Ramírez López, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación; y el Lic. Juan Carlos Baltazar García,

*Asesor Jurídico del área de Ordenamiento territorial; así como de los Presidentes de los Colegios de Ingenieros civiles del Sur del Estado de Jalisco y del Colegio de Arquitectos del Sur del estado de Jalisco respectivamente, Ing. Jonathan Flores Moreno y Arq. Roberto Fabián de la Cruz, se dio nueva cuenta de la aclaración de dudas de algunos integrantes de las Comisiones, ratificando y aprobando la propuesta aprobada en Sesión Ordinaria Número 11 de las Comisiones convocadas, llevada a cabo los días 28 y 29 de Mayo de la presente anualidad. VI. Por otro lado, en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a*

regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad a la ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracciones II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Dentro del numeral 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. V. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción V, incisos d) y f) respectivamente faculta a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales además de otorgar licencias para permisos y construcciones. VI. El 28 de Noviembre de 2016 se publicó en el Diario oficial de la Federación la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que tiene por objeto fijar las normas básicas e

instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el País, con pleno respeto a los derechos humanos, así como los cumplimientos de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos y garantizarlos plenamente, en concurrencia con dicho ordenamiento jurídico en nuestra Entidad Federativa el Código Urbano para el Estado de Jalisco entre otras cosas tiene por objeto establecer adecuadas provisiones, usos, destinos y reservas de tierra para el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. VII. En la actualidad nuestro Municipio cuenta con ordenamiento municipal denominado “Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” cuya publicación data del 22 de Marzo de 2012 en el Órgano informativo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, dicho reglamento es necesario que sea reformado ya que algunas de sus disposiciones son inadecuadas y obsoletas de acuerdo a la realidad y los cambios que se han venido suscitando en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano. VII. Así mismo en Sesión Extraordinaria Número 8 ocho en el punto 5 cinco de fecha 11 de Diciembre del 2018 se aprobó el Dictamen por el que se modifica y reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en atención a la cambios la sexta disposición transitoria establece que los ordenamientos municipales deben reformarse dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días para quedar en concordancia con el instrumento jurídico en mención. Como consecuencia de lo anterior es menester armonizar el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la

estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, sobre todo con el nombre de las áreas encargadas competentes en la materia. **VIII.** De igual manera en Sesión Ordinaria número 05 Cinco en el punto 17 diecisiete de fecha 25 veinticinco de Marzo del 2019, el Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tuvo a bien aprobar el Dictamen que crea el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco el cual señala requisitos distintos para los Directores Responsables y Corresponsables en cada una de sus especialidades coadyuvando con la autoridad municipal para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar proyectos, promover autorizaciones, construir y supervisar obras de edificación y urbanización entre otros trámites. De ahí que resulta indispensable la armonización del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, con el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande. **IX.** La propuesta de reforma, adición y derogación al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande es susceptible de armonización con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande en lo referente a conceptos, requisitos de los Proyectos Definitivos y expedición de Licencias de Construcción y Áreas de Cesión para Destino, logrando con ello el fortalecimiento del Marco Normativo Urbano en nuestro Municipio. **X.** Por último, la propuesta de

reformas, adición y derogación al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, se presenta de la siguiente manera, anexada en CD a la presente iniciativa. Lo anterior en base en los siguientes;

CONSIDERANDOS: **1.** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como convocante y la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 64, y 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **3.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A) De la Legitimidad:** Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B) De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus

miembros. **C) De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. **4.** Como bien se señala en la iniciativas referidas en los puntos I y II de los antecedentes las mismas surgen con la finalidad de armonizar el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y Reglamento Interno de la Comisión Municipal de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande logrando con ello el fortalecimiento del Marco Normativo Urbano antes mencionado en nuestro Municipio. Bajo este contexto las Comisiones Edilicias participantes en la creación y modificación de los reglamentos antes mencionados, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo, manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta de conformidad a la siguiente fundamentación: **a.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los Ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren

la participación ciudadana y vecinal. **b.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. **c.** Es de suma importancia para este Órgano de Gobierno contar con reglamentos actualizados y en concordancia con las leyes y demás instrumentos en la materia, con lo cual se logre certeza jurídica en su aplicación y ejecución. El Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande tiene por objeto establecer las normas reglamentarias en apego al Código Urbano para el Estado de Jalisco que permitan el ordenamiento territorial y la gestión y administración del desarrollo urbano en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco además de establecer las normas reglamentarias del Código Urbano para el Estado de Jalisco que permitan la planeación, el ordenamiento territorial, la gestión y la buena administración del desarrollo urbano en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es de suma importancia hacer mención que el 28 de Noviembre de 2016 se publicó en el Diario oficial de la Federación la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el mes de Noviembre del año 2015 sea aprobaron modificaciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco, Ordenamientos Jurídicos que sirven como fundamento para las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande. **d.** Una vez analizado el Reglamento

de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande se propuso unificar el nombre de la Dirección de Ordenamiento Territorial conforme el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, pues es la dependencia competente en materia de ordenamiento territorial, el desarrollo y la planeación urbana. **e.** Se revisó puntualmente el glosario, unificando definiciones con el propio Código Urbano para el Estado de Jalisco, se propusieron requisitos a las licencias de construcción en lo referente a los Directos Responsables especializados en cada una de las obras, se modificaron los plazos para la emisión de los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos, se propuso adecuar los requisitos para las áreas cesión para destino con los requisitos señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, lo que es jurídicamente viable para tener concordancia en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se conocieron los puntos de vista de los titulares a los cuales corresponde la aplicación del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande. **f.** Advirtiéndole a la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, que como representante legal del Municipio considera necesaria las presentes reformas, adiciones y derogaciones coadyuvando, a no contar con lagunas en nuestro cuerpo normativo. **5.** En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan las reformas, adiciones y derogaciones de la propuesta en estudio para que sea un ordenamiento moderno y funcional acorde a las necesidades de la población y sobre todo para bien de nuestro municipio, lo anterior de conformidad a lo que dispone el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **6.** Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisiones conjuntas dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES**, con 09 nueve votos a favor y 01 en contra de la Regidora integrante de la fracción de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) Lic. Tania Magdalena Bernardino Juárez, la iniciativa de ordenamiento municipal por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que modifica el **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**. Ordenamiento que se anexa en físico en legajo de copias que consta de 25 fojas, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones al **“REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco. **TERCERO**.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO**.- Notifíquese para los efectos legales al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial y al Jefe de la Unidad de Planeación de la Dirección de Ordenamiento Territorial para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEÑ LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 12 DE JUNIO DEL AÑO 2019 COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION Y REGIDORA VOCAL EN LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA REGIDORA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN; ASÍ COMO REGIDORA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO REGIDORA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ** REGIDORA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA** REGIDOR VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN; ASÍ COMO REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **LIC.LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** REGIDORA VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **FIRMAN” C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Compañeros; agradecerles de ante mano el trabajo a las 2 dos Comisiones. Fueron cerca de 3 sesiones, para solamente esta modificación, pero no ha sido nada más ésta, sino de que desde el inicio de la Administración hemos tenido ya diversas modificaciones que incluso Ustedes pudieron ver en el contenido de esta misma Iniciativa, desde incluso la creación del Reglamento de la Comisión Municipal D.R.O. que si bien ha sido un trabajo también en conjunto con los Colegios y que no nada más es de algunos meses, sino creo que desde el mes de Noviembre, fue cuando se acercaron los Colegios, empezamos a trabajar la propuesta y que incluso ellos mismos han tenido cursos con sus agremiados. Estuvieron cerca de 127 ciento veintisiete compañeros agremiados de ambos Colegios, estuvieron un curso cerca de 3 tres meses, con 2 dos grupos que se abrieron, en el que se

les dio a conocer precisamente estas modificaciones, incluso un curso que preparaba precisamente para que cumplieran con los requisitos de los Directores responsables de obra. Es un trabajo que desde cuando presentamos el Reglamento de D.R.O. que fue publicado en Marzo, y aprobado por este Pleno, precisamente buscábamos tener esa congruencia y tener ahora sí como decía el Presidente, en orden, las cuestiones de las fincas, los permisos, las subdivisiones que se emitían y que al final a veces alguno de los mismos representantes eran los que ni siquiera eran responsables en la firma y la autorización de los permisos y que al final nada más vendían sus firmas y al último también la seguridad del cliente, del que contrata sus servicios pues no estaba con ninguna garantía y al final si había algún desperfecto en la obra, pues no había ningún responsable. Es un Reglamento que es muy riguroso y que aparte de esto ha sido trabajado con ambos Colegios, que se han ido incluso preparando los agremiados. Y realmente a mí sí me da mucho gusto que de las solicitudes porque a mí me toca formar parte de la Comisión, en representación del Gobierno, y es increíble la verdad, la respuesta que hemos tenido que han sido 127 ciento veintisiete personas las que cumplieron con los requisitos del curso, los que cumplieron con todos los puntos para tratar de llevar un control, sobre todo como Autoridad y como ellos, buscar la profesionalización del mismo gremio que es el tema de la construcción. Y yo soy portavoz, siempre lo he dicho, del trabajo de ellos, de las Comisiones, que llega a nosotros, del trabajo de la propia Dirección de Ordenamiento Territorial y de la Coordinación de Gestión de la Ciudad, quienes son parte de la Comisión de Reglamentos que siempre me han acompañado. En diversas ocasiones hemos la presencia de varias áreas operativas, que nos explican fundamentalmente por qué necesitan las adecuaciones en sus Reglamentos y es

de suma importancia porque ellos son los que llevan a cabo el trabajo día a día y los que llevan este tipo de Reglamentaciones y la responsabilidad sobre todo. Entonces, desde hace varios meses y Ustedes han sido testigos, ha sido un trabajo exhaustivo, que incluso a la Comisión se le ha explicado, que llevamos más de 12 doce años en atraso en la Legislación del Código Urbano, en la parte de la Legislación también de asentamientos humanos. Si Ustedes, escucharon atentamente el contenido del Dictamen, hay Reglamentaciones que se publicaron hace un año, 2 dos años y todavía no estábamos nosotros acorde a eso. La propuesta en esta ocasión y quiénes tuvieron la oportunidad de dictaminarla y conocerla, es en base a eso, a estar armonizando también nosotros con el Código Urbano y con la Ley General de Asentamientos Humanos, igual acorde con el Reglamento de Comisión de Directores Responsables. Estuvimos en 2 dos sesiones, más una solicitud que hizo el Maestro Noé, de la cual fue partícipe y se les explicó en 3 tres ocasiones la propuesta que Ustedes ven aquí, a los Regidores. Yo nada más sí les pediría mucho respeto al trabajo de las áreas operativas, porque con nosotros están dejando un día de trabajar y se avocan al estudio hasta la hora que tengamos que salir con las Comisiones, de explicarnos a bien, cada una de las áreas técnicas. Éste es un Reglamento meramente técnico, se revisó 3 tres veces con diversos factores y solamente sí les pediría mucha responsabilidad en base a sus comentarios porque también es el trabajo de ellos, de las áreas operativas, de que vengan los Colegios, de que tengamos ese acercamiento con ellos y que lejos de un tema político, propiamente sí les invitaría a formar parte de este cambio que Ustedes están viendo y que no hay nada atrás de estos, meramente es armonización y sí la responsabilidad de cada uno de Ustedes por el voto y de los cuidados que tengamos

del trabajo en Comisiones. Nada más les pediría esa congruencia, ese trabajo, ese respeto al trabajo de las áreas operativas, lejos de satisfacer las necesidades o apoyos a solamente un grupo, a 1 uno, 2 dos o 3 tres Arquitectos o Ingenieros, o sea, que seamos congruentes en que somos Gobierno y que vamos a votar para todos precisamente. A lo mejor este Reglamento pues no le cae bien a 1 uno, a 2 dos, o 3 tres, pero les estoy comentando, 127 ciento veintisiete, sí cumplieron con los requisitos, y 127 ciento veintisiete, sí fueron a los cursos y 127 ciento veintisiete personas estuvieron atentos a precisamente cumplir esta parte de requisitos. Entonces, sí les pediría mucho respeto, lejos de colores, que respeten el trabajo de las áreas operativas, y del trabajo técnico que se está desarrollando de esto. Si bien, son más de 6 seis meses en trabajo con los Colegios, en trabajo con las Comisiones, sí les pediría ese trabajo para lo que sigue y también la parte del exhorto a las Comisiones, por lo que sigue en las Iniciativas. Si bien se ha trabajado desde la modificación del Plan de Desarrollo, desde que incluso los mismos Colegios son parte de las mesas de trabajo, diversos foros que se han realizado y nada está escondido, todos están trabajando, a todos se les convoca y quien va realmente a las mesas de trabajo, es a quien realmente le interesan y hemos tenido desde las Universidades, la parte del Tecnológico que hemos tenido mucho apoyo por parte de esa Institución. Y yo si les pediría nada en ese sentido y agradecerles a las Comisiones que me acompañaron en esta dictaminación, su trabajo, sé que no fue fácil, fue un tema pesado por lo técnico y también mi reconocimiento a las áreas tanto a la Coordinación de Gestión de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento Territorial y al apoyo incondicional que hemos tenido de los Colegios, que tampoco no ha sido fácil, tan bien han sido muy críticos de trabajo, pero se ha logrado completar en un punto

medio, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Como bien lo señala la Licenciada, fue un trabajo arduo, pero ahorita que lo está mencionando, yo creo que en ningún momento se les faltó al respeto, o no hubo responsabilidad de nuestra parte, simple y llanamente lo que su servidor realizó fue un estudio exhaustivo del tema, si esto implicara que los sacáramos a los trabajadores de Ordenamiento Territorial, 1 un día o 2 dos días, yo creo que bien vale la pena, en beneficio de que todos estemos conformes como así al final de cuentas quedamos, conformes con la información que ahí se ventiló de nueva cuenta y en ningún momento se les faltó al respeto, no sé porque lo diga. El tema político tampoco entra aquí, yo lo manifesté en ese momento, no era un tema político, sino un tema de revisar a fondo y ser responsables, coherentes con lo que estamos haciendo. En ese sentido, adelanto, que el sentido de mi voto será a favor, por todo lo que ya hemos trabajado, pero de nueva cuenta Licenciada le reitero; hay personas que a lo mejor no hacen adecuadamente su trabajo dentro de esas oficinas y lo digo porque la información que nos hacen llegar para dictaminar y que la tengo aquí, por ejemplo el Artículo 26 veintiséis, yo hice el señalamiento de que la Secretaría de Desarrollo Urbano, ya no existe como tal, ahí viene todavía la anotación: revisar Secretaría, no se revisó y ya ahora es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no se hizo la corrección solicitada. En el Artículo 483, cuatrocientos ochenta y tres, también se señala el Reglamento Estatal de Zonificación, un Reglamento que yo lo hice saber en la Comisión, ya está derogado y lo estamos metiendo ahí. Y el Artículo 498 cuatrocientos noventa y ocho, de los Directores Responsables de Obra, también señalé e hice la petición para que de todos los requisitos de capacitación que se les pide a los que aspiran a ser Directores responsables de obra, también

se les pida a los que van a evaluarlos, a los Funcionarios Municipales y no lo veo tampoco aquí. Entonces, sí pedirle de favor, o a lo mejor yo no tengo el archivo correcto, que me lo haga llegar o la razón por la que no se hicieron las adecuaciones. Insisto, mi voto será a favor, por todo el trabajo realizado, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Nada más; la parte del Reglamento Estatal de Zonificación, todavía está vigente y las adecuaciones que Usted pide en el Reglamento de las cuestiones de los requisitos para ser D.R.O. precisamente están en el Reglamento de Directores Responsables de Obra, y está incluso publicado en la Gaceta del 26 veintiséis de Marzo, ahí viene tal cual. Y que realmente la Comisión de Directores Responsables, está formada por 9 nueve personas; son 3 tres votos del Colegio de Ingenieros Civiles, 3 tres votos del Colegio de Arquitectos, todos cuentan con la capacitación e incluso casi la mayoría de ellos cuentan con una Maestría, con una especialidad en el área y por parte del Gobierno, solamente son 2 dos votos de área Técnica, que es el Ingeniero Manuel Michel y el Director Sergio Ruiz Lazarit, que ambos también ya tienen la certificación, cumplen con los requisitos y también tienen grado de Especialidad y Maestría, y en su caso nada más, como Representante del Gobierno, su servidora como tal. Pero en realidad el 90% noventa por ciento de la integración de la Comisión es precisamente gente que está bien capacitada y que traen todas las adecuaciones y que la mayoría incluso los que valúan precisamente quiénes van a ser Directores Responsables, la mayoría son de los Colegios, ni siquiera tenemos mayoría como Gobierno, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias. Nada más agradecerle la aclaración Licenciada Cindy, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Yo también tuve la oportunidad dentro de Comisiones

en la revisión de este Reglamento; efectivamente fue una jornada larga, 3 tres sesiones, que estuvimos revisándolo. En la última sesión convocada por el Regidor Noé, se revisaron algunos detalles, en lo general volvimos a revisar el Reglamento, muchos de ellos no se subsanaron, otros cuantos no quedaron totalmente claros, otros sí, agradezco también a los compañeros Directores y compañeros de Obras Públicas, que estuvieron en buena disposición de subsanar esas dudas que teníamos. Sin embargo, hay algunas que todavía me quedan y que todavía creo que es importante trabajar en eso; por ejemplo, por mencionar algunas, un punto importante es el hecho de que el Municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano y ese es la base sobre la cual se debería haber trabajado el resto de las propuestas de las reformas del Reglamentos y las estrategias que se tengan planteadas en cuanto a urbanización y movilización en el Municipio. Por otra parte el Reglamento, no fue sometido a consulta pública, previo a que se pudiera evaluar en Comisiones, previamente a que pudiéramos hacer una votación, si bien participaron los Colegios, no se realizó una consulta pública donde los agremiados pudieran participar en mesas de trabajo y eso le resta legitimidad al proceso. Por esas cuestiones reitero mi voto en contra y los invito a que sigamos trabajando. Reitero también como lo dije en Comisiones, que vamos a estar al pendiente y trabajando de la mano y como ya lo comentaba la Síndico, hay que gobernar para todos, entonces, si queremos gobernar para todos pues el primer paso es tomar en cuenta, en este caso y en este tipo de Reglamentos a los agremiados para que ellos puedan participar y no tengamos excusas los Regidores, para poder tomar las decisiones que se hayan tomado, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Yo también fui parte de estas Comisiones y comentarle específicamente a la Regidora

Tania; que, qué lástima que haya perdido su oportunidad de que le aclararan los puntos, porque en la última sesión que tuvimos precisamente fue para eso, teníamos a los especialistas ahí, si hubiera sido necesario una cuarta explicación, estoy segurísima que se la hubieran dado con mucho gusto, yo creo que no debió quedarse Usted con ninguna duda porque la verdad no teníamos pretexto para ello, porque teníamos la mesa servida con todos los datos y con todos los técnicos. Otro de los temas, que dice que no se fue a consulta pública, creo que antes de este Reglamento, en esta misma sesión, ya votamos favorablemente dos o uno más, por lo menos y tampoco se fueron a consulta pública porque no es un requisito, digo, estamos facultados los Regidores y nos ayudamos de todas esas partes técnicas para estar informados. Yo la invito compañera Tania, a que participe más activamente y no se quede con dudas. Ahí teníamos a las personas adecuadas, correctas y yo creo que todos tuvimos la disposición de estar ahí presentes hasta que se agotaron las dudas, prueba de eso es que el compañero Noé, llegó un momento en que dijo: ¡excelente! Mis dudas están solventadas. Entonces, yo la invito a participar más activamente porque ahí estábamos, yo también fui testigo y se nos solventaron las dudas hasta donde requerimos, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidora; yo creo que la parte y que incluso Usted misma comentó al inicio de su participación, fueron 3 tres veces las que se le explicaron, una por una de las modificaciones y propuestas de las que fueron partícipes todos los compañeros que integraban la Comisión, se les aclaró con los Colegios, se les aclaró con las Autoridades correspondientes y de verdad me apena mucho, que ya siendo una tercera vez y ya esta cuarta vez, pues no sea de su manera clara o si trae un tinte político o no alcance a ver

realmente la magnitud de lo que es la reforma, porque precisamente para eso son las Comisiones Dictaminadoras, para llevar a cabo el estudio y de verdad, creo que incluso ese mismo y está en sesión grabada, fue transmitida en vivo, que estuvieron ahí ambas Comisiones junto con las áreas técnicas correspondientes y tan es así, que el Regidor Noé, una por una de sus dudas, se le fueron aclarando porque era el motivo. Me apena mucho también que siendo Abogada, no conozca la parte del procedimiento jurídico que se lleva a cabo también precisamente, para modificar un Reglamento Regidora. Yo si la invitaría a ponerse a revisar, a estudiar el Reglamento Interno del Ayuntamiento, a ver también las facultades en el 115 ciento quince, que le corresponde al Municipio y que parte es, porque precisamente sí hay Reglamentos o cuestiones jurídicas que se van a consulta pública y solamente esa es la parte de los Planes de Desarrollo, que al igual está a la par de conformarse. De la parte del Sistema de Ordenamiento Territorial, que creo que fue un punto en punto, que se le aclaró en el momento, que era parte de la cuestión de los Planes de Desarrollo Parciales que se tienen publicados y que son vigentes, que forman parte precisamente de ese plano de ese Sistema de Ordenamiento Territorial. Se le explicó también que lo formaba, quiénes eran, cómo era y que si bien estaba todavía en creación el Programa, los Planes de Desarrollo si existen, los Planes de Desarrollo Parciales sí están vigentes, sí existen, y aparte hay una reglamentación que lo complementa, por eso mismo existe un Sistema Normativo en materia de Desarrollo Urbano. Y de verdad Regidora, yo sí le invitaría a que revisara un poco más los temas, se metiera a fondo, porque aparte es Abogada y me apena mucho que en 3 tres ocasiones teniendo las áreas técnicas, más aparte, no es el primer Reglamento que reformamos, siga sin conocer el procedimiento como tal y que aparte no vea la magnitud de

que solamente es era cuestión de armonización con el Código urbano, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Efectivamente, lo repito, fueron 3 tres sesiones, sin embargo, se tocaron temas muy técnicos, tú lo acabas de decir, y los Regidores y yo lo asumo, no somos todólogos. Yo en lo particular en el tema de zonificación y de urbanización, son temas que no domino en un 100% cien por ciento, yo lo reconozco, sin embargo, no creo que haya dejado yo de participar activamente, compañeras Regidoras, he estado participando activamente y voy a participar más activamente todavía, mucho más activamente en las sesiones de Comisiones y en las revisiones de Reglamentos. El caso de la Convocatoria que debe de hacerse, en este caso a los agremiados, no lo hago con un tinte político, no tengo ningún interés político, y no sé de dónde podría tomarse o verse, que yo podría manejar esto políticamente, en absoluto, sino con un afán de garantizarle a los agremiados, que las reformas que se están revisando y las adecuaciones al Reglamento, realmente sean de beneficio para ellos, entonces no creo que nos perjudique en nada, hacer mesas de trabajo con los agremiados, a hacer consultas públicas sobre todo en estos temas, incluso las reformas al Reglamento vayan mucho más sustentadas y tengan una mayor fuerza y una mayor y un mayor impacto, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. A mí también me tocó participar por lo menos en la última parte de este proceso, tuve la oportunidad de revisar junto con los técnicos, cómo se fueron aclarando las dudas que eventualmente se hubieran suscitado y lo que ahora nos quedaría como Administración, es una recomendación al Ejecutivo, al Señor Presidente, de que garanticemos que la Comisión que se va a encargar de brindar estos D.R.O. sea un instrumento que eventualmente pueda garantizarle a todos los

aspirantes, una equidad de trato y sería muy lamentable que con una reglamentación, que presume mejorarle o garantizarle a los ciudadanos, un proceso de construcción que pueda garantizar sus intereses, sería terrible que fuera un instrumento donde con discrecionalidad se pudieran discriminar algunos Arquitectos que aun a pesar de cumplir los requisitos, este Comité pudiera eventualmente, no otorgárselo. Y estoy seguro de que tampoco tiene una intención política la creación de éste Comité, sin embargo, creo yo que no está demás la recomendación de que precisamente, quiénes estén formando parte desde punto de vista del Gobierno, pudieran exhortar a que la equidad del trato de todos los Arquitectos que estuvieran en el interés de solicitar su certificación, puedan tener el piso parejo. Si es así, estoy seguro de que, y si este Reglamento puede garantizarle a todos los trabajadores, a todos los constructores, cuya forma legítima de negocio es el tema de la construcción de obra pública, de obra privada, pues podamos eventualmente no significar un obstáculo en los negocios. Estaré particularmente como todos Ustedes, estoy seguro que lo harán, muy atentos a que este Reglamento se cumpla de manera equitativa y transparente para todos los actores que están involucrados en este gremio, es cuanto. **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Nada más comentar; el hecho de tener un Director Responsable de Obra, es con el único afán de que alguien se haga responsable de lo que sucede. Tuvimos un hecho hace meses en la Ciudad de México, particularmente en Santa Fe, en donde se derriba un edificio y no había un responsable de obra y ahorita nada más tenemos 3 tres problemas que al final del tiempo luego llegan con el Presidente, donde la casa se cuarteó, donde la casa se sumió y pues nomás tenemos la firma de un Arquitecto que cobraba \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 m.n.) por firmar y pues entonces a nosotros nos meten en un dilema porque no

podemos hacer responsable al constructor o no podemos solventar ese problema. El hecho de tener un D.R.O. o un Director Responsable de Obra, es eso y que esté avalado por el Ayuntamiento, nada más es meterle orden a las cosas. Y con todo respeto Regidora, la consulta que Usted comenta si es como las que hace nuestro Presidente de la República, mejor nos quedamos así, es mejor, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Solamente reiterar; efectivamente entendemos de qué se trata esta figura y me gustaría de verdad repetir el exhorto, la recomendación que pudiera parecer redundante ante un Reglamento como éste; pero hay que estar atentos a que no se la vaya a hacer un uso inadecuado y que se le puedan otorgar efectivamente, una certificación de D.R.O. a las personas que efectivamente puedan demostrar y puedan garantizar su responsabilidad. Y por favor también lo pido, aunque sé que lo acaba de repetir la Síndico Municipal, pues garantizar también que ese Comité ahora y en el futuro inmediato en donde nuestra propia Autoridad alcance, tenga la Autoridad moral, tenga efectivamente las certificaciones, sería también muy penoso, que hubiera en el Comité, personas que no serían capaces de reunir los requisitos de D.R.O. y que a su vez tengan ellos la autoridad y la responsabilidad de otorgar una certificación de este tipo. Son detalles que estoy seguro que podrían eventualmente, darle un poco más de certidumbre a un gremio insisto, del cual estamos seguros necesitamos en esta Ciudad para el desarrollo, no solo de la obra pública sino de la obra privada, que como lo saben es una industria que genera muchos empleos, es una industria que trae una derrama económica importante y que necesita por supuesto por parte de una Administración como ésta, darles todas las certidumbres, todas las herramientas de certidumbre, que pueda garantizar el desarrollo de esta industria y de este

gremio. Repito; estaré al igual que supongo que todos Ustedes, muy atento a que se ejecute y se cumpla de acuerdo como se ha planteado en el Reglamento, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Presidente; no se olvide que la voz del ciudadano, es la primera que debemos de tomar en cuenta, en este caso la voz de los agremiados, debe de ser la más importante en el proceso, entonces, una consulta pública de ninguna manera deberíamos de demeritar el proceso y la fortaleza que le daría a sustentar en este caso la reforma que se está planteando. Entonces, yo lo invito, si a Usted no le gusta el proceso como lo lleva a cabo el Presidente de la República, la consulta pública, hágala Usted y dele certeza y dele legalidad, pero escuche la voz de los ciudadanos que es la primera y es la principal, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Coincido con Usted Regidora, aquí la gente manda y nosotros siempre consultamos a las personas y lo hacemos como dicta la Ley, no en un mitin pidiéndoles que levanten la mano, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Bueno Regidora, en base a su comentario también y al comentario que comenta, que dice el Presidente Municipal; yo sí le recomendaría nuevamente meterse más de lleno al tema de la Legislación, sobre todo en materia de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, porque precisamente y le aplaudo y le agradezco, gracias al reconocimiento del Regidor Alejandro Barragán y que también el día de la comisión nos felicitó, estando presente él y que realmente yo sí creo que hay procesos que desconoce, que debería de meterse más, porque incluso son de las áreas en las que Usted está como Regidora, que precisamente hay cuestiones que sí se consultan, que son parte del mismo, que yo incluso mencioné, la parte del Plan de Desarrollo, que ha sido un trabajo de ya 6 seis meses, faltan quizás otros 6 seis

meses, en lo que se terminan las consultan. Ha habido mesas en las que han estado presentes el Tecnológico, la Universidad, ambos Colegios y gente de cualquier otro área, que incluso no me dejarán mentir algunos de los Regidores, que estuvo una jornada precisamente de actualización y de consultas con esas áreas en la parte de la Normal. Si no recuerdan, hace 2 dos meses, hubo una jornada de casi 2 dos días y no es el único foro, ha sido también el foro en el que se escuchó también lo del Consejo Municipal de Desarrollo y también de Desarrollo Urbano. Yo creo que también, esa parte que a lo mejor desconoce porque no sé si no le ha llegado la invitación o no ha sido parte, pero realmente hay un trabajo detrás de este Reglamento, de todo el trabajo con los Colegios, que no nada más es de ahorita si no que ya lleva algunos meses trabajando esa parte y que también ha sido un esfuerzo muy grande por modificar el Plan de Desarrollo, que está ahorita todavía en revisiones, en verificaciones y que precisamente esa parte del Plan, sí se está llevando por medio de una consulta pública y de la que muchos de aquí hemos sido invitados, muchísima gente de diversos gremios, de diversas áreas y que precisamente lo que marca la Ley que ese va a consulta pública, está llevada a cabo precisamente por ese proceso. Entonces, lo mismo que fue el inicio del comentario al término de esta Iniciativa, que los invitaba a tener un respeto por el trabajo que se está llevando a cabo por las áreas operativas. El Plan de Desarrollo, las modificaciones precisamente a esa cuestión a los Planes Parciales, se está llevando conforme a la Ley y conforme a bitácoras y han estado haciendo un trabajo exhaustivo la parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Yo sí les invitaría precisamente a ser responsables en esa cuestión de los comentarios porque precisamente es mal informar a la gente que no se está tomando en consideración el proceso como debería de ser. El

procedimiento que estamos llevando a cabo es tal cual al Reglamento Municipal y lo que nos conlleva al 115 ciento quince Regidora y lo que se va a consulta pública por la Ley especial, se está llevando por ese trámite tal cual. Yo si la invitaría a meterse más de lleno a investigar, a revisar y a estudiar, lo que sí se va a consulta pública y lo que sí lleva, que es parte de las facultades del Municipio como tal, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Hace algunos minutos cuando empezó este debate Licenciada, Usted mismo inició pidiendo que nuestros comentarios tuvieran respeto y no sé si sea solamente mi impresión, pero me parece que sus últimas intervenciones, sus comentarios, su opinión, refiriéndose a los comentarios de mi compañera Tania, están cargadas de ironía y están cargadas de una altísima dosis de burla, que a mí particularmente me resultan también irrespetuosas. Me gustaría que por supuesto, que al rato cuando veamos el video, Usted misma pudiera verse y pudiera darse cuenta que también en sus comentarios, no está siendo respetuosa con el legítimo derecho que tiene mi compañera de expresar una opinión y que desde luego, desde mi punto de vista, sin ser yo Abogado, pues sé que donde abunda, no daña, y sé que si bien, la Ley no lo mandata, pues también sabemos que hubo agremiados, que tenían opiniones al respecto y que no fueron escuchados. Y para muestra de ello, hoy ni más ni menos, en el receso que tuvimos, tuvimos a unos Arquitectos, aquí afuera que solicitaron el uso de la voz para exponer un punto de vista y que desafortunadamente, aunque se dice aquí que la gente manda y que se le escucha a todo mundo y si era necesaria una cuarta, o quinta, o sexta oportunidad para exponer los datos, se les negó la oportunidad. No estoy yo insinuando nada al respecto, solamente quería pedirle, bueno, yo no sé si Usted lo haga con esa intención o no, o si es solamente mi

percepción, pero de verdad me parece que en sus comentarios ridiculiza algo, que desde luego es un comentario completamente respetable y completamente legítimo y que desde luego podría desde el punto de vista de Usted como Abogado o como Síndico, escuchar, atender y respetar, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más para sacarte de la duda Regidor; nosotros mandamos una invitación, un oficio al Colegio de Arquitectos, al cual pertenece la Arquitecta Cecilia, que vino hace un momento, si el Presidente del Colegio de Arquitectos no le hizo extensiva la invitación, no es problema de nosotros, yo se lo manifesté, me dijo ella que existe un conflicto con el Presidente del Colegio de Arquitectos y ella, yo creo que ya son temas particulares que nosotros respetamos, pero nosotros hacemos extensiva la invitación al Colegio y el Colegio puede llevar a todos los agremiados a la Comisión, no se les dice cuántos o solamente al Presidente, yo se lo expliqué a la Arquitecta Cecilia, ella me entendió, me pidió una cita para platicar conmigo, se la dimos sin ningún problema para la próxima semana, pero en ese sentido fue el sentido de la visita, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidor; no es en cuestión en base a cuestión de ninguna ironía como hace un momento me calificó de mis comentarios, al contrario, a mí sí, lo primero que les pedí fue el respeto al trabajo de las áreas operativas, precisamente porque a la Regidora se le explicó otras veces el mismo Reglamento, solamente es eso. Si en base a esa cuestión la argumentación va pues igual, nosotros seguimos trabajando y sé que son puntos muy particulares que hasta la fecha se respetó la parte de la votación y como tal. De lo que comentan mi Presidente, igual de la que soy parte que hace rato les comenté de la Comisión de Directores Responsables de Obra, a la Arquitecta Cecilia se le otorgó su dictaminación y su

autorización como D.R.O. en las mismas especialidades que ella solicitó, su propuesta, su molestia, es precisamente como un punto que acaba de aclarar hace un rato Usted, pide el registro para su hijo, con contratos y queriendo comprobar la parte de la cuestión de la experiencia, con documentos de su madre, es precisamente por eso mismo que somos tan renuentes en este tipo de requisitos. A la Arquitecta se le otorgó, porque hizo su solicitud y comprobó con la parte de experiencia y sus estudios, pero a quien no cumple los requisitos, pues obviamente no se le va a dar el registro, esa es la molestia. De la cual le digo, yo formo parte del Comité y esa fue la cuestión, a la Arquitecta se le entregó, tengo evidencias, se le entregó su registro como tal, pero precisamente por eso, no nos vamos a meter de lleno a favorecer a unos cuantos por caprichos como tal. Quien cumpla con los requisitos y quien esté con la solicitud, y hasta la fecha le digo, yo como parte de la Comisión en el área técnica, tampoco he recibido ninguna inconformidad, nada más es preciso aclarar el punto, no sé si haya algún otro comentario, pero es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, haciéndoles la aclaración de que al tratarse de adiciones y reformas al Reglamentos, será votación de manera nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora**

Tania Magdalena Bernardino Juárez: En contra. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En contra. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. 14 votos a favor. 2 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza las propuestas para la entrega a la Presea denominada Mariano Fernández de Castro 2019 dos mil diecinueve, a la labor del Servidor Público, en dos modalidades Personal Administrativo y Personal Operativo. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ y MTRO. NOÉ SAUL RAMOS GARCÍA** en nuestro carácter de **REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,

2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción V y XXI, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 70, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS PROPUESTAS PARA LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2019” A LA LABOR DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SUS DOS MODALIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir

de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro Municipio; durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos y coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución. **III.-** Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en beneficio de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una preseña a la labor del servidor público. **IV.-** El nombre que la preseña ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta preseña que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento en dos categorías uno Administrativo y uno

Operativo, por los motivos antes expuestos la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; dictaminan bajos los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 17, celebrada en fecha 31 de mayo de la presente anualidad, bajo el punto 4 cuarto del orden del día, se aprobó iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega a la presea denominada MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO 2019, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento en sus dos modalidades, personal Administrativo y Operativo y el turno a comisiones para el proceso de selección. 2.- En sesión ordinaria de Comisiones, de fecha 19 de junio de la presente anualidad, se dio lectura al oficio 142/2019 y 0177/2019, en donde el Secretario General del Ayuntamiento Mtro. Francisco Daniel Vargas Cuevas y el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. Miguel Cárdenas Beltrán, respectivamente, hacen llegar las propuestas recibidas de los aspirantes a la Presea “Mariano Fernández de Castro 2019; conjuntamente con los expedientes personales de cada servidor público -----

NOMBRE	DEPARTAMENTO	ÁREA
JOSÉ DE JESÚS VILLA CHACÓN	UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO
OFELIA LARIOS TORREJÓN	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ADMINISTRATIVO
ALMA ARACELY AGUILAR SALVADOR	EDUCACIÓN MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
MAGALI CASILLAS CONTRERAS	UNIDAD JURÍDICA	ADMINISTRATIVO
MARTHA VERÓNICA PÉREZ GARIBAY	OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	ADMINISTRATIVO

MARÍA IRMA JIMÉNEZ	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO
MARYELA GAYTÁN SILVA	CATASTRO	ADMINISTRATIVO
JUAN JOSÉ MEDINA ARROYO	CONTRALORÍA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO NO CUMPLE LOS REQUISITOS, ES DIRECTIVO	ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
JUAN CARLOS CORONA MICHEL	SERVICIOS GENERALES	OPERATIVO
MARTÍN JIMÉNEZ CONTRERAS NO CUMPLE LOS REQUISITOS, NO SE ANEXA FOTOS, NI FIRMAS	PARQUE Y JARDINES	OPERATIVO
MARTÍN DE LA CRUZ RUÍZ NO CUMPLE LOS REQUISITOS, ES DE UN OPD, NO ANEXA FOTO	SAPAZA	OPERATIVO
MARTÍN ALONSO ARGOTE EGUIARTE	PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS	OPERATIVO
BERTHA RODRÍGUEZ NÚÑEZ NO CUMPLE LOS REQUISITOS, NO ANEXA FOTOS, NI FIRMAS	TALLER MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMOS	SERVICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRATIVO
NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ GUZMÁN	NÓMINA	ADMINISTRATIVO

*Una vez que fue cotejado con los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes, dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se proponen a los aspirantes a la presea “Mariano Fernández de Castro 2019” a la labor del Servidor Público, una vez que fue analizada la procedencia de las solicitudes, cotejado cada uno de los expedientes personales de los servidores públicos propuestos, para que*

mediante dictamen se haga la propuesta de los aspirantes a la Presea “Mariano Fernández de Castro 2019” a la labor del Servidor Público, en sus dos modalidades: uno al personal Administrativo y otro al personal Operativo, que serán seleccionados mediante votación por cédula en sesión de Ayuntamiento Ordinaria y/o Extraordinaria. - - - - -

NOMBRE	DEPARTAMENTO	ÁREA
JOSÉ DE JESÚS VILLA CHACÓN	UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO
OFELIA LARIOS TORREJÓN	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ADMINISTRATIVO
ALMA ARACELY AGUILAR SALVADOR	EDUCACIÓN MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
MAGALI CASILLAS CONTRERAS	UNIDAD JURÍDICA	ADMINISTRATIVO
MARTHA VERÓNICA PÉREZ GARIBAY	OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	ADMINISTRATIVO
MARÍA IRMA JIMÉNEZ	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO
MARYELA GAYTÁN SILVA	CATASTRO	ADMINISTRATIVO
JUAN JOSÉ MEDINA ARROYO	CONTRALORÍA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
JUAN CARLOS CORONA MICHEL	SERVICIOS GENERALES	OPERATIVO
MARTÍN ALONSO ARGOTE EGUIARTE	PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS	OPERATIVO
MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ RAMOS	SERVICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRATIVO
NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ GUZMÁN	NÓMINA	ADMINISTRATIVO

SEGUNDO.- *Se instruya a la Oficialía Mayor y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emita el cheque por el monto correspondiente a una quincena, a las personas que resulten ganadoras de entre los propuestos para recibir la distinción de la Presea “Mariano Fernández de Castro 2019” a la labor del Servidor Público, el reconocimiento económico y la presea, que deberá ser entregada en Sesión Solemne de Ayuntamiento, programada para la celebración del aniversario de la creación del primer Ayuntamiento Constitucional de*

Zapotlán el Grande. **TERCERO:** Se autoriza la celebración de sesión solemne el próximo viernes 28 de junio del año en curso, con motivo del 206 Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento Constitucional de nuestro Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto, se invite a los ganadores para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciban las preseas “Mariano Fernández de Castro 2019” a la labor del servidor público, a celebrarse el próximo viernes 28 de junio de la anualidad en curso, en punto de las 10:00 horas en el Recinto Oficial, como parte de la celebración del 206 Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento Constitucional de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 19 de junio de 2019 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y AUNTOS INDÍGENAS. C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDORA PRESIDENTE LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDOR VOCAL LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ REGIDOR VOCAL LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDNO JUÁREZ REGIDORA PRESIDENTE COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA REGIDOR PRESIDENTE LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDOR VOCAL C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA REGIDOR VOCAL FIRMAN” C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: Se van a entregar unas boletas en donde vienen las fotos de todos los participantes, los años de servicio y en qué

modalidad están adscritos, ahí es donde vamos a votar cada uno de nosotros. Se subieron aquí en Pleno, por unanimidad de todos los compañeros que estuvimos en Comisiones, todas las solicitudes que se recibieron porque creemos que todos merecían esta Presea. Solo se excluyeron a 4 cuatro, personas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, quedando así 12 doce participantes, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Comentarles que como Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública, formé parte de esta labor, en la cual quiero reconocer que tuve una omisión y quiero exponerla en este momento, puesto que estuve analizando y hubo 3 tres propuestas por parte de 2 dos Regidores; es decir, un Regidor hizo 2 dos propuestas y una Regidora hizo una propuesta, lo cual no está mal, en el sentido de que no lo prohíbe la Convocatoria. Y yo aquí solo quiero hacerles una reflexión; a partir de que es un evento, una situación pues que está en tela de juicio la credibilidad que se le pueda dar, no podemos ser jueces y parte los Regidores, muy a título personal lo digo, hubo una postulación de una Regidora que quedó desechada desde la Comisión, pero siguen en pie 2 dos propuestas que vienen avaladas por un Regidor y segundo, una de esas propuestas viene avalada además con compañeros Regidores que están dándole el voto de confianza, 4 cuatro Regidores más, lo cual me parece que estamos dejando en estado de indefensión a los demás participantes. Yo aquí les quiero dejar esa propuesta, a partir de que formo parte de esa Comisión y que en su momento no lo hice, admito la responsabilidad que ello implica, quiero dejarlo asentado aquí y exponerlo para que Ustedes lo decidan, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Muchas gracias. Agradecer con los compañeros que tuvimos a bien analizar todas estas propuestas que fueron analizadas muy de fondo, siguiendo los

criterios que marcaba la Convocatoria, de los cuales los que cumplieron con los requisitos aquí están, lo presentaron en tiempo y forma a la Secretaría General, también a Oficialía Mayor. Quiero decirle que es muy válido compañero Noé su observación, me hubiera gustado que se hubiera dado cuenta ese día, hubiera tenido mayor peso, pero con gusto lo tomaremos en cuanto. Quisiera felicitar, que si viene cierto se otorga esta Presea a un trabajador, es el marco para conmemorar el primer Ayuntamiento que se tuvo en Zapotlán, de ahí viene esta Presea que es Mariano Fernández de Castro, y esperamos que con esa reflexión que hizo el compañero Noé y que se enviaron con tiempo y forma todos los expedientes, hagamos nosotros valer nuestro voto y sea elegido de la mejor manera una administrativo y un operativo y que sea un reconocimiento al día, día de los trabajadores. Todos son ganadores por haber participado, porque es un reconocimiento que hacen sus compañeros y también se suma un poquito a lo que está promoviendo el Presidente, que es un Gobierno amable y se supone que debe de ser que esas personas son profesionales, ser amables y no nada más por su Departamento, si no por Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Nada más hacer un comentario antes de la votación; yo creo que todos los participantes con el hecho de ser nominados, con el hecho de que sus propias áreas los hayan nominado ya son ganadores. Quiero felicitarlos a todos los que participaron, tenemos que votar por 2 dos, son los que van a ganar la Presea, pero de ante mano pongo en la mesa que también entreguemos un reconocimiento a los que fueron nominados porque se lo merecen, entonces haremos un doble ejercicio, entregaremos la Presea a los 2 dos ganadores, pero también vamos a darle un reconocimiento a todos los que fueron nominados, es cuanto. **C. Secretario General Francisco**

Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Señor Presidente. Como bien lo comentaba la autora de la Iniciativa, este voto es por cédula, la cual se les entregará y van a emitir su voto marcando con una cruz, tanto para el personal administrativo y otro para el personal operativo, para posterior hacer el recuento de los mismos. Quedando los resultados de la siguiente manera; ***Personal Administrativo:** 1 voto para Norma Angélica Vázquez Guzmán. 2 votos para Magaly Casillas Contreras y 13 votos para Ofelia Larios Torrejón. ***Personal Operativo:** 16 votos para Martín Alonso Argote Eguiarte. -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración del Convenio de Colaboración con el Comité Técnico Estatal de Fideicomiso de Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ). Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE La que suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** en mi carácter de Síndico Municipal de éste H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,10,27,29,30,34,35,41,52,53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON**

EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO JALISCO (FACEJ) con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Dentro del artículo 27 fracción XX de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala como obligación por parte del Estado el promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e

incorporación en el desarrollo nacional, y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. IV.- Que con fecha 28 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ejercicio 2019, dicho programa tiene como objetivo incrementar la productividad, destinar recursos gubernamentales al sector agropecuario, pesquero y acuícola, y de la misma manera enfrentar las problemáticas de producción primaria de dichos sectores, donde se presenta una baja productividad, y enfrentan limitantes por los bajos niveles de inversión y la falta de estrategias para la agregación de valor en las actividades primarias. V.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, se impulsa un proceso de transformación social y económica que reconoce la vulnerabilidad del sector y conduce al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural. VI.- En cumplimiento al Acuerdo 005-CEDRUS-JAL-310519 de fecha 31 de Mayo de 2019, en Reunión del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, se validó y autorizo la apertura de ventanillas en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Presidencia

*Municipal correspondiente, para atención y recepción de solicitudes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ejercicio 2019 y para el cual se estableció el periodo que comprende del 03 de Junio al 03 de Julio de 2019. VII.- Toda vez que con el fin de que la población rural de Zapotlán el Grande, Jalisco se vea beneficiada con el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ejercicio 2019, es necesario la firma del convenio de Coordinación y Colaboración para la Apertura de una ventanilla Municipal para dicho programa, en la que se establezcan las bases y procedimientos de coordinación y colaboración, logrando con esto conjuntar acciones para la apertura y ejecución de las funciones de dicha Ventanilla, para la atención y tramitación de solicitudes de personas físicas y morales interesadas en la obtención de los apoyos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, ejercicio 2019, misma que será aperturada en éste H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En virtud de lo anterior el Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco FACEJ, busca a través de este medio, facilitar y transparentar la información de los programas de apoyo al productor jalisciense. Este espacio de difusión propone nuevas formas por las cuales el campo de Jalisco y sus comunidades podrán, gracias al uso de nuevas tecnologías, acceder a información útil y con mayor oportunidad. **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con el **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL***

ESTADO DE JALISCO (FACEJ); CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA VENTANILLA MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO 2019; en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice y revise el convenio y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa. **TERCERO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 21 DE 2019 “2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Síndico. Preguntar desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Institucionalización y Celebración de un Festival Anual de Música Mexicana José Rolón. Motiva el C.

Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL DE MUSICA MEXICANA JOSÉ ROLÓN” HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: El que suscribe LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ en mi carácter de Regidor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante este Honorable Pleno de Ayuntamiento a presentar; **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INSTITUCIONALIZACION Y CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL ANUAL DE MÚSICA MEXICANA JOSÉ ROLÓN”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y

*relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. III.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuación coordinación de las actividades culturales del municipio. IV.- Por lo anterior y teniendo como antecedente y conocimiento que en el año de 1876 nació en esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México, **José Paulino Rolón Alcaraz** (1876-3/02/1945), gran Músico, Compositor y Director de Orquesta Mexicano, y que en conmemoración del natalicio 143 del Hijo Ilustre se llevó a cabo el Primer Festival de Música Mexicana José Rolón, los días 20 al 22 de junio del 2019, en el Auditorio Consuelito Velázquez de la Casa de la Cultura, dedicado a éste importante personaje de la música que ha trascendido fronteras, en 1925 compuso dos de sus principales obras*

orquestales: el poema sinfónico Zapotlán y scherzo para orquesta titulado El festín de los enanos, con el que ganó el primer premio del concurso de composición del Primer Congreso Nacional de Música, organizado por la Universidad Nacional y el periódico El Universal. En 1936 se estrenó su Concierto para piano y orquesta. Gran parte de las obras de Rolón se editaron en París y Nueva York, sobresaliendo Obertura Sinfónica, Obertura de Concierto, Sinfonía en mi menor, sus poemas sinfónicos El festín de los enanos, Cuauhtémoc, la suite sinfónica Zapotlán, y las Danzas Jaliscienses. También compuso un cuarteto de cuerdas, Op. 16. Rolón fue director del Conservatorio Nacional de Música de mayo a diciembre de 1938. En muy pocas y contadas ocasiones, los músicos y el público de México han recibido un impacto tan sorprendente: el Concierto para piano y orquesta de José Rolón. Como flecha certera, el agudo talento, la sensibilidad y la técnica superadas de este legítimo músico mexicano dio en el blanco, por ello, éste Grande de Zapotlán ahora es reconocido internacionalmente por su talento y como tal, es un honor implementar en nuestra cultura un festival anual, que honre el nombre “JOSÉ ROLÓN” e incentive a los talentos de nuestra comunidad; por ello propongo, la **“INSTITUCIONALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DE MÚSICA MEXICANA JOSÉ ROLÓN”** 3 días consecutivos del tercer fin de semana de junio de cada año, previa convocatoria de personas talentosas de nuestra comunidad y ciudadanía en general, para que puedan participar del festival. Haciendo partícipes a todas aquellas instituciones académicas, organismos y directores de música que puedan aportar eventos y conciertos en el festival. V.- Este personaje, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, Jalisco, merece el reconocimiento adecuado como los Grandes, pues se convirtió en los últimos tiempos en uno de los más importantes

exponentes en la investigación cultural de nuestro país. Fue tan importante su trabajo como su trayectoria pedagógica, aportaciones que se consideran fundamentales en el panorama musical mexicano, pues fue un destacado maestro y creador de un estilo propio dentro de nacionalismo. Fue contemporáneo de otros grandes artistas como José Gorostiza, Carlos Pellicer o Salvador Novo, y el contacto con sus poemas está presente en las composiciones del músico. Con un enorme sentido poético, Rolón apostó en su trabajo por las propuestas de sus amigos. Compuso una sinfonía, poemas sinfónicos, un concierto para piano y orquesta, un cuarteto, y numerosas canciones. **VI.-** Como consecuencia de lo anterior creo necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ANUAL DE MÚSICA MEXICANA JOSÉ ROLÓN”**. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:- SE INSTRUYA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, LAS ACCIONES PERTINENTES A REALIZAR EN RELACION A LA INSTITUCIONALIZACION Y CELEBRACION DEL FESTIVAL DE MUSICA MEXICANA JOSE ROLON. ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 24 de junio de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA” - - - - - C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera felicitar esta Iniciativa que hace el compañero. La semana pasada tuvimos a bien asistir al Primer Festival Cultural de Música Mexicana, en honor a José Rolón, que era la primera vez que se hace

este Festival y la verdad es que en esa ocasión tuvimos a bien asistir Vicente Pinto, Arturo Sánchez y su servidora y ahí Vicente Pinto hizo el anuncio de que había consultado con el Presidente, para institucionalizar éste como una fecha que se dé año con año porque es importante que la gente conozca otras figuras aparte de Juan José Arreola, Consuelito Velázquez y Rubén Fuentes. Es increíble toda la gran trayectoria que tienen y realmente no la conocemos, tuvimos a bien escuchar música específica de José Rolón y a mí se me hace una muy buena noticia para Zapotlán y todas las futuras generaciones, que conozcan el legado que nos dejó José Rolón, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Pedirle al Pleno, por cuestiones de anterioridad, compromisos que ya tenemos adquiridos, ahorita a las 8:00 p.m. ocho de la noche, tenemos la inauguración del Parque en Jardines de Zapotlán, por lo cual solicito un receso de más o menos una hora y media. A las 9:15 p.m. nueve con quince minutos de la noche, continuamos con la Sesión, para poder ir a atender ese compromiso que ya estaba adquirido con anticipación. De igual manera están invitados, si nos pueden acompañar, es en Jardines de Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En Sesión Ordinaria pasada, cuando hubo una propuesta de modificar el Reglamento que eventualmente regula la forma en que organizamos nuestras Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, que por cierto no llegó a buen término, también repetí que nos ha hecho falta a nosotros como Ayuntamiento, planear las

Sesiones Ordinarias. Una Sesión Ordinaria de más de 30 treinta puntos, que por supuesto obedece a la acumulación de temas a lo largo de un mes, pues no va a ser resuelta si se cita a las 2:00 p.m. dos de la tarde, no va a ser resulta a las 8:00 p.m. ocho de la noche. Yo creo que en consideración a una Sesión que estaba agendada, no me explico, cómo es que también se agenda una actividad de una inauguración de un Parque, cuando evidentemente la seriedad de esta Asamblea, de esta Sesión, pues debería de tener prioridad y creo que no hubiera tenido ningún problema que se hubiera agendado la inauguración de ese Parque o de cualquier otra actividad. Y lo digo con mucho respeto porque estoy seguro de que se pudo haber hecho, no sé cuál haya sido la razón y eso no solamente quiero que quede constancia en el Acta, que esto es un síntoma más de cómo estamos improvisando en las Sesiones de Ayuntamiento y vuelvo a exhortar a mis compañeros de que la próxima vez que tengamos la oportunidad de revisar el tema del Reglamento, pues podamos proponer que hagamos Sesiones Ordinarias más frecuentemente, que podamos agendar y que bloquemos cualquier otra actividad que tengamos para dedicar nuestra concentración y nuestro tiempo a este tema que es por demás la esencia de nuestra actividad como Regidores. Evidentemente yo no estoy de acuerdo en que suspendamos esta actividad, esta Sesión, entiendo que todos o la gran mayoría así lo quieren, lo respeto y los esperaré a las 9:15 p.m. nueve horas con quince minutos de la noche, o a la hora que Ustedes decidan, que Ustedes quieran, pero también de verdad me parece una falta de respeto, que nos citan a una hora, que nos citan para atender una agenda y que a la mitad de los puntos, se suspenda para atender un compromiso que se pudo haber organizado para otra fecha, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Nomás como duda, ahorita

que nos retiremos se quedará cerrada la Sala o alguien en resguardo aquí, mi pregunta es para dejar tabletas y lo que tenemos aquí y también no usar tiempo en guardar y después regresar, entonces dejar aquí todo con confianza. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Se puede quedar todo aquí, está una persona como responsable y aparte hay Seguridad Pública en la planta baja, se cerrará con llave este Recinto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Regidor; era un compromiso que ya estaba y no pensamos que el informe de SAPAZA, se fuera a ir a 2 dos horas, estaba previsto terminarla, pero por respeto a los ciudadanos que nos pagan, así nos vayamos a las 5:00 a.m. cinco de la mañana, tenemos que estar aquí y cumplir con nuestro compromiso, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Entiendo que va a cerrar la Sala con llave, eso implica que quienes nos quedemos, también nos tenemos que salir del Pleno, ¿verdad?... **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Como guste Regidor, se puede quedar. Por lo que les pregunto, quiénes estén a favor de otorgar el receso de la Sesión, lo puedan manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, 2 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones para su estudio, la viabilidad de ampliar las Oficinas del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE” HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

PRESENTE: *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; “INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”, con base y fundamento en la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS I.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la*

Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Los gobiernos Municipales deben ser incluyentes mediante el establecimiento de las políticas públicas, programas y acciones tendientes a facilitar el acceso a todos los servicios y trámites administrativos, ya que uno de los principales obstáculos que enfrentan las ciudades en crecimiento son los espacios reducidos para la prestación de servicios en instalaciones públicas adecuadas para realizar trámites, para poder estar en condiciones de responder a las necesidades de cualquier sector de población. III.- Con base en lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. El Registro Civil, como servicio público encargado de dejar constancia de los hechos o actos relativos al estado civil de las personas físicas, así como otros que las leyes encomiendan; en el Registro Civil se inscriben nacimientos, la filiación, el nombre y apellido de las personas, los fallecimientos reales o presuntos, los matrimonios, divorcios, inscripciones de actas, inscripciones de sentencias, emancipaciones, nacionalizaciones y, por supuestos, la expedición de actas locales y foráneas. IV.- Tomando en consideración que las oficinas del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, geográficamente se encuentran ubicadas a un costado del ingreso del Palacio Municipal, de lo que se advierte que las instalaciones han rebasado su capacidad de concentración de personas, tal es el caso que cuando se realizan registros de nacimiento, matrimonios,

defunción, etcétera, las instalaciones se llenan completamente y no hay espacio suficiente para seguir atendiendo al público en general por los diversos trámites que se realizan en dicha oficina, por lo cual, con el fin de contar con una mejor calidad en infraestructura que cumpla con las normas de inclusión y para brindar un mejor servicio y atención a las personas se propone una remodelación. V. De los factores a considerar para la implementación y servicio exitoso de la oficina del Registro Civil, son los sociales, económicos, políticos, tecnológicos y ecológicos, donde se busque el desarrollo operativo acorde a las necesidades que actualmente requiere dicha oficina que recibe un promedio de 500 quinientas visitas del público en general diarias; estadísticamente en el mes de mayo del 2019, se registraron: Nacimientos 173; Defunción 63; Matrimonios 43; Divorcios 13; Inscripciones 7; Inscripciones de Sentencias 9; para los registros de nacimiento y matrimonio es requerida la comparecencia de los interesados como el acompañamiento de los testigos, lo que genera una gran afluencia de personas en las instalaciones diariamente, es por ello, que es requerido innovar e invertir para el desarrollo de una oficina moderna, acorde a las necesidades vigentes y con el espacio suficiente. Por otra parte, no se cuenta con el lugar propicio para la conservación de los índices y archivos dentro de las instalaciones, ya que dicha oficina posee Libros del año 1901 a la fecha, y al no contar con almacén, la C. Oficial del Registro Civil se ha visto en la necesidad de trasladar los apéndices para su archivo en el Centro Cultural José Clemente Orozco de esta Ciudad, siendo esa necesidad una violación a lo que dispone la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 21 fracción XIII, la obligación de “Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficialía” lo que en la especie, ha sido imposible dado el espacio reducido de la oficina; por otra parte, existen

disposiciones establecidas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para quienes en caso de omisión, se harán acreedores a las sanciones que la misma establece. En cuanto al procedimiento, el artículo 38 del citado cuerpo de leyes dispone que cada Oficialía tendrá su propio apéndice del archivo, que estará integrado por todos los documentos relacionados con el acta formulada, y en relación al artículo 37 del Reglamento del Registro Civil del Estado, cita que los apéndices o anexos de los archivos tanto de la Dirección como de las Oficialías, deberá conservarse de acuerdo a lo siguiente: I. Los de nacimiento 50 años; II. Los de matrimonio 25 años; III. Los de defunción 15 años; y IV Los de anotaciones marginales 15 años, en consecuencia, es menester contar con las instalaciones propicias al cumplimiento de la ley y su reglamento, aunado a que somos un gobierno que busca dar mejor servicio y es la oficina amable del Honorable Ayuntamiento. VI. De lo anterior deviene la necesidad de una ampliación al Registro Civil, pudiendo consistir en la remodelación de las instalaciones de dicha oficina, se propone la viabilidad de adherir un tapanco para almacenar, en el que se aproveche la altura de la construcción que conserva el área de recepción del Registro Civil, en donde se pudieran guardar los apéndices y archivos adecuadamente, así como la generación de cubículos para los servidores públicos que se encargan de la expedición de actas locales y foráneas para que al mismo tiempo puedan resguardar de forma idónea los ingresos que por dicha oficina recibe el Municipio. VII. Tomando en consideración lo anteriormente señalado; se hace ineludible que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse de las oficinas administrativas del Registro Civil donde la gente ocurre con más afluencia para ubicarlas estratégicamente y que cualquier ciudadano pueda realizar

*sus trámites sin ningún contratiempo. VIII.- Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en su artículo 60 fracciones I y II, establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio; y Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; así mismo, en lo dispuesto por el artículo 64 del citado Reglamento, establece como Comisión Edilicia a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal, por tanto son las comisiones competentes para dictaminar lo expuesto en la presente **“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**. Por lo tanto someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, ambas como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria*

“INCIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA SU ESTUDIO, LA VIABILIDAD DE AMPLIAR LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” 2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, A 24 de Junio de 2019 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA”** Señores Regidores; ésta Iniciativa, resulta muy importante que sea aprobada para que se turne a las Comisiones Edilicias ya mencionadas, en virtud de que el Registro Civil, como ya ha sido mencionada en esta Iniciativa, pues es una área muy sensible, es el área, yo le llamo amable de cualquier Municipio, en virtud de que ahí se atiende desde un nacimiento hasta una defunción. ¿Por qué es importante? Yo siempre he tenido ese concepto, porque como ya lo venimos mencionando, muchas veces las personas llegan la sensibilidad porque tuvieron algún deceso, alguna defunción, o también llegan con la alegría de que se van a casar o porque ya les van a escribir su divorcio, hay que decirlo así de esa manera. Entonces, nuestras oficinas ya han sido rebasadas precisamente por ese servicio tan importante que se le da a la ciudadanía. Quiero mencionarles que para mí es una de las mejores oficinas que se tienen en este Municipio, la oficina del Registro Civil. Creo yo que es una oficina que tiene muy buena atención al público, pero también ya necesitamos que se amplíen o que se haga un módulo en alguna zona de la Ciudad, para tener una mejor atención a nuestra comunidad zapotlense, es cuanto Señor Secretario. **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone dejar sin efecto la donación condicionada a favor de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto No. 04 cuatro, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, de fecha 14 catorce de Julio de 2016 dos mil dieciséis. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA y MTRO. NOÉ SAÚL GARCÍA RAMOS,** integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 25, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE DEJAR**

SIN EFECTO LA DONACIÓN CONDICIONADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL PUNTO CUARTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 15 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** *I.- Toda vez que dentro de los considerandos del Acta de Sesión Extraordinaria número 72, de fecha 27 de marzo del año 2015, bajo el punto cuarto del orden del día, se aprobó otorgar en favor del Gobierno Federal con destino a la “Secretaría de Educación Pública para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de Nueva Creación” ubicado al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, por el camino Atequizayán- Ciudad Guzmán, condicionado a realizar un estudio de riesgo específico que determinaría la factibilidad del inmueble, para así proceder a las obras de infraestructura. El donatario se comprometía a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el predio rustico de propiedad municipal, para que sea reincorporado, en caso de no ser viable y en caso de resultar procedente el estudio de factibilidad, debería de iniciar el donatario, trabajos de construcción a más tardar el día 15 de septiembre del año 2015. II. Así mismo, mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, de fecha 14 catorce de julio del 2016, bajo el tercer punto del orden del día, se aprobó dejar sin efecto la donación condicionada en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación pública para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, ubicado en Atequizayán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debido a que no se dio cumplimiento a lo acordado, donde se solicitaba la emisión del estudio de*

factibilidad por parte del donatario, y no obstante al haberse otorgado prorroga por un término de seis meses, solicitada mediante oficio número 938/2015, fechado el 18 dieciocho de septiembre del año 2015, para iniciar los trabajos de construcción, y al no haberse perfeccionado la donación, y conforme lo establece el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, que a la letra dice; La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante, se solicitó la improcedencia en dicha sesión antes mencionada, para dejar sin efecto la donación. III.- Bajo este contexto dentro de punto cuarto de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de Julio del año 2016, se aprobó una nueva donación de un terreno municipal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para que se destine única y exclusivamente para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se asignó ahora el predio rústico, propiedad municipal denominado "El Jacalón", ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos: Norte, en línea quebrada de 36.83 camino de por medio con predio de Don Alejandro Enríquez; Sur, en línea quebrada de 144.68 con el parque Industrial, antes predio de Don Samuel Castillo; Este, en línea quebrada de 513.07 con propiedad particular; Oeste, en línea quebrada de 496.18 con predio del Ejido de Ciudad Guzmán, registrado bajo la cuenta catastral número 1497 del sector rústico, adquirido mediante Escritura Pública número 83 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de Zapotlán el Grande, Jalisco, Lic. Genaro Álvarez del Toro, en fecha 1 de Noviembre de 2007, incorporado bajo documento 38, folios del 237 al 248 del Libro 1,387 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 13,218 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Zapotlán el

Grande, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones del Parque de Software. **IV.-** Conforme a lo mencionado anteriormente y dado que desde lo autorizado en el punto cuarto de la orden del día de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de Julio del año 2016, y que hasta la fecha se han hecho manifestaciones de que no se han podido cubrir los gastos del estudio estructural, además de que no ha existido apoyo para el trámite por parte del Gobierno Federal, y que existe incertidumbre por la falta de recursos asignados para la inversión para la infraestructura complementaria, y de los trámites para formalizar la donación para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** De conformidad con los artículos 1918 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, y que a la fecha no se ha podido perfeccionar la donación, además de la situación incierta por parte de los trámites con el Gobierno Federal, y bajo el contexto de que el bien inmueble mencionado en el punto anterior, pueda ser reincorporado a propiedad del patrimonio municipal, proponiendo alguna otra figura jurídica, como comodato, para el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es por eso que: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión extraordinaria de la comisión número 09 nueve, celebrada el día martes 18 dieciocho de junio de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los asistentes con 4 votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los siguientes; **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se

aprueba por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el cuarto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de julio del 2016, que autoriza dejar sin efecto la donación condicionada en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de nueva creación, ubicado en el predio rústico denominado "El Jacalón", donde se encuentran las instalaciones del Parque de Software, en Zapotlán el Grande, Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Toda vez que se deja sin efecto el acuerdo aprobado bajo el cuarto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 de julio del año 2016, se autoriza la reincorporación de la propiedad al patrimonio municipal, respecto al predio rústico denominado "El Jacalón", ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos: Norte, en línea quebrada de 36.83 camino de por medio con predio de Don Alejandro Enríquez; Sur, en línea quebrada de 144.68 con el parque Industrial, antes predio de Don Samuel Castillo; Este, en línea quebrada de 513.07 con propiedad particular; Oeste, en línea quebrada de 496.18 con predio del Ejido de Ciudad Guzmán, registrado bajo la cuenta catastral número 1497 del sector rústico, adquirido mediante Escritura Pública número 83 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de Zapotlán el Grande, Jalisco, Lic. Genaro Álvarez del Toro, en fecha 1 de Noviembre de 2007, incorporado bajo documento 38, folios del 237 al 248 del Libro 1,387 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 13,218 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones del Parque de Software. **TERCERO.** Notifíquese para los efectos

legales al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como a la Jefa de Patrimonio Municipal de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a cualquier dependencia o Instancia Federal, Estatal y Municipal que tenga relación al acuerdo que se autoriza para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2019. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDOR PRESIDENTE MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO REGIDOR INTEGRANTE LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA REGIDOR INTEGRANTE MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA REGIDOR INTEGRANTE FIRMAN”**

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Comentarles compañeros; éste punto únicamente fue tratado en Comisiones, con la Comisión de Hacienda y por lo tanto muchos pueden desconocer que también se trató otro punto junto con este mismo, donde daríamos en comodato este mismo predio pero dividido a 3 tres Instituciones. El propio CBTA, no se retira ni se pretende dejar sin instalaciones a la Institución y la situación es que también de parte del Secretario de SADER, tenemos la petición de terreno para él hacer un Centro de Investigación y una Asociación Civil denominada CRESIAP, para un Centro de Valor Agregado, dicho punto de entregar en comodato también ya fue aprobada dentro de la Comisión de Hacienda. El motivo por el cual no alcanzó a quedar lista para subir en esta misma Sesión Ordinara, fue que

la misma Comisión planteamos que para hacer el Dictamen, deberíamos de tener ya bien delimitado los espacios que le corresponderían a cada Institución en comodato. Qué utilizaría el CBTA, cuántos metros cuadrados nos pide SADER y también la Asociación Civil. Como es un trabajo un poco más complejo, no se alcanzó a definir esa división del predio para subir el punto complementario por así llamarlo de esta parte. Entonces, subimos primero éste punto, la donación y si alguien desea más explicación, la Síndico tiene información de que no se perfeccionó como tal la donación, el Gobierno Federal nunca aceptó la donación, entonces por eso la estamos retirando, pero, se entregaría en comodato sin perjuicio alguno del CBTA, al contrario, las otras Asociaciones y lo que quiere poner ahí SADER, son complementarios a las labores y el trabajo que realiza el CBTA y enriquecerá grandemente los estudios de los chicos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Me gustó Licenciada que al final hiciera esa aclaración, que a lo mejor no está tan explícito como hubiéramos querido en el Dictamen, que efectivamente en este momento, aunque entiendo que los recursos Federales que pudieran garantizar la construcción de la Escuela, aun es incierta, creo que efectivamente es nuestra responsabilidad moral como Ayuntamiento, seguir albergando las funciones de ese CBTA y me da mucho gusto que así se considere, a pesar reconozco, que pudiera ver en estos momentos otros intereses particulares del uso de esa infraestructura, pues bueno, ya se comprometió con esa Escuela y no podríamos afectar ahorita el desarrollo académico de esos muchachos y celebro que así sea, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias, buenas noches. Quisiera complementar que este movimiento que de alguna manera se vino a realizar, tuvo pues la mayor ganancia que es la formación de los jóvenes.

Principalmente porque dándole continuidad a la agenda de ciencia y tecnología, pues se está ganando que se instale el Centro de Innovación Agroindustrial del Sur de Jalisco, que sería un ecosistema emprendedor para todo el Sur de Jalisco, contemplando también el Tecnológico de Tamazula, el Centro de Investigación Clavellinas que se encuentra en Tuxpan y obviamente contemplando todas las Instituciones Educativas que aquí se encuentran en la Ciudad. Así mismo equipar el Centro o el mismo CBTA, con un laboratorio de elaboración de biofertilizante, que eso permitiría realizar directamente prácticas para los alumnos y pues vuelvo a repetir, la ventaja y el incentivo que tendrían los mismos alumnos en su formación. Ya hay un acuerdo, es una inversión aproximadamente de \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) entonces, la segunda parte sería de gran importancia en la cual exhorto a que en su momento conociendo detalladamente el dictamen, podamos apoyar para que quede instalado este Centro de Investigación en las mismas instalaciones del CBTA o en el mismo terreno que comprende el Bachillerato Tecnológico Agropecuario de Ciudad Guzmán, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración el Dictamen propuesto por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga bien votarlo a favor, lo puede manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Registro Federal Estatal de Contribuyentes, así como de Intercambio de Información Fiscal de Padrones, celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda

Pública. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de es Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente: ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL Y ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRONES, CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA.** La cual tiene por objeto: Coordinar la recaudación Estatal y Municipal, así como promover la incorporación a la formalidad de las personas que actualmente desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, a través de la solicitud de trámites y servicios municipales, que establezcan como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Cuenta Estatal que se genera con motivo de la Inscripción al

*Registro Estatal de Contribuyentes. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división Territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la Organización Política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco. II. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. La Secretaria de Hacienda Pública tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, fortaleciendo la Hacienda Pública Estatal y Municipal, a través de la inclusión de la clave del Registro Federal y Estatal de Contribuyentes como requisito obligatorio en los trámites y solicitud de servicios relacionados con el desempeño de una actividad económica; así como el*

intercambio de información fiscal del padrón de contribuyentes que realizan actividades comerciales o aquellos que solicitan la expedición de una licencia de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras de edificación, con el propósito de aumentar los ingresos provenientes del Impuesto Sobre Nóminas, que grava los pagos que en efectivo o en especie que realicen personas físicas o jurídicas en el Estado de Jalisco, por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la subordinación de las mismas con carácter de patrón. IV. Que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuenta con oficinas de recaudación fiscal en los municipios del Estado y administra el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago del Impuesto Sobre Nómina, así como de los derivados a la Entidad Federativa por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 01 de agosto de 2015, y sus respectivos anexos, particularmente, el Anexo 19 al referido convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, que faculta a la Entidad para ejercer las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, con el objetivo de integrar a la formalidad mediante este régimen a las personas que actualmente desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, promoviendo para ello, la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a través de la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante los módulos habilitados en las oficinas de recaudación fiscal del Estado, quienes además brindan la orientación fiscal y auxilio en el cumplimiento de las obligaciones de dichos contribuyentes, tanto en materia estatal

como en lo relativo al citado Régimen de Incorporación Fiscal.

V. Que el motivo de la celebración del Convenio en mención, es ya que existe el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr y fortalecer la recaudación estatal y municipal, así como promover la incorporación a la formalidad en el Registro Federal y Estatal de Contribuyentes. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.** Se autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, para que celebren **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL Y ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRONES, QUE CELEBRAN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRÉVES DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA,** a efecto de coordinar la recaudación Estatal y Municipal, así como promover la incorporación a la formalidad de las personas que actualmente desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, en base al convenio anexo. **SEGUNDO.** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, así como al encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, así como al Secretario de la Hacienda Pública y al Director General de Ingresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 11 once de junio del año 2019. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. Síndico Municipal. FIRMA” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. -----**

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del Programa Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FAIS 2019) para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, bajo las modalidades de invitación cuando menos a 3 tres personas y adjudicación directa. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, BAJO LAS MODALIDADES DE INVITACIÓN CUANDO MENOS A 3 PERSONAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución

Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes

ANTECEDENTES: *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. III.- Que mediante **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **15 quince celebrada el día 05 cinco de abril del 2019**, en el **punto número 03 tres** del orden del día, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su calidad de Presidente Municipal, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Síndico Municipal, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Secretario General, y Mtro. Teófilo*

de la Cruz Moran, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesario con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2019 con recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el Ejercicio Fiscal 2019 y aplicados desde la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización. **IV.**– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre del 2018, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** **V.**– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **RAMO 33 FONDO**

DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 09 nueve de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia para el inicio del proceso de licitación en la modalidad de **CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS A 3 TRES PERSONAS, y ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, en conjunto con el Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de la obra pública. **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara los Procedimientos de Concurso por invitación a cuando menos 3 tres personas, de las obras que se señalan en el punto VIII del presente dictamen, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo los procesos, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 17 diecisiete de Mayo del presente año. Se realizaron las

respectivas las **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 21 veintiuno del mes de Mayo del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 21 veintiuno de Mayo del 2019. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 28 veintiocho de Mayo del año 2019, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todos los procesos, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 701/2019, notificada a sus integrantes el día 18 de JUNIO del año en curso, y celebrada el día 20 de JUNIO del año 2019 dos mil diecinueve,** de las siguientes obras: **1.- “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLA DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLES DE LA COLONIA HIJOS ILUSTRES MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ZAP 1402300010721”**, ubicada en las Calles de la Colonia Hijos ilustres, en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con un techo presupuestal de **\$1´544,606.29 (Un millón Quinientos cuarenta y cuatro mil Seiscientos seis pesos 29/100 M.N.)**

bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: ***CORPORATIVO BEYMA S.A DEC.V. *D'CONCREFOCC S.A. DE C.V. *PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V. 	\$1'552,664.23 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA
<ul style="list-style-type: none"> D'CONCREFOCC S.A. DE C.V. 	\$1'557,850.52(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA
<ul style="list-style-type: none"> PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 	\$1'537,480.02 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 02/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con

las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente: - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.	REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL
PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	N I N G U N A
CORPORATIVO BEYMA , S.A. DE C.V.	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros,

a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NUMERO DE CONCURSO:		DOP/RAMO33-01-2019	
LICITANTE:		PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts.			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	9	
Puntuación Rubro de Calidad:		19	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		48	
Propuesta Económica (50 pts)			

Importe (sin IVA) de propuesta económica	\$1'537,480.02	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		98	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y HUELLA DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLES DE LA COLONIA HIJOS ILUSTRES MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ZAP 1402300010721”**, al contratista: **PROCAYTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de \$ **\$1'537,480.02 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 02/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 07 siete VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de

Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco representado por el Arquitecto José de Jesús Sánchez Cárdenas. 2.- **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN LA ESC. PRIM. MA. MERCEDES MADRIGAL DE ZAPOTLÁNEL GRANDE, JALISCO”**, ubicada entre las Calles José Clemente Orozco esquina Dr. Ángel González de la Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019, con techo presupuestal de **505,770.06 (Quinientos cinco Mil Setecientos Setenta Pesos 06/100 M.N.)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación: De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: ***ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA. *ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO.**

***CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V.** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA.	\$517,141.18 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO.	\$500,053.52(QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V.	\$513,983.40 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas**

invitados, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUTORA NIGU SA DE CV	REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	N I N G U N A
IN. RODOLFO NAVARRO IBARRA	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN LA ESC. PRIM. MA. MERCEDES MADRIGAL DE ZAPOTLÁNEL GRANDE, JALISCO "		
NUMERO DE CONCURSO:	DOP/RAMO33-02-2019		
LICITANTE:	ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO		
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts.			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.5	
Puntuación Rubro de Calidad:		18.5	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		47.5	
Propuesta Económica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta económica	\$500,053.52	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		97.5	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN LA ESC. PRIM. MA. MERCEDES MADRIGAL DE ZAPOTLÁNEL GRANDE, JALISCO”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO**, se le adjudican el total de las partidas, por un **Importe total de \$ \$500,053.52 (QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 07 siete VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda

Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco representado por el Arquitecto José de Jesús Sánchez Cárdenas. 3.- **“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN CALLES DE LA COLONIA VALLE DEL SUR MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 15% COMPLEMENTARIO ZAP 1402300010810”**, ubicada en Calle Galeana cruce con la calle Cedros en la Colonia Valle del Sur, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; **aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019**, con techo presupuestal de **1´450,803.14 (Un millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos tres pesos 14/100 M.N.)** De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: ***ING. JONATHAN FLORES MORENO *CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A, DE C.V *CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V.** Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se

analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. JONATHAN FLORES MORENO	\$1'558,840.64 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A, DE C.V	\$1'442,215.62 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V.	\$1'554,407.56 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 56/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	90 DÍAS NATURALES	NINGUNA

*Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la*

documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. - - - - -

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. JONATHAN FLORES MORENO	REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A, DE C.V	N I N G U N A
CONSTRUTORA NIGU SA DE CV	POR ENCIMA DEL TECHO PRESUPUESTAL

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN CALLES DE LA COLONIA VALLE DEL SUR MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 15% COMPLEMENTARIO ZAP 1402300010810
NUMERO DE CONCURSO:	DOP/RAMO33-03-2019

LICITANTE:		CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A, DE C.V	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts.			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, rendimientos de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT-11 Erogaciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT-7 Planeación Integral.	10	8.6	
Puntuación Rubro de Calidad:		18.6	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTUACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA:		47.6	
Propuesta Económica (50 pts.)			
Importe (sin IVA) de propuesta económica	\$ 1'442,215.62	PUNTUACION:	50
PUNTUACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO)		97.6	
=			

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 de fecha 27 de Julio de 2018

Página 136 de 247

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn.

con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN CALLES DE LA COLONIA VALLE DEL SUR MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 15% COMPLEMENTARIO ZAP 1402300010810”**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A, DE C.V**, se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$1'442,215.62 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 62/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 07 siete VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y

regularización de Tenencia de la Tierra; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco representado por el Arquitecto José de Jesús Sánchez Cárdenas. 4.- Por último se emitió un dictamen técnico- jurídico para la procedencia de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 09 nueve de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, considerando que a la persona a la que se le pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se propone lo siguiente **PRIMERO.-** Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN ESC. PRI. JOSE MA. PINO SUAREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN ESC. PRI. JOSE MA. PINO SUAREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” Ramo 33 (FAIS 2019)	ADJUDICACIÓN DIRECTA Techo financiero \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),	A la persona física: ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO Por un monto de de \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 07 siete VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación

y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco representado por el Arquitecto José de Jesús Sánchez Cárdenas. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como los dictámenes emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con

las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **EXTO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 de JUNIO DEL 2019 COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **C. REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera

nada más comentarles; que estas son unas obras que vienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (FAIS), y que estas obras que están siendo consideradas, que son con invitación con lo menos a 3 tres personas, adjudicación directa, tienen un monto de casi \$4´000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) mismas que fueron consideradas en el Comité de Obra y que pasaron por los procedimientos que ya antes mencionamos y que principalmente, tienen que ser ejecutadas antes de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, y que le vendrá a dar muchos beneficios en el tema educativo, en las Escuelas, y que esperamos también que sean para bien y que las personas que resultaron ganadoras de este proceso pues cumplan muy bien con su trabajo, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Aquí preguntarles y por favor auxílienme; yo tengo una duda al respecto, según el Artículo 64 sesenta y cuatro, del Reglamento Interior, es facultad de la Comisión de Obras Públicas emitir el Dictamen, según, por eso pido el auxilio, Síndico por favor ayúdeme en ese sentido. Según yo, el Comité de Obra, solo emite una opinión, por favor, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidor, efectivamente, hay incluso un Reglamento de Obra Pública que hace la posibilidad de que el dictamen, que mismo emite, el Comité, se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento que es lo que lo que acaba de realizar la compañera Mary. La parte, precisamente de eso, el cambio directamente del Comité a subirlo al Pleno, precisamente ya lo tenemos planteado en el Reglamento, e incluso, en la parte de los resolutivos del propio Dictamen, viene que se somete a consideración de la posible ratificación ante el Pleno, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Tratándose de una invitación con lo menos a 3 tres personas, se sube al Sistema de Compranet, se invita a las 3

tres personas y se llevan a cabo varios procesos, que es una junta de visita, junta de aclaraciones, acto de presentación, apertura de propuestas, calificación de la propuesta y posteriormente se cita al Comité de Obra Pública para la autorización del Contratista ganador como ya lo dijo Cindy, y se sube al Pleno para su discusión y su aprobación, es cuanto.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra; pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 votos en abstención: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen de Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras con recursos provenientes del Programa Ramo 33 treinta y tres, Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, (FAIS 2019) para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, bajo la modalidad de Administración Directa. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAIS 2019) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con los artículos **19, 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 24, 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas así como los artículos 4°, 11 y demás relativos al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su aprobación correspondiente. **III.-** Que mediante **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **15 quince celebrada el día 05 cinco de abril del 2019,** en el **punto número 03 tres** del orden del día, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su calidad de Presidente Municipal, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en

su carácter de Síndico Municipal, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Secretario General, y Mtro. Teófilo de la Cruz Moran, como Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesario con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2019 con recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el Ejercicio Fiscal 2019 y aplicados desde la partida 614. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización. V.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 09 nueve de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la procedencia de la modalidad en Administración Directa, en observancia a lo que dispone los artículos **19, 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; 24, 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 4°, 11 y demás relativos al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que faculta al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea, de las obras que a continuación se desglosan: - - - - -

NO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	MODALIDAD
140235R3 302	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA	\$98,000.00	Administración Directa

	LA REJA, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		
140235R3 303	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$196,000.00	Administración Directa
140235R3 304	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA UNION DE COLONOS Y BUGAMBILIAS, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R3 305	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA CAMPANARIO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R3 306	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA LAS AZALEAS, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R3 307	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$49,000.00	Administración Directa
140235R3 312	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,136,800.00	Administración Directa
140235R3 315	2% PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$193,440.42	Administración Directa
140235R3 301	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA VALLE DEL SUR, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$720,000.00	Administración Directa
140235R3 311	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,700,000.00	Administración Directa
140235R3 310	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN COMEDORES COMUNITARIOS DE LAS COLONIAS SAN JOSE, PABLO LUIS JUAN, SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 5% OBLIGATORIO	\$483,601.05	Administración Directa

VI.- A efectos de llevar a cabo la ejecución de obras por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, que se describen en el presente dictamen considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, en este caso el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, otorgo facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obras Públicas y en base a las políticas, y

*lineamientos en materia de Obras Públicas, artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a las atribuciones que señala el artículo 158 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de conformidad con los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre del 2018, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, VII.- Se analizó de manera minuciosa las especificaciones técnicas y elementos necesarios para determinar la procedencia de la asignación de las obras, bajo la modalidad de Administración Directa, por lo que el presente dictamen o acuerdo de expide con fundamento en el artículo 258 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. VIII.- Por otra parte se verificó los programas de ejecución de las Obras Públicas que se pretenden ejecutar, además de verificar la utilización de recursos humanos con los que cuenta la dependencia y, en su caso, la planeación en caso de la utilización de maquinaria y equipo de construcción, es decir la planeación general en cuanto a los recursos designados para la ejecución de la citadas obras, por lo que una vez analizado lo anterior el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras, mediante la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto. IX.- Por otra parte la descripción pormenorizada de los trabajos que se ejecutaran, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, es decir lo previsto en las especificaciones técnicas, forman parte integral*

de los expedientes de obra de cada uno de los proyectos que hoy se dictaminan y que forman parte integral del presente dictamen, para los efectos legales que haya lugar. **X.-** Por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, **al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión;** siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para las obras y montos siguientes: - - - - -

NO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	MODALIDAD
140235R 3302	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA LA REJA, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R 3303	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$196,000.00	Administración Directa
140235R 3304	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA UNION DE COLONOS Y BUGAMBILIAS, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R 3305	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA CAMPANARIO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R 3306	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA LAS AZALEAS, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$98,000.00	Administración Directa
140235R 3307	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$49,000.00	Administración Directa
140235R 3312	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 150 LTS. DE 12 TUBOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1' 136,800.00	Administración Directa
140235R 3315	2% PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$193,440.42	Administración Directa
140235R 3301	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA	\$720,000.00	Administración Directa

	VALLE DEL SUR, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		
140235R 3311	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2'700,000.00	Administración Directa
140235R 3310	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN COMEDORES COMUNITARIOS DE LAS COLONIAS SAN JOSE, PABLO LUIS JUAN, SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 5% OBLIGATORIO	\$483,601.05	Administración Directa

Las Obras descrita en la tabla que antecede, fueron **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 10 diez VOTOS a favor, de los Integrantes del Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los CC. **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 Dos Mil Dieciocho; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Síndico Municipal; **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal; **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal; **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad; **ARQ, JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas; **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, representada en este acto por el Lic. Salvador Gómez Sánchez mediante el oficio 240/2019; **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, representado en este acto por el C. Rodolfo Emmanuel Guzmán Toscano mediante escrito de fecha 08 de mayo del 2019; **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de

Jalisco; y el **C. EDSON JAVIER MARTINEZ CAMPOS**, Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, del Programa **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”** del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Titular de la Dirección de Planeación Municipal y Gestión de Programas y Coplademun, y al Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 09 de MAYO DEL 2019 COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su representación y como suplente el Arq. Jesús Eugenio Campos Escobar, designado en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del 2018 **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA**

OROZCO Síndico Municipal **LIC. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO** Contralor Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Coordinador General de Gestión de la Ciudad **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** Director de Obras Públicas **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra. **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **C. EDSON JAVIER MARTINEZ CAMPOS** Representante Municipal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** En el Comité de Obra se analizó que la Dirección de Obras Públicas y la Coordinación Gestión de la Ciudad; contaran con la capacidad técnica y los elementos necesarios para que se considerara que la misma Dirección estuviera ejecutando las obras y al ver que tenían los elementos necesarios para tal efecto, como fue maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión. Se estuvo analizando por el Comité de Obra, el cual ya vimos en la votación que fue de forma unánime que lo consideraron favorable el Dictamen. Y quisiera decirles que todas las obras que acabo de mencionar hace un rato, en la otra Iniciativa, con invitación a 3 tres personas y ésta por administración directa, todas son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y estaremos ejecutando con estas obras, un total de casi \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) que se estarán ejecutando una vez que ya se les dé a conocer a los contratistas ganadores, para este año, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

Cuevas: Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, 2 votos en abstención: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, la propuesta de Reformas al Ordenamiento Municipal que regula el Organismo Público Descentralizado Comité Feria de Zapotlán el Grande, para su armonización con la Legislación Estatal. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción VIII, 58,87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno 1, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular,

teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** Propuesta para la modificación del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Administración Pública Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, en lo que ve a las prestaciones del personal del Comité, para su armonización con legislación estatal. - - - - -

Artículo	LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	Decreto publicado en la gaceta municipal de Zapotlán el Grande, estado de Jalisco de fecha 26 de mayo de 2011.
Descripción		
Artículo 1.-	La presente ley es de orden público, de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos,	Artículo 24. De la relación laboral . 1. Las relaciones de trabajo del organismo con sus empleados se regirán conforme lo dispone el apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la normatividad Aplicable para los organismos públicos descentralizados municipales.

	reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación.	
DE LAS VACACIONES Y LICENCIAS Artículo 40.-	Los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán, cuando menos, de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones.	Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables , y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.
Artículo 54.- Aguinaldo	Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio , y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo.	Actualmente se pagan 30 días
Artículo 54-Bis-3	Los servidores públicos tendrán derecho a los servicios asistenciales previstos en la ley estatal en materia de pensiones de los servidores públicos.	Actualmente se está cotizando en la modalidad 38 donde no se tienen la prestación para pensión ni a crédito para la vivienda, Se propone cambiar a la modalidad 42 y afiliar con INFONAVIT.

*La situación anterior debe ser subsanada en virtud de que los trabajadores municipales competentes deber estar bajo el amparo del derecho en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que este H. Ayuntamiento expida, así como la correcta armonización del Reglamento Municipal respectivo con las Leyes Estatales de la materia. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: ÚNICO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación, y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria **“REFORMAS AL ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REGULA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL” ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL***

LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 24 de junio de 2019 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. FIRMA” -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Decirle compañera Mary, que en su servidor también había presentado una Iniciativa de este mismo Reglamento por lo cual le pido me convoque también a la Comisión que presido, puesto que tengo interés en participar, ahora sí que me ganó la Iniciativa, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Sí, con gusto Regidor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Es el mismo caso, también quisiera por favor, ser notificado para participar en esa Sesión de Comisión, Licenciada. Es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Sí, será bienvenido y cualquiera que se guste sumar, con gusto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Digo, me quiero sumar no en mi calidad de Presidente de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, sino por un interés personal. Entiendo que esta OPD, pues es de gran interés para la ciudadanía y me gustaría de las modificaciones que se dan al Reglamento. Por lo que le pido que la convocatoria, si me hiciera favor de hacérmela llegar de manera personalizada, pues no necesariamente tenga que citar que iré en representación de la Comisión que presido, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Preguntarle entonces al compañero Noé, si gusta que lo convoque de manera personal o como titular de la Comisión de Administración.... **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Que sea considerada la Comisión de Administración, como tal. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas

gracias. También sumarme a la misma solicitud, a mí me gustaría participar dentro de la revisión del Reglamento, gracias. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Claro que sí Tania, solo preguntarte en el mismo sentido, que se integre la Comisión que tú presides o solo seas invitada.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Solo como invitada, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Que quede asentado en Actas, que también queda invitada como la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, y el Regidor Alejandro Barragán Sánchez y el Regidor Noé Saúl Ramos García, con su Comisión de Administración. Ahora si pongo a su consideración la votación del punto presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para Reformar el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con el motivo de subsidiar la incorporación de ciudadanos de escasos recursos y/o condiciones vulnerables como usuarios del servicio que presta el Organismo Operador denominado SAPAZA. Motiva el C. Regidor Alberto Herrera Arias. **C. Regidor Alberto Herrera Arias: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALBERTO HERRERA ARIAS,** en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así

como lo normado en los artículos 38 fracción I, 50, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CON EL MOTIVO DE SUBSIDIAR LA INCORPORACIÓN DE CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS Y/O CONDICIONES VULNERABLES COMO USUARIOS DEL SERVICIO QUE PRESTA EL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO “SAPAZA”** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** Como es de nuestro conocimiento, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por sus siglas “SAPAZA”, mismo que tiene como objeto la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual el Ayuntamiento creó el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual se establece que para el desempeño de las funciones que le correspondan, el Organismo Operador contará con el auxilio de las dependencias municipales y de los Organismos Auxiliares que se constituyan, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales que apliquen. **IV.-** Para la incorporación de nuevas urbanizaciones, o la conexión de predios ya urbanizados que demanden los servicios, los usuarios deberán pagar la parte proporcional que corresponda a cada unidad de consumo por cuota de incorporación, misma que estará basada en el análisis del costo marginal de litro por segundo; así como los costos adicionales que se deriven. Respecto a las tarifas el artículo 53 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, a la letra reza: **“ARTÍCULO 53.-** La realización de estudios, la formulación de las propuestas, y en su caso la aprobación de las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus

aguas residuales que proporciona el Organismo Operador, se harán a través de la Comisión Tarifaria, constituida en los términos establecidos en la Ley del Agua y su Reglamento, y en el presente ordenamiento.” Así mismo, el artículo 55 del mismo ordenamiento Municipal, establece lo siguiente: **“ARTÍCULO 55.-** El Ayuntamiento podrá establecer subsidios para el pago de los servicios a favor de usuarios debidamente tipificados por sus bajos ingresos, escasos recursos, o condiciones vulnerables; para tal efecto, la Comisión Tarifaria al determinar y aprobar las cuotas y tarifas, deberá observar lo siguiente: I. Deberán estar aprobados por el Ayuntamiento; II. Se otorgarán en forma casuística y explícita; III. No se otorgarán mediante cuotas o tarifas subsidiadas; IV. Que en el presente Reglamento se establezcan los procedimientos para delimitar su discrecionalidad; V. Se determinarán en relación con el uso y consumo que se genere en el predio unifamiliar en donde resida el beneficiario; y VI. Para fines financieros, en su caso, serán considerados como un costo del servicio.”

Mientras tanto, el artículo 63 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco, refiriéndose a los entes establecidos en el artículo 51 del mismo ordenamiento entre los cuales se encuentran las Comisiones Tarifarias que conforman los Organismos Operadores Municipales, entre sus facultades se encuentra la de proponer las políticas y lineamientos mediante las cuales será viable el subsidio de tarifas, cancelación de adeudos o de sus accesorios; como acciones a efecto de promover y hacer efectivo el derecho al agua potable y el saneamiento **como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.** IV.- En ese orden de ideas, en un análisis del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande en su capítulo de subsidios, puede observarse **que estos únicamente son aplicables para usuarios ya**

*incorporados a los servicios; de igual manera, el procedimiento establecido en dicho reglamento en el capítulo de subsidios, se encuentra susceptible de armonizarse conforme a lo dispuesto actualmente por la Ley de Ingresos para nuestro Municipio, al igual que la actualización de ciertos términos, pero principalmente, lo sugerido por esta iniciativa en el sentido de incluir en los subsidios de los servicios que presta el Organismo Operador, a los ciudadanos que deseen incorporarse para hacer uso de dichos servicios pero que por sus condiciones económicas o estado de vulnerabilidad, así como por la excesiva tarifa que por las características de su propiedad tengan que erogar, se vean imposibilitados de realizar el pago que se les requiere para la incorporación. Situación anterior que deriva en algunas ocasiones, en la conexión ilegal a los servicios de agua por medio de tomas de otros ciudadanos incorporados y en la pérdida de ingresos mensuales para el Organismo Operador; razón por la cual se propone a esta iniciativa que en aras de evitar el abastecimiento de agua por medios ilegales, el Municipio de Zapotlán el Grande brinde facilidades a su acceso a aquellos ciudadanos que el artículo 55 del Reglamento ya contempla para el subsidio de pago del servicio. Todo esto claro, bajo un estricto procedimiento de estudio socioeconómico o comprobación de estado de vulnerabilidad, para que este Municipio así como el Organismo operador, tengan la auténtica certeza de que se trata de personas que no están en posibilidades de erogar el pago respectivo por la incorporación de los servicios. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco como convocante y a las Comisiones de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y*

a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la propuesta de reforma correspondiente descrita en el punto cuarto expositivo. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 17 DEL AÑO 2019 **C. ALBERTO HERRERA ARIAS** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**” -----

C. Regidor José Romero Mercado: Compañero Regidor quiero felicitarlo, esta es una propuesta si bien tiene todavía tiene que pasar las Comisiones, hace justicia social. Se me viene a la cabeza, todos aquellos viejitos que encontramos cuando fuimos candidatos, que están abandonados por sus familias y que no tienen un sustento económico y que vienen en vulnerabilidad, como lo dice Usted, y pues todos ellos van a poder acceder a ese servicio tan vital, como lo es el agua. Felicidades, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Regidor, felicidades y que bueno que lo hizo ya después de que se fue el Doctor Delgado, porque si no, yo creo que hubiera habido problemas aquí. Enhorabuena, es una buena Iniciativa, porque así regularizamos a todas las personas que tienen tomas clandestinas, por el hecho de no tener dinero para pagar la incorporación. Entonces, yo creo que es una buena Iniciativa, enhorabuena, yo creo que va a beneficiar mucho a las personas más vulnerables y a los adultos mayores también, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Pongo a su consideración la Iniciativa presentada

por el Regidor Alberto Herrera Arias, quién tenga bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que propone venta de bien inmueble de Propiedad Municipal por medio de Subasta Pública. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESUS JIMÉNEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: “**DICTAMEN QUE PROPONE VENTA DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA**” de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES: I.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es*

obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El día 17 de junio del año 2019, fue recibido en sala de Regidores, el oficio 315/2019 dirigido a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal la Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, suscrito por la Síndico Municipal la Lic. Cindy Estefany García Orozco, mediante el cual hace del conocimiento de este cuerpo colegiado, la existencia de un bien inmueble de dominio privado propiedad de este Municipio, mismo que se encuentra en desuso y que en años anteriores se encontraba otorgado en comodato para uso del Organismo Público Descentralizado "SAPAZA", en el cual se encontraba un pozo que ya no cumplió con el aforo requerido para cubrir el abastecimiento de dicha zona; por tal motivo su infraestructura quedó obsoleta. Cabe mencionar, que el área es actualmente dotada de los servicios de agua potable y saneamiento por otra línea de distribución, por lo tanto, no se tiene contemplado volver a utilizar dicha infraestructura. III.- Las características del inmueble mencionado, mismas que se anexan en los documentos correspondientes al presente dictamen, son las siguientes: Predio urbano localizado en la Calle José Vasconcelos número 10, en la colonia 16 de septiembre, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U000607 y una superficie de 317 metros cuadrados colindando al Norte con Propiedad de Víctor García Baltazar, al Oriente con propiedad de Ignacio Corona Vizcaíno, al Sur con propiedad de José de Jesús Núñez Dávila y al Poniente con la calle José Vasconcelos. **IV.-** En el oficio de mérito, se hace del conocimiento de esta Comisión, que se han recibido escritos por parte de particulares, quienes solicitan la compra del bien inmueble, mismos que se anexan al presente dictamen junto con el avalúo Inmobiliario de determinación de valor para posible venta, realizado por el Ing. Rodolfo Navarro Ibarra; así mismo para acreditar la propiedad del terreno, se adjunta la escritura pública número 1985 protocolizada bajo la fe del notario público número 05 de esta Municipalidad, el Licenciado León Elizondo Díaz. **V.-** El día 18 de junio del año 2019, se convocó a sesionar de manera extraordinaria a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, quienes reunidos en la sala de juntas que se encuentra en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, tuvieron a la vista los documentos relativos al presente dictamen, procediendo a analizar al respecto en el punto 02 del orden del día de dicha Comisión. Una vez verificada la procedencia del oficio suscrito por la Síndico Municipal, los regidores integrantes de esta Comisión, deliberaron al respecto, **votando a favor los cuatro asistentes** en el sentido de vender el inmueble de propiedad Municipal para subsanar los requerimientos que este Municipio tiene con motivo de los laudos en materia laboral y administrativa; de la misma manera, solicitaron previa dictaminación ante el pleno del Ayuntamiento, que el Organismo Público Descentralizado Sapaza por medio del departamento que corresponda, emita un dictamen donde se

expresa que dicho pozo ya no cumplió con el aforo requerido para cubrir el abastecimiento de dicha zona urbana; y por lo tanto el cese de explotación del pozo de agua que se encuentra en el predio. Se hace del conocimiento al OPD Sapaza por medio del oficio 358/2019 suscrito por la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal la Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba y se obtiene respuesta a través del oficio 415/2019 suscrito por el Director del OPD SAPAZA, donde expresa que el pozo en mención ya no es de utilidad. Por los motivos antes expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS: 1.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, es competente para analizar y dictaminar respecto a la viabilidad de que este Municipio, venda por medio de subasta pública el bien inmueble descrito en supra líneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Que el artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que: **“Artículo 179.** Sólo podrán ser enajenados o donados los bienes inmuebles municipales, en los casos previstos en las leyes, o cuando resulten antieconómicos en su conservación y mantenimiento conforme a las siguientes bases: I. La Tesorería Municipal formará un expediente en que se acredite que existen las condiciones antes mencionadas y en él incluirá el proyecto para una construcción inmobiliaria o para la ejecución de obras de necesidad o utilidad notorias, a las que invariablemente destinará, el producto de la enajenación, si fuera el caso; II. Cuando la enajenación sea a través de compraventa, ésta se efectuará en subasta pública que anuncie y presida el Tesorero Municipal, con citación del Síndico del

Ayuntamiento;.....” **3.-** Por su parte, el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal dispone: **“Artículo 88.** Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; II. Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III. Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación.....” **4.-** Derivado de lo anterior, resulta de suma importancia resaltar la necesidad de que este Municipio se allegue de recursos económicos para solventar los requerimientos de pago por juicios laborales, algunos inclusive con carácter de requerimiento inminente, situación que se ajusta a lo establecido en la fracción I del artículo 88 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo tanto, la contraprestación que se reciba por el concepto del acto de compraventa del bien inmueble materia del presente dictamen, sería ingresada en la Hacienda Municipal en la partida número 394 “Sentencias y Resoluciones por autoridad competente”, fondos que serán invariablemente utilizados para el pago de los requerimientos laborales y administrativos. **5.-** Dado que el avalúo realizado por perito autorizado arroja un valor comercial mínimo de \$1’620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), se considera que es viable aprobar la venta del inmueble descrito en supra líneas y basados en el avalúo de referencia, fijar como precio mínimo de venta en

subasta pública precisamente la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); indicándose que una vez realizada la almoneda y concretado el acto jurídico, la contraprestación que reciba este Municipio se destine en su totalidad a la partida 394 "Sentencias y Resoluciones por autoridad competente" con el objetivo de solventar los requerimientos de pago por juicios laborales y/o administrativos, dando prioridad a los que tengan carácter de urgente. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria de Comisión número 09, aprobamos por unanimidad de los 04 ediles presentes; proponiendo al pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes, **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en términos de los artículos 179 y demás relativos aplicables de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, 37 fracción IX. 84,85,86,87, 88 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, la venta mediante subasta pública al mejor postor, fijándose como precio mínimo de venta la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), del predio urbano localizado en la Calle José Vasconcelos número 10, en la colonia 16 de septiembre, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U000607 y una superficie de 317 metros cuadrados colindando al Norte con Propiedad de Víctor García Baltazar, al Oriente con propiedad de Ignacio Corona Vizcaíno, al Sur con propiedad de José de Jesús Núñez Dávila

y al Poniente con la calle José Vasconcelos. **SEGUNDO.-** Autorizada la venta en los términos del resolutivo primero, instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal, para que en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 179 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, 88 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, sustanciando la subasta al procedimiento previsto por el capítulo IV del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco aplicado supletoriamente, proceda a integrar un expediente y emita convocatoria conjuntamente con el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, en donde se convoque postores que deseen participar en la compra del inmueble de propiedad Municipal ubicado en la Calle José Vasconcelos número 10, en la colonia 16 de septiembre, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con invitación directa a los colindantes, estableciéndose como precio mínimo de venta la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) La convocatoria deberá ser publicada en la Gaceta Municipal conforme al artículo 3 fracción V, del Reglamento de la Gaceta, en los estrados de la Presidencia Municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento www.ciudadguzman.gob.mx, se autoriza e instruye como Oficialía de parte para la recepción de posturas a la Secretaría General del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se autoriza por el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que el monto total que se obtenga con la venta del inmueble de propiedad Municipal materia del presenta dictamen, ingrese a la Hacienda Municipal como Ingreso local de libre disposición con fundamento en lo establecido por el artículo 2 fracciones XIX y XXI de la Ley de Disciplina Financiera, autorizándose que se amplíe la partida 394

*“Sentencias y Resoluciones por autoridad competente” para el pago de los requerimientos por laudos en materia laboral y/o administrativa. **CUARTO.**- Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que una vez realizada la subasta pública del inmueble de propiedad Municipal, ubicada en la Calle José Vasconcelos número 10, en la colonia 16 de septiembre, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se autoriza: a) Se enajene el bien a quien resulte ser el mejor postor sobre el precio mínimo de venta establecido, una vez que el comprador haya realizado el pago total del inmueble, conforme a lo establecido por el antepenúltimo párrafo del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco. b) Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo y otorguen la escrituración cuyo costo será a cargo del comprador. c) Se instruye al Director del OPD Sapaza, para que notifique a la Comisión Nacional del Agua la relocalización de la concesión para la extracción de aguas subterráneas con que contaba el pozo que se ubicaba en el predio objeto de este dictamen. d) Se informe al Pleno del Ayuntamiento el resultado final del proceso de enajenación, así como el ingreso que se obtuvo. e) En términos del Artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se informe al Congreso del Estado y se remita copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la transmisión de dominio del inmueble, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva. f) Una vez enajenado el bien, se gire oficio al Departamento de Patrimonio Municipal, para efectos de que se desincorpore del*

*Patrimonio de este Municipio. **QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, Secretario General, Jefatura de Patrimonio Municipal y a cualquier dependencia que tenga relación al acuerdo que se autoriza para los efectos a que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA

SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN,

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO

21 DEL AÑO 2019. *La Comisión Edilicia de Hacienda*

Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA

MARTÍNEZ RUVALCABA Presidenta de la Comisión **FIRMA”**

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Vocal **FIRMA”**

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Vocal

*****FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ*****

Vocal **NO FIRMA” MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Vocal**

*****FIRMA” C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias*****

Secretario. Me parece que estamos enterados que el tema de

los laudos laborables es un asunto muy grave, no es de ahora,

es un asunto que ha venido lastimando la tranquilidad

financiera del Ayuntamiento, desde tengo entendido, de varios

años. Sin embargo, me llama la atención que encontremos

como Ayuntamiento una solución a ese grave problema, en la

disposición de los bienes Municipales. Ojalá que este no sea

el primero de muchos Acuerdos de este tipo con el que

vayamos desincorporando propiedades Municipales con el

único fin de resolver asuntos de carácter laboral. Me gustaría,

desde luego estoy seguro de que lo están evaluando, y estoy

seguro de que el Presidente Municipal y algún equipo al que le

habrán encargado o incluso un tercero contratado para revisar

temas de laudos laborales, estarán revisando y estarán

haciendo un diagnóstico de cómo podemos encontrar de una

mejor manera solución a todos esos laudos. Sin embargo, de verdad les pido que en lo sucesivo, evitemos lo que pudiera ser una tentación de estar disponiendo de propiedades Municipales para resolver este tema, porque entonces no vamos a tener suficientes propiedades para atender un compromiso tan grande, tan grave, como es el tema de los laudos. Yo quisiera expresar que no tengo por supuesto, ningún asunto en contra de los interesados que expresaron su deseo de adquirir el bien, es entendible que vecinos de esa propiedad, pues estén interesados en incrementar su patrimonio y que pudieran encontrar en esta posibilidad el hacerse de más metros cuadrados que les beneficie personalmente y no tengo absolutamente nada en contra de ese legítimo interés que tienen esas personas. Lo que sí me preocupa es que el resto de los zapotlenses estamos dependiendo de la Administración, de nuestros bienes Municipales y me gustaría de verdad, que antes de volver a poner en enajenación un nuevo patrimonio, pues de verdad se agoten todas las posibilidades posibles para resolver un laudo y se evite a toda costa la enajenación y desprendimiento de una propiedad Municipal, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Regidor. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De lo no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor. 2 votos en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que actualice y reforma el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el

Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García.

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que

organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad. Es el caso del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, que fue aprobado en sesión pública ordinaria número 17 diecisiete, de fecha 26 veintiséis de junio del 2017 dos mil diecisiete, en el punto 21 veintiuno y publicado en la Gaceta Municipal el 01 uno de agosto del 2017 dos mil diecisiete, dicho reglamento fue creado en armonía con la abrogada Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es importante actualizarla en concordancia con la nueva Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. En este tenor, se propone la revisión en lo particular y en lo general para reformar el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco. Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA**

DE ORDENAMIENTO QUE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad al punto siguiente:

ÚNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Comisión Edilicia de Administración Pública como convocante, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra como coadyuvantes, para su estudio y dictaminación.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande,

Jalisco, 24 veinticuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor

Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA” Aquí nada más decirles compañeros que es

importante armonizarla con la Ley Estatal y desde luego que serán bienvenidos todas las Comisiones que quieran sumarse, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**

Gracias Secretario. Preguntarle Regidor Noé nada más, si lo que Usted está proponiendo es una revisión total de ese Reglamento, o sea, a la hora de ir a la Comisión, es Artículo por Artículo... No están presentándose ninguna propuesta en concreto. Esa es mi pregunta, muchas gracias.

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Sí Regidora; nosotros lo que pretendemos es darle una revisada en Comisiones, hay algunos Artículos ya que tenemos detectados, pero sería también cuestión de darle una armonizada a todo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidor. Pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar

levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, y Tránsito, y Protección Civil, que propone la declaración de calles con preferencia ciclista en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** *Quienes motivan y suscriben el presente dictamen los* **CC. MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES y C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÀNCHEZ,** *en sus calidades de presidente y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal; C. P. LIZBETH GUADALUPE GOMEZ SÀNCHEZ, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Y LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SÀNCHEZ* como presidenta y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil, con fundamento en en los artículos 115 Constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción XV, 40, 41 fracción IV, 89, 99, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; *tenemos a bien a presentar a ustedes* **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, QUE PROPONE LA DECLARACIÓN DE CALLES CON PREFERENCIA CICLISTA EN ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO; bajo los siguientes: **ANTECEDENTES**

*I. Como ya lo hemos mencionado en Zapotlán el Grande, se ha buscado la implementación de nuevas Políticas Públicas, adecuadas a los cambios que ha generado la globalización, mediante estrategias que nos permiten ser un gobierno incluyente, equitativo y sustentable. Se ha trabajado desde el año 2015 en una agenda de movilidad sustentable, la cual, tiene como objeto fortalecer y crear nuevos hábitos y valores en los Zapotlenses, para el mejor aprovechamiento de nuestros espacios públicos. II. En tal virtud, el Mtro. Manuel de Jesús Jiménez Garma, en su calidad de regidor, tuvo a bien presentar la iniciativa de acuerdo económico que turna a las comisiones de Participación Ciudadana y Vecinal y Tránsito y Protección Civil, para la declaración de calles con preferencia ciclista en Zapotlán el Grande, Jalisco; en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 6 celebrada el día 14 de mayo del año 2019. III. De manera literal, el autor de la iniciativa, en el texto de la misma propone la declaración de las siguientes calles: 1. **Calle Pascual Galindo Ceballos**, de calle **Aquiles Serdán Alatraste** a calle **Federico del Toro**. 2. **Calle Refugio Barragán de Toscano**, de calle **Federico del Toro** a calle **Juárez**. 3. **Calle Mariano Abasolo**, de calle **Fray Bartolomé de las Casas** a calle **Gral. Vicente Guerrero Saldaña**. 4. **Calle Ignacio Mejía**, de calle **Gral. Vicente Guerrero Saldaña** a calle **Calzada Madero y Carranza**. 5. **Calle Moctezuma**, de calle **Arq. Vicente Mendiola** a calle **Ocampo**. 6. **Calle Ocampo**, de calle **1º (Primero) de Mayo** a calle **Los Guayabos**. 7. **Avenida Constituyentes**, de avenida **Pedro Ramírez Vázquez** a avenida **Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez**. 8. **Avenida Cruz Roja**, de avenida **Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez** a avenida **Obispo Serafín Vázquez Elizalde**. 9. **Avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde**, de avenida **Cruz Roja** a calle **Gral. Pedro***

Ogazón Rubio. 10. Calle Gral. Pedro Ogazón Rubio, de avenida Obispo Serafín Vázquez Elizalde a Parque Ecológico Las Peñas. Propuesta de Red de Infraestructura Ciclista en la Ciudad. - - - - -



IV. En el desarrollo de la mencionada Sesión Ordinaria, el H. Cuerpo Edilicio, aprueba por mayoría calificada (14 asistentes), turnar dicha iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Ciudadana y Vecinal como convocante y a la de Tránsito y Protección Civil como

coadyuvante, para efectos de analizar, estudiar y dictaminar de manera conjunta, la propuesta referida en el párrafo anterior, razón por la cual los suscritos, nos avocamos al estudio de la misma. V. Previamente mediante oficio 296/2019 de fecha 27 de mayo del año 2019, emitido por el Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal el Mtro. Manuel de Jesús Jiménez Garma, fueron convocadas ambas Comisiones para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 3 de la Comisión convocante, misma que se desahogó el día miércoles 29 de Mayo del año 2019 en el lugar que ocupa la Sala María Elena Larios, ubicada dentro del Palacio Municipal de esta Ciudad. En el desahogó de la misma estuvieron presentes los Regidores integrantes de ambas comisiones, así como el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el Director de Movilidad y la Jefa de Proyectos y Gestión a la Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, quienes se avocaron al estudio y análisis de la iniciativa en mérito y se llegó a la conclusión de que es muy importante implementar este tipo de acciones en nuestra ciudad, ya que representan una alternativa más para el flujo vial en la ciudad, y que es necesario dejar un antecedente para que las nuevas generaciones se adapten a estos nuevos modelos de desarrollo urbano. En mérito a lo anterior emitimos el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1

y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.** La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco determina en su artículo 1º fracción I, II y III que la presente tiene como objeto. **I.** Determinar los sujetos activos de la movilidad, que son las personas con discapacidad, los peatones, los ciclistas, usuarios de la movilidad no motorizada, los motociclistas, los automovilistas, usuarios, conductores y prestadores del servicio público de transporte en todas sus modalidades, así como las empresas de redes de transportes. **II.** Regular la movilidad y el transporte en el Estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, para establecer el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios, en las vías públicas. **III.** Establecer las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial. Para los efectos de la fracción I del artículo en mención, el artículo 2º fracción I de la presente Ley, establece como principios rectores de la movilidad: b) El respeto al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de propulsión distinta a aquellas que generan emisión de gases de la atmósfera; I. La participación ciudadana, que permita involucrar a los habitantes en el diseño y distribución de las vías públicas de tal manera que puedan

convivir armónicamente los distintos usuarios de la movilidad sustentable. De igual manera, el artículo 12º de Ley en mención, dentro del segundo párrafo establece que los ciclistas tienen derecho a una movilidad segura y preferencial antes que el transporte público, con la responsabilidad de utilizar los espacios de circulación designados, de respetar las indicaciones de la autoridad correspondiente, así como los señalamientos y dispositivos que regule la circulación vial compartida o la exclusiva, de respetar los espacios de circulación o accesibilidad peatonal, la de dar preferencia a las personas con discapacidad y peatón. Los ciclistas o grupos de ciclistas que transiten juntos tendrán derecho a: I. Disfrutar de una movilidad segura y preferencial antes que el transporte público y particular con las salvedades que establece la Ley; II. Transitar por el centro del primer carril de la derecha en el sentido de la vialidad, siempre y cuando no se trate de corredores exclusivos para el transporte público. III. Transitar sobre dos carriles cuando se trate de grupos de más de cincuenta ciclistas, estos grupos pondrán peticionar el apoyo de la Secretaría y auxilio de los cuerpos de seguridad; IV. Circular entre carriles cuando: a) El tránsito esté detenido y pretenda reiniciar su marcha; b) Necesite rebasar a un vehículo que esté detenido en el carril sobre el que circula, o c) Necesite rebasar un vehículo de transporte público, que este subiendo o bajando pasaje; V. Contar preferencialmente con áreas de espera ciclista al frente del carril en toda su anchura en todas las vialidades para reiniciar la marcha en posición adelantada cuando la luz del semáforo lo permita. VI. Transportar su bicicleta en las unidades de transporte público colectivo que cuenten con los aditamentos para realizarlo y en las unidades de transporte público masivo operado directa o indirectamente por el Estado; VII. Contar con vías de circulaciones suficientes, seguras e interconectadas y disfrutar

de su uso exclusivo. VIII. Estacionar sus bicicletas en las zonas seguras, diseñadas y autorizadas de conformidad con las normas técnicas; IX. Contar con el servicio público de renta o préstamo de bicicletas en los términos establecidos por los programas correspondientes; X. Gozar de preferencia de paso sobre el transporte público y particular. III. Por su parte, el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 135 señala que la Dirección de Movilidad se coordinará con las dependencias y organismos estatales o civiles, para diseñar e instrumentar programas permanentes y transitorios de seguridad y educación vial, dirigidos a los siguientes sectores de la sociedad: I. A los alumnos de educación básica; II. A los que pretendan obtener la licencia para conducir; III. A los infractores de este Reglamento; IV. A los conductores del servicio público de pasajeros de carga; V. **A los ciclistas, motociclistas y peatones**; VI. A los agentes que se les impartirán, permanentemente, cursos de actualización en educación vial. IV. Las comisiones edilicias convocadas, emiten el presente dictamen de conformidad en los artículos 37, 40, 42, 65, 67, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de las comisiones. V. En mérito de lo anteriormente expuesto, concluimos que el objeto de la iniciativa es de vital importancia para el desarrollo de nuestra ciudad, con el fin de que prevalezca la calidad humana de la movilidad y la accesibilidad para todos los ciudadanos, por lo que proponemos que el presente **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL Y TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, QUE PROPONE LA DECLARACIÓN DE CALLES CON PREFERENCIA CICLISTA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, sea puesto a consideración del H.

Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento, aprueba y autoriza la **DECLARACIÓN DE CALLES CON PREFERENCIA CICLISTA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, descritas en el punto número III de la parte de los antecedentes del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese e instrúyase a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y a la Dirección Integral de Movilidad, para que realicen los trámites administrativos y legales correspondientes, a fin de cumplir con el objeto del presente dictamen. **TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Secretaría General y a la Unidad de Comunicación Social, para la publicación y divulgación del presente acuerdo en los medios oficiales para el conocimiento de la ciudadanía. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 24 DE 2019.** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” ***COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. MTRO. MANUEL DE JÉSUS JIMENEZ GARMA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO VOCAL DE LA COMISIÓN. LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES VOCAL DE LA COMISIÓN. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ VOCAL DE LA COMISIÓN. *COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. C. ALBERTO HERRERA ARIAS VOCAL DE LA COMISIÓN. LIC. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL DE LA COMISIÓN. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA VOCAL DE LA COMISIÓN. LIC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que adiciona el Artículo 109 Bis, del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 109 BIS, DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que

de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Actualmente nuestro Municipio tiene una gran movilidad y afluencia vehicular, y en los últimos años ha sido muy notorio el aumento de población de derecho, así como la flotante y los transeúntes; lo cual ha traído como consecuencia la alta contaminación acústica, provocando efectos negativos sobre la salud auditiva de las personas y seres vivos, con facilidad nos podemos percatar de que los vehículos automotores son grandes generadores de dicha contaminación, para lo cual considero necesario la ejecución de operativos de verificativos dentro del municipio, con la finalidad de que hagamos responsables a los ciudadanos y propietarios de los vehículos de las altas emisiones de ruido que estos pudieran provocar.

Por lo anteriormente mencionado se tiene a bien realizar una adición al reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la finalidad de generar un mejor ambiente y garantizar paz y tranquilidad a los ciudadanos Zapotlenses, es importante actuar en contra de la contaminación acústica, y ayudar a nuestro medio ambiente en todos los sentidos. IV. La constante exposición a niveles tan elevados de ruido puede provocar estrés, ansiedad, insomnio, problemas cardiovasculares y de aprendizaje, entre otros más perjuicios para la salud. V.- Con base a lo anterior, se propone la adición del artículo 109 BIS, del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra dice: **Artículo 109 BIS.-** La unidad operativa de tránsito y movilidad del Municipio, tendrá la facultad de realizar operativos mediante los cuales se verifiquen a los vehículos motorizados que emiten ruido, no excedan la cantidad de decibeles permitidos, especificados en las normas oficiales mexicanas, según el Artículo 105 de este reglamento; teniendo como responsables a los conductores y subsidiariamente a los propietarios de dichos vehículos. Así como establecer los artefactos oficiales y necesarios para llevar a cabo dichos operativos. **Punto de acuerdo** Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 109 BIS, DEL REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia De Transito y Protección Civil como convocante, y como coadyuvantes a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, a la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e

Higiene y Combate a las Adicciones, para su estudio y dictaminación. ATENTAMENTE “2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de Junio del año 2019 dos mil diecinueve. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. FIRMA” También quería hacerles el comentario; como nos hemos podido percatar, en el Municipio de tanto vehículo, en lo personal y a queja de muchas personas, es muy molesto el ruido que pudieran emitir muchas motocicletas. Con ayuda del Departamento de Tránsito, me gustaría que con la Dirección y los operativos, se pudiera ver una estrategia junto con las demás Comisiones para ver cómo controlar ese tipo de contaminación, escapes abiertos o muy ruidosos en las motocicletas, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Nomás hacerte la sugerencia Liz, que dentro de las personas que vayan a coadyuvarnos como técnicos en los temas, invitar a Lupita de Medio Ambiente, porque tenemos entendido que en un Reglamento de Medio Ambiente, ya se toca el tema, nomás para analizar si va en el mismo sentido, si sería duplicar, si ponerlo acá o es compatible ponerlo en ambos Reglamentos. Entonces, a parte de las Comisiones Edilicias que nombras, que me parecen correctas, también el personal operativo adecuado que nos apoye y nos oriente y se me viene a la mente Lupita, porque creo que en su Reglamento ya hay algo en este tema, para que en todo caso hacerlo complementario, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Sí, de hecho, yo creo que va a ser una combinación de Reglamentos o el Reglamento en sí que se va a modificar es el de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable y ya como quien dice las infracciones van en base al Reglamento de Tránsito del Estado y Movilidad, entonces es una combinación de ambos Reglamentos, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Nada más un comentario Regidora; a mí sí me gustaría hacerle el comentario y no sé si en base a eso pueda hacer la modificación también al mismo tiempo de otra Legislación, que en realidad la parte del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, ya contempla parte de las consideraciones que presenta Usted en la propuesta y que incluso no se le da al área de Movilidad como tal, porque es una falta administrativa, precisamente es una cuestión que se le otorga directamente a la parte de la Dirección de Seguridad Pública y está contemplada en el Artículo 41 cuarenta y uno, fracción XVI dieciséis, precisamente la cuestión de la esencia de la parte de la contaminación por ruido por escape abierto o aparatos especiales al conducir vehículos o motocicletas. Si bien, hace cerca de 2 dos meses, precisamente la Ley General Estatal del Equilibrio Ecológico, sufrió unas reformas precisamente a la cuestión de la contaminación auditiva, y no sé si tenga a bien, más bien por ese sentido van la parte de la reforma a ese Reglamento, pero sí avocarla en la parte de la dictaminación precisamente a eso, porque sí, ya está contemplado y es parte de una falta administrativa como tal, es cuanto Secretario. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Gracias Secretario. Nada más para pedirle a la Regidora Lizbeth, me puede incorporar al estudio de esta Iniciativa, toda vez que en el punto cuatro se toca precisamente el tema de salud, que es la Comisión que su servidor preside y me gustaría incorporarme para participar en esta Comisión, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Sería ¿tú solamente como Presidente de la Comisión o toda la Comisión?... **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Toda la Comisión, por favor. **C. Secretario General**

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidor. Entonces se integra la Comisión Edilicia de Salud a petición del Regidor Vicente Pinto Ramírez. Si no hay más participaciones, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se apruebe la asignación de un Asesor Jurídico que asista en el ejercicio de sus funciones a la bancada de Morena. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; PARA QUE SE APRUEBE LA ASIGNACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO QUE ASISTA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA BANCADA DE MORENA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ** en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la bancada de morena de este honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 38, 49,50 de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; PARA QUE SE APRUEBE LA ASIGNACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO QUE ASISTA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA BANCADA DE MORENA”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán

expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser este de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. IV.- Que el artículo 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que para el ejercicio de las funciones que corresponden a las comisiones del Ayuntamiento y para el cumplimiento de las responsabilidades que les competen contarán con unidades directas de apoyo que conformaran la sala de regidores entre las que se encuentra la “Unidad de Asesores”. V.- Que en el mismo sentido el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la asignación de los asesores será a propuesta de cada regidor en funciones y en razón a la confianza que en ellas tenga depositada los ediles correspondientes. Artículo 78.- 1. La unidad de

Asesores se conforma por aquellas personas que, **a propuesta de cada regidor en funciones**, con un perfil en la carrera de abogado preferentemente, **en razón a la confianza que en ellas tenga depositada los ediles correspondientes**, en su calidad de integrante de una o varias comisiones del Ayuntamiento, **sean nombrados como servidores públicos por la instancia competente, con la finalidad de apoyar directamente al regidor respectivo en las labores que a éste le encomienden**, por lo que deberán recibir capacitación en materia de técnica legislativa, congruencia interna y corrección de estilo para el caso de la elaboración de los ordenamientos municipales. **Por consiguiente, el número de integrantes de esta unidad de apoyo, es equivalente al número de munícipes que conforman el Ayuntamiento a excepción del Presidente Municipal.**

2. La contratación para desempeñar las funciones y asistente de regidor, por lo que ve al periodo de duración, será por tiempo determinado, ciñéndose a los términos de la propuesta, más no podrá exceder en tiempo de aquel en el que hubiere de estar en funciones el edil que le hubiere propuesto.

VI.- Así mismo el artículo 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la Unidad Administrativa se conforma por el personal de base en sus categorías de secretarías, auxiliares o su equivalente, adscritos por la oficialía mayor administrativa a la sala de regidores y que el número correspondiente de los servidores públicos adscritos, será el que permita el presupuesto de egresos respectivo. Lo anterior en base a los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- Que desde el día 1 de octubre a la fecha hemos realizando esta misma solicitud de manera personal y en el mejor de los términos a las autoridades responsables, misma que se nos ha negado justificando la respectiva asignación por la falta de presupuesto. **II.-** Que a partir del día

3 tres de junio del presente año 2019, los integrantes de la bancada de morena no contamos con asesor jurídico asignado relativo al desempeño de las tareas admirativas y auxilio de nuestras funciones como regidores, toda vez que a partir de esa fecha quien fungía como nuestra asesora jurídica fue reasignada para cubrir un puesto dentro de la oficina de pasaportes municipal. **III.-** Que es de conocimiento público en este H. Ayuntamiento que a partir de la propia fecha 3 tres de junio del presente año 2019, se encuentra laborando una nueva asesora jurídica para auxiliar en el desempeño de sus funciones a un regidor que reciente se acaba de unir a las filas del partido político que representa esta administración municipal, misma que ya se encuentra adscrita en la nómina correspondiente como asesor auxiliar. **IV.-** Que en el cuerpo de asesores jurídicos que actualmente asisten a los regidores de este ayuntamiento, podemos encontrar que, 6 asesores están asignados a fracción de regidores que representan al partido Movimiento Ciudadano; 1 a la fracción del PRI; 1 a la fracción del PAN y 1 al Regidor Independiente y que la fracción de morena, en este momento no cuenta con el soporte de un Asesor jurídico. **V.-** Para evitar que esta situación sea interpretada como una represalia en contra de nuestra fracción edilicia de representación proporcional, y para darle a todas las fuerzas políticas representadas en este cabildo los recursos mínimos para poder ejercer nuestras labores como regidores, es importante que se considere políticamente esta solicitud en afán de que esta administración atienda a todas las representaciones populares con equidad, justicia y amabilidad. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO: SE APRUEBE LA ASIGNACIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO QUE ASISTA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA BANCADA DE MORENA, MISMA**

QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y APEGADA A DERECHO. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 25 de Junio de 2019. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMAN” - - C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:

Regidora, le pido de favor que su petición la debe de dirigir a la Secretaría, por lo tanto el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión, no es competente para resolver su petición, por lo que no es una Iniciativa. Por lo tanto, el Pleno deja a salvo sus derechos, para que direcciona su petición a la Secretaría con copia al Oficial Mayor, de acuerdo al Reglamento Orgánico de esta Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco. Le recuerdo que le fue asignada una Asesora a su bancada, la cual ella misma solicitó su cambio, no quiso seguir asesorando su bancada, por eso se le instruyó al Oficial Mayor, que se incorporara a otra área. Y le pido de favor, o le exhorto, a que avoque sus Iniciativas en beneficio de la sociedad, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias. Presidente; tal y como lo expongo en la Iniciativa que presenté, desde los primeros días de la Administración, desde el 1º primero de Julio, hasta la fecha del día de hoy, hemos venido solicitando, haciendo esta solicitud, a las Autoridades competentes, de manera personal y en los mejores términos, se nos ha negado, y es por eso que hoy nos vimos en la necesidad de subir al Pleno esta Iniciativa, con el derecho que nos asiste y nos otorga el propio Reglamento. La Iniciativa que les presenté, ha quedado debidamente fundada y motivada, queda en Ustedes, el criterio que tengan de su voto. Sin

embargo, y puedo entender que en estos momentos, Ustedes no puedan considerarlo como una necesidad prioritaria, pero si no es así entonces les preguntaría; si no es una necesidad prioritaria, por qué Ustedes mismos no desisten de contar con la asesoría de un Asesor o en qué criterio se basan para discernir que la bancada de Morena es la única que no puede contar con ese apoyo, en todo caso estaríamos o podríamos interpretarlo así, como una represaría política. Finalmente, es evidente que no es un tema de presupuesto, como se ha venido haciendo hincapié desde que inició esta Administración y es evidente también que el tema del Asesor, la figura del Asesor, se ha venido manejando desde un inicio de esta Administración como un instrumento político de manipulación entre las diferentes fracciones que integran este Cabildo. Por tanto, en Morena estamos muy conscientes que todavía no somos mayoría en este Cabildo, pero independiente de la decisión que tomen Ustedes en este momento con su voto, no será un motivo que nos detenga, Morena no tiene precio, la fortalece de Morena es el pueblo y nosotros seguiremos defendiendo como lo hemos venido haciendo hasta la fecha, la esperanza y los derechos de los zapotlenses, es cuanto. **C.**

Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias Secretario. Por supuesto, que he suscrito esta solicitud y me sorprende Señor Presidente que minimice esta solicitud. En este Pleno si se puede lo más, también se puede lo menos. Este asunto de la solicitud de un Asesor Jurídico para nuestra bancada, para el servicio de nuestra gestión como Regidores, como representantes populares, está apegado precisamente a una normativa, y hemos decidido solicitarlo de manera abierta y de cara a la sociedad, de manera abierta, para pedirle precisamente a este Pleno que es el máximo Órgano de Sesiones de este Ayuntamiento, de que la decisión sea pública y sea también abierta y sea justificada. No quisimos como

Usted lo sugiere hacer, un documento privado, pues porque Usted en su oficina ha recibido muchos de nuestros documentos que no hemos recibido respuesta y desafortunadamente no queremos que un tema tan sensitivo para nosotros como éste, también quede ignorado en algún cajón de su oficina. Es por eso que de manera abierta y de cara a la sociedad y solicitando la opinión de mis compañeros Regidores, pues tomemos una decisión de una vez en esta Sesión de Ayuntamiento y se defina si efectivamente para tener Asesor implica que tengamos que condicionar nuestra conducta o tengamos que movernos de fracción y que ese cambio de fracción implique un premio de una asistencia, o si efectivamente estamos nosotros dispuestos a cumplir el Reglamento y la disposición como la propia normativa lo expresa y atendamos independientemente de la comodidad o de la incomodidad que represente cada uno de los Regidores. Lo que estamos pidiendo Señor Presidente, no es un favor, les recordamos compañeros que todos tenemos los mismos derechos y si efectivamente en sus manos se ha encomendado la función ejecutiva, también Usted debe de gobernar para todos y nosotros como Regidores de una fracción que obtuvo una representación proporcional importante y muy significativa, merecemos una asistencia administrativa. Ignoro, francamente, cuáles hayan sido los términos en los que nuestro Asesor anterior solicitó su cambio, solicitó su remoción, sin embargo, eso no es ninguna razón para que no se atienda solicitud y si esa compañera decidió por su propia voluntad moverse de Departamento, pues bueno, que se reponga y que se ponga a otra, y que se reponga hasta que eventualmente alguien nos acompañe a hacer nuestras funciones como Regidores que estoy cierto, está documentado en una normativa. Les pido compañeros, le pido Señor Secretario, que convoque a una votación, me

gustaría que como lo hemos dicho o como se ha dicho en otras ocasiones, en otros micrófonos en esta y en otras Sesiones, que se apegue al sentido común, que se apegue a una votación al buen juicio, que se apegue a una decisión sin filias y fobias, sin atender a colores de partidos y que se cumpla una disposición que en la normativa de nuestro Ayuntamiento, está claramente expresada. Y adelanto que no aceptaremos un tema de presupuesto porque efectivamente podríamos hacer una lista de las últimas contrataciones que se han hecho y un Asesor Jurídico para una bancada con tanta representación popular como la de Morena, creo que merece y justifica perfectamente un Asesor Jurídico, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Reitero Regidor, Regidora; no es una Iniciativa, no es el del Cabildo el dar una solución a su petición, le pido que lo haga mediante Oficialía Mayor, haga la solicitud y no se le está negando Asesor, de ninguna manera, el Asesor lo puede contratar pero por costo de Ustedes, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Lo que estamos solicitando Señor Presidente es una modificación al Presupuesto de Egresos con la creación de una plaza para la nómina, eso es lo que estamos solicitando y los Regidores de este Pleno, tenemos por supuesto injerencia en tomar esa decisión. Efectivamente, nosotros podemos contratar a los Asesores, sin embargo, lo que estamos pidiendo repito, no es algo que no nos asista el derecho, todos los Asesores que asisten a prácticamente todos los Regidores de este Ayuntamiento, están cobrando un sueldo emanado del erario. Ningún Asesor que asiste a ningún Regidores de este Ayuntamiento, es pagado con Presupuesto de ningún Regidor. No entiendo cuál es la fundamentación o cuál es el argumento para que exclusivamente los Regidores de Morena no tengamos a un Presupuesto que es público, es decir, no entiendo o me gustaría que Usted fundamentara, por

qué los Asesores de Movimiento Ciudadano, del PRI, del PAN y del Independiente, sí pueden estar incluidos en una nómina Municipal y el Asesor de la fracción de Morena, no puede estar en la nómina Municipal. Me gustaría por favor que me lo dijera y yo insisto, no sé si alguien más, algún otro Regidor de este Ayuntamiento que tenga experiencia y que conozca respecto al alcance de las decisiones que se pueden tomar en este Pleno, pudiera intervenir para decir si la solicitud que estamos haciendo es o no viable para que se defina en el Pleno. **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Reitero Regidor, Regidora; manden el oficio a la Secretaría General con copia a Oficialía para que ahí hagan lo conducente. En esta ocasión, mi voto es en contra, es cuanto. **C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presiente. Alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **4 votos a favor: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. 1 voto en abstención: Del C. Regidor José Romero Mercado. 11 votos en contra. Punto Rechazado. -----**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Contrato de Comodato por un vehículo de transporte para el apoyo de atletas, entre la Asociación Jalisciense de Remo A.C. y el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, en mi carácter de Regidor Integrante de este H.**

*Ayuntamiento Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77,85, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,38 fracción XIV, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91,92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA EL APOYO DE ATLETAS, ENTRE LA ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO A.C. Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1, fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de*

Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.-** La atención al deporte es un eje prioritario en este gobierno, el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, ha indicado desde el inicio de esta Administración Pública la necesidad fundamental de realizar acciones de apoyo a los atletas que representen a Ciudad Guzmán, así como impulsar a los deportistas que deseen llevar a cabo sus actividades, con el objetivo de que estos no encuentren limitantes u obstáculos durante su desarrollo. la promoción deportiva en todos sus ámbitos, es prioridad de este Honorable Ayuntamiento. **IV.-** El 29 de mayo del 2019, fue recibida en Sala de Regidores, el escrito con número de oficio 31/2019 suscrito por la representante legal de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., la C. Haniel Rodríguez Moreno, mediante la cual solicita a este Municipio, se realice el mantenimiento mecánico al motor del vehículo de transporte de los atletas de alto rendimiento de Remo y Canotaje de la Asociación que dignamente representa; lo anterior, como una manera de apoyar a los deportistas de esta disciplina para su óptimo traslado a las localidades donde desarrollen actividades competitivas así como a sus sesiones de entrenamiento en “La Playita”. **V.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, mediante el taller Municipal, está en aptitud de realizar reparaciones y

*mantenimiento a los vehículos oficiales, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo tanto, el apoyo solicitado por la representante de la Asociación Jalisciense de Remo, sería viable mediante una celebración de un contrato de comodato con el objetivo de que el camión propiedad de la Asociación, se encontrara dado de alta en el inventario del Patrimonio Municipal; quedando inmediatamente autorizada dicha unidad para efectuarse reparaciones y servicios. VI.- En la solicitud recibida y firmada por la representante legal, la C. Haniel Rodríguez Moreno, se anexa la escritura número 9,487 nueve mil cuatrocientos ochenta y siete correspondiente a la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de la persona moral denominada ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO ASOCIACIÓN CIVIL, expedida ante la fe del Notario Público número 06 de esta Municipalidad, el Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco; de igual manera, se anexa copia simple de la factura número BA00169 de la Unidad Vehicular Mercedes Benz OF 1319/44 MODELO 2011 número de serie 3MBAA5DM3B041052 mediante la cual se acredita la propiedad del camión, mismo que está a nombre de la asociación civil. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN JALISCIENSE DE REMO”** representada en este acto por la **C. SILVIA SUSANA SALVADOR BERNAL,***

APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS;

*contrato de comodato respeto al bien mueble descrito en la fracción sexta de la parte expositiva de esta iniciativa, bajo los siguientes términos: *Objeto: Se otorgue al Municipio de Zapotlán el Grande en comodato, la unidad vehicular propiedad de la Asociación Jalisciense de Remo A.C., exclusivamente para la realización de mantenimiento y reparaciones, permitiendo en todo momento su utilización para el transporte de los atletas y personal de dicha asociación*

**Duración: El contrato de comodato deberá suscribirse por la duración del periodo actual de la administración Municipal, este es hasta el día 30 de septiembre del año 2021.*

Operación: Para la realización de operaciones de mantenimiento y reparaciones, será operado exclusivamente por el personal del taller Municipal; para el uso de la unidad vehicular como transporte de los atletas pertenecientes a la escuela del CODE, será operado exclusivamente por las personas designadas y autorizadas por la dependencia. *De no cumplirse estas condicionantes, así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido en los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer las cláusulas exorbitantes que garanticen la restitución de los derechos de ambas partes en caso de incumplimiento. **SEGUNDO: Se faculta los ciudadanos C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado*

de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Contrato de Comodato que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV y V de la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para que a través de la Unidad Jurídica se lleve a cabo la elaboración del contrato de comodato; al Encargado de la Hacienda Municipal y a la Encargada del Departamento de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Benito Juárez” **CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 10 DEL 2019 LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidora Integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**
VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la difusión por los medios Oficiales Municipales, del XIV Concurso Nacional: Transparencia en Corto, para el conocimiento de los Jóvenes Zapotlenses. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ**

DEL TORO, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS OFICIALES MUNICIPALES, DEL XIV CONCURSO NACIONAL “TRANSPARENCIA EN CORTO” PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS JÓVENES ZAPOTLENSES** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El día 17 de mayo de este año 2019, fue recibido en sala de regidores el oficio número 238/2019 suscrito por el Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo titular del Órgano Interno de Control de este Municipio, quien hace del conocimiento de la Comisión

*Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, las instrucciones recibidas en base al oficio 1791-5/2019 signado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, quien hace del conocimiento que conforme al acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se deriva el Programa Anual de Trabajo 2019 (PAT) suscrito entre la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y el Órgano Estatal de Control. IV.- Del programa anteriormente mencionado, se deriva la Acción 10.- PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, en su tarea 10.5 nombrada Concurso Nacional de Transparencia en Corto (CNTC) y en el marco del Plan Anual de Trabajo 2019 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación se establece el organizar e incentivar la participación de los jóvenes en el “**XIV Concurso Nacional de Transparencia en Corto**” y promover su difusión a través de ciertos medios. V.- En ese orden de ideas, y con el propósito de fortalecer la participación activa y artística entre los jóvenes de nuestro Estado en materia de valores y combate a la corrupción, así como reconocer su esfuerzo y talento; se solicita de la manera más atenta nuestro invaluable apoyo a efecto de promover entre los jóvenes Zapotlenses el referido concurso nacional, del cual se anexa la convocatoria de manera digital. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento, a que se publique la Convocatoria para la participación de los jóvenes Zapotlenses en el “**XIV Concurso Nacional de Transparencia en Corto**”, misma que se anexa*

de manera digital a la presente Iniciativa, indicando que se instruya a la Unidad de Comunicación Social, para su difusión por los medios oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 20 DEL AÑO 2019. **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **FIRMA**” No sé si se hayan dado el tiempo de leer esa Convocatoria, es una Convocatoria que invita a los jóvenes a hacer o presentar proyectos de cortometrajes de hasta 90 noventa segundos, donde ellos podrían presentar algunas ideas o algunas políticas públicas anticorrupción. En este concurso tienen los jóvenes hasta Septiembre y pueden presentar de una hasta tres cortometrajes, por lo que creo que es una muy buena oportunidad para la juventud de Zapotlán el Grande, poder presentar algo en el tema de la corrupción, es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Mi comentario va en felicitarte Claudia; la verdad creo que es una Iniciativa muy innovadora y que creo que en base a también fomentar la innovación en los jóvenes pero también con apoyo a una cultura de transparencia en la cuestión de la rendición de cuentas. Enhorabuena, felicitaciones por esta Iniciativa y esperemos que tenga el resultado y el éxito posible, es cuanto. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Solo para comentar que esta Iniciativa viene de aquí de nuestro Contralor, Licenciado Héctor y viene a presentarla junto con la Comisión de Transparencia que presido y bueno, vamos a

estar trabajando en eso, gracias Cindy y creo que es una muy buena oportunidad insisto, para que nuestros jóvenes echen a andar su imaginación, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** De igual manera Regidora Claudia, felicitarla y a la vez preguntarle; aquí en los documentos anexos se da por entendido que el recurso, ¿el premio viene por la Contraloría del Estado?.... **C. Regidora Claudia López del Toro:** Así es, Regidor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Entonces ¿el Municipio no participa en nada en lo económico?.... **C. Regidora Claudia López del Toro:** No, Regidor. El recurso viene del Estado, son \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al primer lugar. \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) al segundo y \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) al tercero. Creo que es una muy buena motivación para nuestros jóvenes, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

TRIGÉSIMO PUNTO: Dictamen por el que se reforman Artículos de diversos Reglamentos en materia del Órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, antes Contraloría. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben conjuntamente, **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES, LIC. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, LIC. TANIA MAGDALENA**

BERARDINO JUAREZ y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 40,47,60,69,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DE DIVERSOS REGLAMENTOS EN MATERIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ANTES CONTRALORÍA**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** En Sesión Pública Ordinaria número 04 celebrada el día 27 de febrero del 2019, la Regidora Claudia López Del Toro, en su carácter de Regidora integrante del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presentó bajo el punto número 19 del orden del día: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES, PROPUESTA PARA REALIZAR REFORMA INTEGRAL A LAS FACULTADES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTE MUNICIPIO O CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA ARMONIZAR LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES CON LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE.** Lo anterior en virtud de la falta de armonización de los Ordenamientos Municipales que

hacen mención a la Contraloría, pues estos han dejado de estar armonizados en relación a las facultades que les otorgan Leyes generales y estatales; pues estos deben de cumplir con los objetivos de un Órgano de Control Interno que sea el equilibrio entre las facultades de los servidores públicos y los derechos de los ciudadanos, a quien se les debe garantizar que existe un mecanismo moderno para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas, es por eso que el ordenamiento que otorgue facultades a este, debe estar armonizado con las reformas realizadas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.. **2.-** El pleno del Ayuntamiento, aprueba el mismo día el punto de acuerdo que indica se turne a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la iniciativa que pretende analizar y en su caso reformar diversos artículos de Ordenamientos Municipales que hagan mención a las facultades y funciones a desempeñar por parte de la Contraloría Municipal. **3.-** La presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, convoca bajo número de oficio 236/2019 a los regidores integrantes de las comisiones competentes, quienes se reúnen el día 10 de mayo del 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Capacitación Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, bajo la orden del día que indica la propuesta de reforma integral de los ordenamientos que establecen las facultades del Órgano de Control Interno o Contraloría Municipal. En dicha reunión, se cuenta con la presencia de todos los Munícipes que conforman ambas comisiones, quienes se avocan al estudio de la Iniciativa y la propuesta aludidas. **4.-** Por lo que ve a la

Iniciativa y su parte expositiva, la regidora Presidenta de la Comisión convocante, fundamenta y motiva bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS I.- *Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II.-* *Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III.-* *El 02 dos de Junio del 2004 se publica en la Gaceta Municipal el Reglamento Interior de la contraloría del Municipio de Zapotlán el Grande, cuyas disposiciones tienen como objeto regular la organización y funcionamiento interior de la Contraloría Municipal y aplicables obligatoriamente a los servidores públicos del Gobierno Municipal así como a todas las dependencias de la*

administración pública municipal, los Organismos Descentralizados Municipales, y cualquier otra entidad que administre o maneje bienes del Municipio. Sin embargo en la actualidad, dicho ordenamiento dejó de estar armonizado en relación con las facultades vigentes que sean necesarias para disponer y tendientes a cumplir con los objetivos de un Órgano de Control Interno, pues el ordenamiento que otorgue facultades a este, debe estar armonizado con las reformas realizadas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. IV.- El 11 de enero de 2019, la suscrita en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Transparencia, recibo el Oficio número 028/2019 por parte del titular de la Dependencia de Contraloría Municipal y conforme al Reglamento Interior de la Contraloría, se solicita que este H. Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades materialmente legislativas, armonice el Reglamento que otorga facultades a dicho órgano de control interno, para transparentar el ejercicio de la función mediante la publicación de información, la atención de solicitudes por parte de la ciudadanía, y se amplíen facultades para conocer y atraerse controversias que se susciten en al ámbito local sobre el ejercicio del derecho del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal. V.- El Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, el Reglamento Interior del Ayuntamiento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, se pondrán a consideración y estudio de las Comisiones competentes del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, pues en el contenido de estos se podrán observar de manera constante las siguientes referencias: a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco mismos no armonizan con los artículos

mencionados , es muy necesaria la modificación y actualización para mejor manejo de asuntos que solicite el Ayuntamiento Municipal y habitantes de este Municipio. **5.-** Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, así como la Comisión de Reglamentos y Gobernación, manifestamos lo deliberado en la reunión de munícipes respectiva y dictaminamos bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **I-** Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracción I y 70 ter fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de reformas a Ordenamientos Municipales. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. **IV.-** Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, consideramos necesario reformar artículos del Reglamento Interior de Contraloría, Reglamento Interior del Ayuntamiento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, reformando igualmente el nombre del primero para

establecerse como “Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande”. Con dichas modificaciones, nuestros ordenamientos municipales quedan armonizados con las leyes estatales y generales de la materia, fortaleciendo al órgano de control interno como un mecanismo que atienda de primera mano los reclamos y necesidades de justicia que se expresan día con día en nuestro Municipio, pues las reformas integrales realizadas a las Leyes responden a un consenso generalizado en la sociedad, de que los órganos de control interno adscritos a las dependencias del gobierno deben poseer y tener autonomía técnica, de gestión y de decisión para efectuar sus actividades con mayor eficiencia, imparcialidad, y efectividad, en apego a la legalidad. En virtud de lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD** la iniciativa que reforma los artículos del Reglamento Interior de Contraloría, Reglamento Interior del Ayuntamiento y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, mismas que se establecen a continuación: **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE A “REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”** -----

PROPUESTA. “REGLAMENTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.”

Artículo 5.- EL Órgano Interno de Control como dependencia auxiliar del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, es el órgano que tiene por objeto la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración municipal para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, así como vigilar, en su ámbito, el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables a la materia.

(Se reforma en su totalidad) Artículo 21.- El órgano interno de control se integrará con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones.

I. Llevar el control de las sanciones que se apliquen a los servidores públicos, de conformidad con los términos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas para el Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables a la materia.

II. Dar seguimiento a las acciones correctivas de los servidores públicos como resultado de un procedimiento administrativo.

III. Recibir y tramitar los recursos que sean competencia del Órgano Interno de Control, incluyendo la elaboración del proyecto de la resolución que corresponda y notificar las resoluciones correspondientes.

IV. Brindar apoyo legal en la atención de quejas y denuncias en las que se puedan derivar responsabilidades de servidores públicos en el municipio.

V. Practicar de oficio, por queja o denuncia a solicitud del Contralor Municipal, las investigaciones que correspondan sobre el incumplimiento de las obligaciones de servidores públicos, y en su caso, diligenciar los procedimientos que correspondan, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

VI. Formular y revisar las circulares, acuerdos, resoluciones, convenios y contratos que le sean turnados.

VII. Las demás que establezcan las leyes de la materia.

Artículo 22 FRACC I.- El personal del **Órgano Interno de Control** deberá:
I. Cumplir y acatar sus actividades y disciplina de acuerdo a lo que establece la **Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables a la materia.**

ARTÍCULO 41.- Al responsable del área revisada, se le citará a efecto de darle conocimiento del resultado de la revisión, haciéndole saber las irregularidades encontradas a fin de que en el término de cinco días hábiles ocurra al Órgano Interno de Control a fin de presentar los documentos que demuestren que no existen las irregularidades señaladas.

Transcurridos los cinco días hábiles, el responsable del área revisada no se presentase o no demuestra que no tiene responsabilidad en el resultado de la revisión, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad.

De existir responsabilidad laboral se llevar a cabo el inicio de la Investigación, substanciación y calificación de la falta administrativa, así como ejecutar las sanción correspondiente. De desprenderse responsabilidad penal se remitirá los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;

Cuando sea competencia del Órgano Interno de Control, a iniciar el procedimiento, se notificará, con emplazamiento, corriéndose traslado con copia del expediente, al presunto responsable así, a fin de que se presente a rendir la declaración conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables a la materia.

Artículo 46.- Corresponde al **Órgano Interno de Control** integrarse con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, la cual recaerá en la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 47.- El Órgano Interno de Control conocerá de los procedimientos de responsabilidad administrativa **que haga de su conocimiento la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**, por faltas administrativas no graves y resolverán los recursos de revocación en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás relativas y aplicables a la materia, **una vez integrada la investigación correspondiente y previa vista al Síndico y al Presidente Municipal del inicio de un procedimiento**,

En lo que respecta a las resoluciones sobre los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves cometidas por los servidores públicos, como lo señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas corresponderán a las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa.

Artículo 52.- Las sanciones tratándose de responsabilidades administrativas se aplicarán en cada caso, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; se deberá tomar en consideración:

- I. La jerarquía del empleo, cargo o comisión del servidor público.
- II. La gravedad de la infracción.
- III. La afectación que se cause al Municipio.
- IV. El monto del daño de la infracción cometida, en su caso: y
- V. El grado de intervención por parte del servidor público en el acto u omisión que dieron motivo al procedimiento.

Artículo 53.- Las sanciones administrativas, se aplicarán de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y consistirán en:

- I. Apercibimiento.
- II. Amonestación pública y privada;
- III. Suspensión en el empleo, cargo o comisión, hasta por treinta días.
- IV. Sanción pecuniaria.
- V. Destitución; y
- VI. Destitución con inhabilitación hasta por seis años para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
- VII. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.**
- VIII. Las demás que señalen las leyes de la materia.**

Artículo 54.- El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas se establecerá de conformidad a lo señalado en la **Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas y demás relativos y aplicables a la materia.**

TRANSITORIOS PRIMERO. *Las presentes reformas de adición y modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **SEGUNDO.-** *Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos.* **TERCERO.-** *Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales de publicación,*

*certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como la reimpresión del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande, antes Reglamento Interior de la Contraloría, con las reformas aplicadas. **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** - - - - -*

<p>SECCION CUARTA El titular del Órgano Interno de Control.</p> <p>Artículo 80.- 1. El Órgano Interno de Control es el órgano técnico del Ayuntamiento, que bajo sus instrucciones, vigilancia y supervisión lo auxilia, conjuntamente y coordinadamente con la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en los siguientes asuntos: </p>
<p>Artículo 81.- 1. Al frente de la unidad referida en el artículo anterior habrá un profesionalista, que se denominará Contralor Municipal y/o Titular del Órgano Interno de Control, servidor público que será nombrado por el Ayuntamiento en base a la terna de personas que proponga el Presidente Municipal para el desempeño del cargo, ocupándolo la persona que obtenga la mayoría relativa de los votos.</p>
<p>Artículo 82.- 1. El contralor y/o Titular del Órgano Interno de Control del municipio deberá reunir los siguientes requisitos: </p>
<p>Artículo 83.- 1. El Órgano Interno de Control contará con los recursos humanos, materiales, presupuestales y técnicos suficientes para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que permita el presupuesto de egresos.</p>
<p>Artículo 84.- 1. El Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande deberá ser propuesto al Ayuntamiento para su aprobación a través de la comisión colegiada y permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, en conjunto con el manual de organización, dentro de los 3 tres primeros meses de la Administración.</p>

TRANSITORIOS PRIMERO. *Las presentes reformas de adición y modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos.*

TERCERO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales de publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como la reimpresión del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,, con las reformas aplicadas.

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL - - - - -

Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura de la Administración Pública Municipal en sus dos vertientes, con las siguientes Áreas Municipales y autoridades:

1. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,

- I. Órgano Interno de Control;**
- II. Unidad de combate a la Corrupción;**
- III. Unidad de Auditoría;**
- IV. Unidad de Contraloría Ciudadana.**

Artículo 50.- La Unidad Jurídica es la Área Municipal encargada de auxiliar y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones que se encuentran señaladas...

A la Unidad Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. A indicación del Ayuntamiento, promover las acciones correspondientes para demandar, ante el Tribunal de lo Administrativo, la nulidad de actos administrativos que sean previamente dictaminados como irregularmente expedidos;

.....
VI. (Se deroga)

VII. (Se deroga)

.....

**CAPÍTULO OCTAVO
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 107.- El Órgano Interno de Control de la administración pública municipal que tiene las atribuciones siguientes: el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo; responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal en los términos de los artículos 37 fracción XI de la Ley del Gobierno y del Reglamento Interior; asimismo, tiene las atribuciones de realizar las auditorías financieras y

operativas a la contabilidad de todas sus dependencias. Además, tiene a su cargo las atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Federal, local, las leyes generales, federales y estatales, Reglamentos Municipales y demás ordenamientos aplicables a la materia.

El Órgano Interno de Control tiene como misión asegurar, mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos legales mencionados, que las funciones de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que éstas emprenden de acuerdo a sus atribuciones; además, es la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía, motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como de sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal.

Artículo 108.- Los resultados del desempeño del **Titular del Órgano Interno de Control** en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad, ya que ésta facultad queda reservada al Poder Legislativo al conocer la cuenta pública del Municipio.

Artículo 109.- El Contralor y/o **Titular del Órgano Interno de Control** proporcionará a la Auditoría Superior del Estado, los informes que ésta requiera sobre el resultado de los trabajos de fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal.

Artículo 110.- El Contralor y/o **Titular del Órgano Interno de Control** será nombrado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien estará facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Gobierno y el Reglamento Interior.

El Contralor Municipal y/o **Titular del Órgano Interno de Control** para ejercer su cargo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento interior, y quien para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes unidades a su cargo:

- I. Auditoría Administrativa;
- II. Auditoría de Obras Públicas;
- III. Auditoría financiera;
- IV. Investigación y desarrollo administrativo;
- V. Unidad de Auditoria en cuatro áreas especializadas;
- VI. Unidad de combate a la Corrupción; y
- VII. Unidad de Contraloría Ciudadana.**

Artículo 111.- El contralor y/o **Titular del Órgano Interno de Control** tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Atender los requerimientos de información que soliciten la Auditoría Superior de la Federación y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado;

.....

- XVI. Integrar el expediente cuando los resultados de la revisión resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito, el cuál será remitido **ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA CIUDADANA.**

Artículo 112.- El Órgano Interno de Control Ciudadano es un órgano de participación entre el gobierno municipal y la ciudadanía encargada de vigilar el desempeño de los Servidores públicos y dependencias municipales y en general el ejercicio en relación al interés, necesidades y problemáticas de la ciudadanía con la Administración pública Municipal, esta **dependencia se regirá de conformidad al Reglamento del Órgano Interno de Control de Zapotlán el Grande.**

Artículo 115.- En los manuales de organización y procedimientos de las unidades de contraloría ciudadana, Auditoría y combate a la Corrupción que expida el Ayuntamiento se establecerán las facultades y obligaciones del titular y de los servidores públicos de la misma, mientras tanto acatarán las órdenes o disposiciones delegadas que les transmita el Contralor Municipal y/o **Titular del Órgano Interno de Control.**

Artículo 133.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, tiene como funciones las siguientes:

I. Administrar y controlar de manera eficiente los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento; mediante sistemas de control que permitan proporcionar apoyos, servicios y recursos materiales a las diversas Áreas Municipales del Ayuntamiento;

.....

(Se adicionan)

XLIX. Fungirá como Órgano de Control Disciplinario, en la instauración del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral prevista en la Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, dando vista del inicio de procedimiento administrativo al Síndico y al Presidente Municipal;

L. Servirá de apoyo para la substanciación del Procedimiento Sancionatorio que establece el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que le sean delegados por el titular de la Entidad Pública.

LI. Los demás que determine los ordenamientos Municipales.

TRANSITORIOS PRIMERO. *Las presentes reformas de adición y modificación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales de publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como la reimpresión del*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 de fecha 27 de Julio de 2018

Página 218 de 247

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas. Las Comisiones Dictaminadoras elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos;

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DE DIVERSOS REGLAMENTOS EN MATERIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ANTES CONTRALORÍA**, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.

SEGUNDO.- Realizada la promulgación del presente, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 28 DEL AÑO 2019 LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales e integrante de Reglamentos y Gobernación C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección

*de Datos Personales LIC. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación e integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Integrante de las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” - -***

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, haciendo la aclaración de un dictamen que reforma Artículos del Reglamento, será de manera nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:**

A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la Celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración entre la Contraloría del Estado y el Municipio de Zapotlán el Grande, que tiene como objeto la implementación de acciones específicas en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE**

PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE TIENE COMO OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, CONDUCTA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y REGLAS DE INTEGRIDAD, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción. Mientras que el numeral 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, como principios rectores del servicio público. **IV.-** La Ley General

del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, pues en materia de combate a la corrupción, la construcción de una nueva ética pública y la recuperación de la confianza de la sociedad, en sus autoridades y el compromiso con la excelencia por parte de las personas servidoras públicas deben ser prioridad para todos los entes públicos, a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas. V.- En base a lo anterior, con fecha 12 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el “Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco”, a que hace referencia el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, armonizado con los Lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. VI.- En virtud de lo anterior, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, constituye un insumo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; por lo tanto, es necesario establecer por medio de un convenio de

colaboración, acciones que permitan mejorar su cumplimiento y que beneficien a nuestro Municipio. **VII.-** Con fecha 14 de junio del año 2019, es recibido en Sala de Regidores el oficio número 2135-12019 suscrito por la Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, se tenga a bien elaborar un convenio de coordinación y colaboración entre la Contraloría del Estado y este Municipio, que tenga como finalidad implementar acciones específicas en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad, que permitan promover, fomentar y difundir una cultura de integridad y comportamiento ético en las personas servidoras públicas, estableciendo bases y principios que permitan cumplir el insumo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, consistente en la elaboración del Código de Ética a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** Se autoriza por el Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, CONDUCTA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y REGLAS DE INTEGRIDAD. SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que revise las cláusulas que la

Contraloría del Estado sugiere para la suscripción del convenio y demás documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa. **TERCERO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 24 DEL AÑO 2019. **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **FIRMA**” -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien gusta hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo puede manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, análisis de reforma al Reglamento Interno de Consejos Consultivos, para el cumplimiento en materia de reformas de Transparencia. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 70 ter, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES ANÁLISIS DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJOS CONSULTIVOS, PARA EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE REFORMAS DE TRANSPARENCIA de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** El artículo 38 BIS de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala la facultad que tiene el Ayuntamiento de conformar Consejos Consultivos Ciudadanos, mismos que son creados o integrados con el fin de apoyar y asesorar a las autoridades municipales que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, por lo que dichos Consejos son de **naturaleza ciudadana**. En el caso de nuestro Municipio, el 03 de noviembre del año 2017, se publicó en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos, mismo que en su artículo 6° enumera a todos estos órganos que actualmente son considerados como tales: **“ARTÍCULO 6.** Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento los siguientes: I. Consejo Consultivo Municipal de Transparencia, Acceso a la Información, Combate a la Corrupción y Protección de

Datos Personales; II. Consejo Municipal de salud; III. Comité Municipal Unidos Contra el Dengue; IV. Comité Municipal de Prevención de Adicciones; V. Consejo Constitutivo Municipal para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad; VI. Consejo Municipal de Equidad de Género; VII. Consejo Consultivo Municipal de Movilidad y Transporte; VIII. Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública. IX. Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; X. Consejo Consultivo Mixto de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; XI. Consejo Municipal de Participación Ciudadana; XII. Consejos Sociales de Participación Ciudadana; XIII. Consejos Consultivos Ciudadanos; XIV. Consejo Municipal de Protección Civil; XV. Consejo de Desarrollo Económico del Municipio; XVI. Consejo de Promoción Económica en el Municipio; XVII. Consejo Municipal de Turismo; XVIII. Consejo Municipal de Deporte y la Cultura Física; XIX. Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio; XX. Consejo Municipal de la Protección a los Animales Domésticos; XXI. Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio; XXII. Consejo Técnico de Catastro Municipal; XXIII. Comité Dictaminador de Obras Públicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; XXIV. Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; XXV. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; XXVI. Consejo de Desarrollo Artesanal; XXVII. Comité de Adquisiciones del Municipio; XXVIII. Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local; y XXIX. Los demás contemplados como tales en las leyes o Reglamentos vigentes y sean integrados por las autoridades de la Administración Pública Municipal.” IV.-

Ahora bien, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 8 punto 1 fracción VI inciso k), y 15 punto 1 Fracción VIII, XVI y XXIV, de la Información fundamental obligatoria de los sujetos obligados entre ellos el Ayuntamiento es la de publicar en el portal web del Municipio y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente, así como el registro de los mismos con indicación de fecha de creación, funciones que realizan , así como el nombre y cargo de sus integrantes; y por último la publicación del orden del día de las sesiones, estadística de asistencia y registro de votación. V.- En ese orden de ideas, debe mencionarse que los órganos establecidos en el artículo 6° del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos de Zapotlán el Grande, no todos cumplen con lo establecido en los numerales citados anteriormente y otros, operan con un reglamento propio, razón por la cual debe actualizarse dicho numeral en concordancia con lo publicado en el portal web del gobierno Municipal; lo anterior debe ser analizado y dictaminado por las Comisiones competentes en auxilio de los funcionarios públicos titulares de las Dependencias de Transparencia y la Síndico Municipal. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO: *Se turne a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y presenten a discusión en sesión plenaria dictamen que ordene las*

reformas al artículo 6° y demás necesarios del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 24 DEL AÑO 2019 **LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES **FIRMA” - - - - C. Secretario General**

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora. Preguntarles si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Celebración del Contrato de Comodato con Liconsá, S.A. de C.V, para otorgar un inmueble de Propiedad Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE PRESENTE. El que suscribe, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77

y 86 de la Constitución Política del estado de Jalisco, de los artículos 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, 87 punto 1 fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar a este Órgano de Gobierno Municipal en Pleno:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON “LICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA OTORGAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II. El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración

Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III. Mediante Escritura Pública número 26,053 celebrada ante la Fe de la Notario Público María Cristina Cerrillo Álvarez, de fecha 25 de febrero 2010, se constituyó legalmente LICONSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. IV. Actualmente LICONSA está constituida como una empresa de participación estatal mayoritaria que industrializa leche de elevada calidad y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos que se encuentran por debajo de la línea de BIENESTAR, fundamentalmente en niños de 6 meses a 12 años de edad, así como de otros sectores vulnerables de la población, como mujeres adolescentes de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; enfermos crónicos y personas con discapacidad y adultos de 60 y más años. V. Mediante oficio N° GECOL/G/ACGC/320/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. Alberto Carlos García Carrión, Gerente Estatal de LICONSA en colima y Representante Legal de LICONSA, S.A. de C.V.; con la finalidad de coadyuvar con el bienestar de los ciudadanos, sobre todo los más vulnerables, solicita en relación con el Programa de Abasto Social de Leche, la viabilidad para que se otorgue en comodato el espacio público propiedad Municipal, ubicado en Av. Juan José Arreola s/n y andador

Tenochtitlan en la colonia Jardines de Zapotlán, con el objeto de instalar un nuevo punto de venta para atender principalmente a las familias beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche, que integran las colonias Chuluapan, Pablo Luis Juan, Las Américas, San José entre otras; se pretende garantizar una atención eficaz y la entrega de leche fortificada y de elevada calidad a bajo costo. Cuya reparación, adecuación, equipamiento y mantenimiento será por cuenta y costo del solicitante. VI. En el Departamento de Patrimonio Municipal de este H. Ayuntamiento obra inscrito como Propiedad Municipal el inmueble construido al interior de una fracción del área de donación ubicado en la Av. Juan José Arreola s/n y andador Tenochtitlan, colonia Jardines de Zapotlán, propiedad que se ampara mediante Escritura Pública número 5,023 otorgada ante la Fe del Notario Público número 1 de la Municipalidad de Tamazula de Gordiano, Jalisco Licenciando Pedro Elizondo Díaz, de fecha 30 de octubre de 1979. VII. Anteriormente dicho bien inmueble, cumplió por años con las funciones de caseta de vigilancia a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal encargada de salvaguardar la integridad de la comunidad cercana a dicha caseta, la cual dejo de cumplir las funciones como tal, sin que a la fecha se requiera para dicho servicio según lo informó el Comisario de Seguridad Pública, por tanto el inmueble quedo en completo abandono lo que originó que hace algunos años fuera ocupado por personas indigentes convirtiéndolo en un espacio propicio al vandalismo y acumulación de plástico. Por lo que se realizaron acciones para su recuperación, sin embargo a la fecha se encuentra desocupado. El objetivo es instalar un nuevo punto de venta de Liconsa que cubra las personas vulnerables beneficiadas bajo el programa de

Abasto Social de Leche de la zona norte de esta municipalidad, atendiendo particularmente a la población de las colonias Chuluapan, Pablo Luis Juan, Las Américas entre otras, con lo que se apoyará en la economía de las familias y a su vez este Ayuntamiento resguardará la propiedad dando un uso público limitando posibles ocupaciones y actos vandálicos. El inmueble se rehabilitará y equipará por LICONSA con lo cual, facilita el uso compartido, ya que se prevé por la Administración Pública la instalación de un consultorio médico a cargo de la Coordinación de Salud Municipal, así estaremos ofreciendo una atención más completa y eficaz a la población. Considerando viable se propone otorgar en comodato el bien inmueble a LICONSA en uso compartido con la Coordinación de Salud Municipal. Por lo anterior expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de:

ACUERDO: PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Contrato de Comodato con “LICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para otorgar el inmueble propiedad Municipal ubicado en la Av. Juan José Arreola s/n, en uso compartido con el Municipio a través de la Unidad de Salud Municipal.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Unidad Jurídica Municipal se realice el Contrato de Comodato del Inmueble entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y LICONSA, S.A. de C.V, contrato que deberá condicionarse en los siguientes términos: a) **Vigencia:** a partir de la celebración del contrato, hasta el 30 de Septiembre de 2021. b) **Destino:** el inmueble que se encuentra ubicado sobre la Av. Juan José Arreola s/n y andador Tenochtitlan, será de uso compartido y exclusivamente con el Municipio a través de*

la Coordinación de Salud Municipal; para uso de Consultorio Médico, y a su vez como punto de venta "LICONSA", obligándose este último a adecuarlo, equiparlo y mantener en óptimas condiciones el inmueble para el uso objeto del comodato, por lo que acordaran las fechas y horarios correspondientes, por el contrato respectivo. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio, suscriban y firmen el contrato de Comodato, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de la presente iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal, la Coordinación de Salud Municipal, así como al solicitante LICONSA S.A. DE C.V. para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO DE 2019**"2019 Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez" "2019 Año de la Igualdad de Género en Jalisco" **J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA**" - - - - - **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente.

Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

"A" Punto informativo relaciona con el Comité de Feria. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero**

Zúñiga: *Miembros del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en mi calidad de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento con el Artículo 23.1, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento punto vario informativo, en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo X, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, que a la letra dice: El Director, Secretario y Tesorero, serán nombrados por el Presidente Municipal, debiendo tener el Tesorero conocimientos en Contaduría Pública, carrera a fin, mismos que serán dados a conocer en Sesión de Ayuntamiento, quienes durarán en su cargo cuatro años, pudiendo recaer el nombramiento del Tesorero en el Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento. Antecedente. Con fecha 31 treinta y uno de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, se realizó la primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, y mediante el punto No. 3 tres, se presentó y se tomó protesta al nuevo Director del Organismo al Señor Ramiro Cisneros Ponce. No omito mencionar que el cargo de la Tesorera funge por la Licenciada en Contaduría, Judith Alondra Nava Ramírez, quien ya desempeñaba el cargo en la anterior Administración del OPD de Feria. Presento ante Ustedes del Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y dando cumplimiento a las disposiciones que el Reglamento señala. -----*

“B” Punto informativo relacionado con el viaje a Holanda. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero**

Zúñiga: Presento ante este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y a la opinión pública, un informe detallado de las acciones y actividades que realizó un servidor, acompañado de un grupo de Funcionarios Públicos, que a continuación enlisto, resaltando que las funciones que desempeñan cada uno de ellos, guardan una estrecha relación con el tema del agua y el desarrollo urbano sustentable de nuestra Ciudad. Por parte del Gobierno de Zapotlán el Grande, se integraron a esta comitiva el Regidor Alberto Herrera Arias, el cual preside la Comisión Edilicia de Agua Potable, Saneamiento. El Ingeniero Manuel Michel Chávez, Coordinador General de Gestión de la Ciudad. Por parte del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, SAPAZA, asistió su Director General el Doctor Alfonso Delgado Briseño y el Subdirector Operativo Raúl Chávez García. El Ingeniero Santos Gustavo Guzmán Hernández. El día 26 veintiséis de Marzo del 2019 dos mil diecinueve, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y el OPD SAPAZA, recibimos una invitación por parte de la Embajada del Reino de los Países Bajos, la Watercycle Research Institute (KWR) y la Empresa Mexicana GMB Victoria, con el objetivo de asistir del 17 diecisiete al 22 veintidós de Mayo a una serie de Conferencias en la KWR y visitas a distintos Organismos Operadores de Agua Potable en Holanda. De igual manera esta invitación fue realizada a Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento de los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, y Directivos de la Comisión Estatal del Agua “CEA”, así como Asesores del Instituto Mexicano de la Tecnología del Agua “IMTA”, Asesores de la Comisión Nacional del Agua “CONAGUA”, Directivos de Empresas Edificadores de Vivienda y

*Empresas Privadas de Productos Electromecánicos e Hidráulicos todos ellos del Estado de Jalisco. Los gastos de hospedaje y alimentos para todos los integrantes del Gobierno Municipal y del SAPAZA corrieron a cargo de la KWR, los gastos de traslado corrieron a cargo de cada uno de los integrantes con excepción del personal técnico de SAPAZA, cubrieron dichos gastos el Sistema Operador de Agua Potable. La relación entre la KWR de Holanda y GMB Victoria, nace varios años atrás debido a que este Instituto de Investigación Holandés y esta Empresa Mexicana son miembros activos de “WATERSHATE”, la cual es una red mundial de Organizaciones Públicas y Privadas, dedicadas a la investigación de temas del agua y Servicios Públicos, cuyo objetivo principal es aplicar y compartir toda la experiencia de sus miembros para hacer frente a los desafíos que presenta el tema del agua a nivel local. La KWR es el mejor Instituto de Investigación del Agua en Holanda fundada en 1973, este Instituto es generador de conocimientos referentes al uso sostenible del agua, determina todas las especificaciones, normas, metodologías y prácticas de deben seguir todos los Organismos Operadores de Agua Potable en Holanda. La KWR cuenta con dos laboratorios certificados por la OMS, solo existen 10 con esta certificación en el mundo. El lema de este Instituto es “Llevar la ciencia a la práctica” sus líneas de investigación se encargan de cubrir prácticamente todo el ciclo del agua y lo más relevante que los resultados de sus investigaciones se llevan a la práctica y sus resultados son evaluados y monitoreados continuamente. Las actividades que realizamos en el periodo de tiempo mencionado fueron las siguientes: *Conferencia Presentación de la KWR. *Conferencia casos de investigación a nivel Internacional de KWR.*

Conferencia la Legislación y la historia de la gestión del agua en Holanda. *Conferencia el manejo de recursos hídrico en Holanda. *Conferencia Experiencia, Tecnología y casos de estudio sobre Self Cleaning Networks (Diseño de Líneas de Distribución de Agua Potable Autolimpiables). *Conferencia Administración del Agua. *Visita al Organismo Operador de Agua Potable Dunea, en la cual se nos explicó como potabilizan el agua y mantiene a raya el agua salada utilizando Bancos de Infiltración. *Visita al Organismo Operador Vitens, en donde pudimos apreciar el funcionamiento de una planta de pulimento de agua potable, la cual da servicio a un desarrollo habitacional de 12,000 habitantes, en esta planta se encontraban la fuente de abastecimiento, el tanque regulador, los filtros y aeradores, pudimos observar la tecnología de telemetría utilizada por esta planta de producción de agua potable. *Visita a la Empresa Royal Eijkelkamp Empresa dedicada a la producción de sensores y herramientas especializadas en medir parámetros de calidad y volumen tanto de agua como de suelo, dicha Empresa nos explicó los diversos productos que ofertan y nos dio un recorrido por su planta de producción. *Visita a la Central Hídrica de Oasen, en donde nos mostraron su plan de mantenimiento y como han ido migrando en la ciudad de Gouda de un sistema de distribución de agua potable. Al final de esta visita a Holanda al escuchar a varios expertos en la materia tanto nacionales como extranjeros y realizar varias discusiones sobre el tema agua en nuestra ciudad concluimos que para resolver este problemática es necesario partir de un **PLAN MAESTRO DE GESTIÓN DEL AGUA, un plan que nos permita tener una visión global sobre el manejo de este recurso en nuestro Municipio, que vaya más allá de enfocar la*

problemática del agua en un tema de pozos subterráneos o tuberías rotas, un plan que nos permita cumplir con el ciclo del agua de forma sostenible, que tome en cuenta la fuente de abastecimiento, la conducción, la distribución, los consumos (urbanos, agrícolas e industriales), el saneamiento, el reciclaje, la infiltración y las modificaciones en nuestra Legislación y normativa que sean necesarias. Este Plan debe contar con el apoyo de Instituciones Estales, Federales y de Institutos Internacionales que cuenten con la experiencia, infraestructura y recursos humanos en tema de manejo de ciclo del agua en ambientes urbanos, sin duda alguna este plan debe estar cimentado desde la sociedad Zapotlense, ya que dichas acciones no son a corto plazo, es necesario que diversos actores de nuestra comunidad le den seguimiento y evalúen las acciones que los futuros Gobiernos realicen en materia de sostenibilidad del recurso hídrico en todo el territorio de nuestro Municipio. Ante la crítica situación que vivimos a nivel mundial, todos tenemos que hacer frente a los estragos del calentamiento global y la futura crisis del recurso hídrico, por lo tanto no podemos ser omisos e indiferentes como sociedad, ante esta situación. Es importante manifestar que para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en conjunto con SAPAZA, no existen intenciones u objetivos de privatizar el servicio del agua, sino al contrario, en función de la corresponsabilidad como parte de esta sociedad y en este momento al tener el honor y responsabilidad de presidir la Administración Pública Municipal, en conjunto con mi equipo estamos preocupados por buscar alternativas y soluciones en materia de sustentabilidad en el manejo del recurso tanpreciado que es el Agua. De igual manera aclaro que al día de hoy no existe ningún contrato,

ni convenio con alguna empresa privada con el objetivo de realizar cambios en la infraestructura de distribución del agua potable. El documento que se firmó en Holanda es una carta de intención para poder definir en conjunto los alcances y objetivos que se pudieran dar con este Instituto de Investigación, dentro de dicha carta de intención, en la cual un servidor comparece como testigo, no se comprometen recursos públicos ni del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande ni de SAPAZA. - - - - -

“C” Solicitud de apoyo económico. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretario. Compañeros; van a pasarles una copia de una solicitud de apoyo económica que fue hecha, realizada con fecha de 03 tres de Junio del presente año del 2019 dos mil diecinueve, a la Oficina del Presidente por parte de la Señora Inocencia Cárdenas Díaz, madre de María Isabel Díaz Hernández. Ella en esta solicitud explica, manifiesta que tuvo que solventar un gasto económico de una operación, gastos de una placa que se le colocó a la Señora María Isabel, en la cadera, debido a una fractura que tuvo por una caída. La Señora fue intervenida para dicha colocación de placa en el Hospital Regional de Ciudad Guzmán, siendo un costo de \$12,713.00 (Doce mil, setecientos trece pesos 00/100 m.n.) Quiero hacer de su conocimiento que el Presidente atendió puntualmente esta solicitud y se le dio un apoyo a la Señora si no me equivoco aproximadamente de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) o \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Sin embargo, como Ustedes pueden observar pues el costo de la operación es superior al monto con el cual se le pudo apoyar a través de la partida de Estacionómetros y la Señora no ha logrado subsanar ese gasto. Esa

cuestión a tomar en cuenta, es el hecho de que para poder justificar el apoyo que se le iba a dar del Ayuntamiento, se le pidió que realizara una factura de gastos, lo cual incrementó por el impuesto del ISR y del IVA, el monto del gasto que había obtenido, es decir, que si se le entregó un apoyo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) y el monto del IVA fue de aproximadamente de mil y tantos pesos, pues realmente el apoyo que se le entregó no ha sido significativo. Es por eso que al recibir yo este asunto en mi oficina, decidí comprometerme con la Señora, a exhortar al Cabildo a que de manera voluntaria como lo hemos hecho en otras ocasiones, cada uno de los Regidores podamos aportar un granito de arena para poderle ayudar a solventar este gasto por lo menos que éste sea menor. Aprovechando que tengo el micrófono y el uso de la voz y después de escuchar el informe que nos ha hecho el Presidente; me surgen algunas cuestiones en relación al informe que nos acaba de dar, una de ellas Presidente es, si en ese viaje, se les informó cuánto tiempo lleva operando ese proyecto hídrico en Holanda y cuáles han sido los resultados que ha tenido, que serían de vital importancia para saber si podemos o no implementarlo aquí en nuestro Municipio. Y si se han evaluado proyectos similares en otros Países y principalmente aquí en el Estado de México, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Poner a consideración la propuesta de la Regidora en el tema del apoyo económico y nada más comentarle Regidora que agotamos el punto “B”, la invitaría a que en lo particular platicara con el Presidente, las dudas que pudiera tener, dado que el punto “B” ya fue agotado. Alguien desea hacer uso de la voz en relación de la solicitud del apoyo económico que comenta la Regidora....

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: A ver Regidora; entendí que de la cantidad de \$12,713.00 (Doce mil, setecientos trece pesos 00/100 m.n.) le dimos un apoyo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Entonces quedaría un saldo de \$9,213.00 (Nueve mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.) apelo a la consideración de todos los Regidores y si Ustedes tienen a bien, el resto nos lo dividimos entre todos y apoyamos a la Señora. Yo, mi parte está en la mesa. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Compañeros Regidores, nada más para complementar su información sobre este caso; es correcto como lo plantea nuestra compañera Tania, esta persona después de que se le entregó el apoyo de los \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) abordó al Presidente Municipal, su hija, la que suscribe la petición la Señora Inocencia, porque la Señora mayor que ocupa el apoyo, está postrada en cama. Ella nos manifestó, lo desconocíamos, que la Señora es pensionada del Ayuntamiento, por haber sido trabajador de aquí su esposo, fue barrendero. Entonces, se le acercó al Presidente a pedirle el apoyo del servicio médico del IMSS. Primero, el Presidente tuvo a bien encargarme hacer la información primero de los datos, acudí a Oficialía Mayor y efectivamente es correcto, es una persona pensionada por nosotros, con una pensión muy pequeña y sin el servicio médico. Pero como se suele hacer en estas ocasiones y con casos así de situaciones muy especiales, ya se le otorgó el servicio del IMSS, la Señora ya está dada de alta. Yo le informé a la Señora Inocencia, porque aparte de su operación de la cadera, es diabética, ya tiene muy malos sus dedos del pie, en fin, la verdad es un cuadro muy triste y muy pesado, muy drástico, pero ya se le está apoyando también. A partir de ese día, la Trabajadora Social, Ana

Lucina, también en la medida que ella puede, estarle otorgando mensualmente una cierta dotación de pañales de adulto. Yo al avisarle a la Señora Inocencia de que ya estaba dada de alta su mamá, y platicando con Beto de Protección Civil, quedamos que cuando la Señora Inocencia lograra la primera cita médica de su mamá, la vamos apoyar también con la ambulancia para que la trasladen al Seguro, por lo menos tiene que ir a la primera cita de valoración, la vamos apoyar con la ambulancia y de ahí ya ven que en el Seguro también pueden hacer las citas médicas visitando a casa, ya lo valoraran. Me uno a la propuesta del Presidente, yo creo que es correcto, sí es una persona muy necesitada, pero les quise platicar esto para que sepan que también estamos tratando de ayudarlos, que ya no todo el costo de su tratamiento y más como su Señor esposo era un trabajador de nosotros, pues en la medida de lo posible se le está apoyando adicionalmente, gracias. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Quedaría una cantidad por Regidor de \$541.00 (Quinientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.) si están de acuerdo, y va incluido el Secretario, y si lo toman a bien, propongo que por la relación que tiene la Regidora Laura con la Señora, nos ayude Laura a recabar este dinero y ella puntualmente se lo haga llegar. Ya en un futuro, la Señora pues ya va a tener Asistencia Social, porque decidimos ayudarle por el cuadro de enfermedad que trae, que es muy delicado y lo menos que podemos hacer en agradecimiento al trabajo de su esposo, es darle la mano, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Primero que nada agradecer la disposición del Presidente y de todo el Cuerpo de Regidores, para darle el apoyo a la Señora. Y como un acto de responsabilidad me

comprometo también a indagar con la Señora porque sé que ella ha estado buscando cubrir el monto de la deuda y que ya ha conseguido que de persona a persona se le vaya entregando un pequeño apoyo. Entonces, me comprometo primero que nada a saber cuál es el monto total del adeudo que tiene, posteriormente se lo hago saber a la Regidora Laura para que ella recabe lo que nos corresponde por Regidor, es cuanto. - - - - -

“D” Punto informativo relacionado con un asunto personal.

Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C.**

Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario. Creo que mi asunto personal puede esperar lo informaré en una próxima Sesión Ordinaria. Sin embargo, aprovecho el uso de la voz para lamentar que el informe que el Presidente dio a este Pleno, haya sido en los términos de un punto vario y que no se permita la retroalimentación de los Regidores. Y lo lamento porque efectivamente es un tema que ha generado mucho interés, y ha generado mucha suspicacia dentro de la sociedad zapotlense y lo menos que merecemos los Regidores es la oportunidad de hacer una retroalimentación en los términos que la Ley nos marca. Quiero leerles; que el Presidente confirmó que del 17 diecisiete al 22 veintidós de Mayo, fue esta gira de trabajo en la que están investigando soluciones para el problema crítico del agua que vive nuestra Ciudad. Sin embargo, quiero leerles lo que el lunes 20 veinte de Mayo, la Empresa Victoria MGV, escribió en sus redes sociales: *Lunes 20 veinte de Mayo, firmamos el Convenio de reconversión hídrica. El Gobierno de Holanda va a invertir en Ciudad Guzmán, para hacer toda la infraestructura hidráulica nueva, desde los pozos, redes, tomas domiciliarias, para brindar el servicio de agua de calidad las 24 hrs. veinticuatro horas, en fin, en fin, en*

fin.... El Presidente Municipal y el equipo de trabajadores que asistió a este viaje de trabajo, lo hizo un día después de que tuvimos una Sesión Ordinaria, en la que no solo por cortesía, sino por una responsabilidad, debió notificar a este Pleno, no solo que abandonaría el País, que haría este viaje de trabajo, sino que además tendría que mencionar cuáles son las intenciones y cuáles eran los objetivos de ese viaje y no lo digo yo, digo, está perfectamente documentado en la Normativa Municipal que nos rige. Sin embargo, el Presidente no solo se fue, sino que además firmó lo que ahora entiendo, una carta de intención que contradice no solo a la Empresa de Guadalajara, sino que además contradice las entrevistas que se hicieron a nivel Nacional, las notas periodísticas a nivel Nacional también que se publicaron, donde se anuncia con bombo y platillo esta inversión como si el acuerdo ya se hubiera terminado. Y desafortunadamente insisto, en esta intención que aún no me explico, de opacidad, porque entendamos que hoy 28 veintiocho de Junio, que nos está haciendo un reporte, más de un mes de que se firmó, hoy todavía no conocemos un ejemplar, una copia, ni los términos de lo que esa carta de intención fue firmada. Y en todo este plazo de un mes que se generó este vacío de información pues es lógico que se generen suspicacias de todo tipo.... **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Regidor, disculpando la interrupción; nomas comentarle que el asunto agendó, es un asunto personal y Usted hace la misma aclaración.... **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Es un asunto personal, como zapotlense y que quiero.... **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Y Usted hizo la aclaración que omitía ese asunto personal, por lo tanto el asunto del Presidente donde rindió el informe ya fue

agotado, por lo que le pido de favor, apegarse a las reglas del propio Cabildo. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Siendo las 1:22 hrs. una horas, con un veintidós minuto, del día viernes 28 veintiocho de Junio del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 07 siete, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella, muy buenos días. - - - - -